

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base al literal c) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, los artículos 59 y 61 de la Ley de Bancos y los artículos 39, 146 y 155 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, emite las: (12)

NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS

CAPÍTULO I OBJETOS Y SUJETOS OBLIGADOS

Objeto

Art. 1.- El objeto de las presentes Normas es la recolección de información sobre operaciones de riesgo crediticio que realizan las entidades del Sistema Financiero Nacional. Estos requerimientos deberán estar incorporados en su plataforma informática de producción e integrados en sus sistemas I.B.S. (Sistema Integral Bancario). (6)

Sujetos

Art. 2.- Las presentes Normas son de aplicación a los bancos, sucursales de bancos extranjeros, subsidiarias de bancos, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito, federaciones de bancos cooperativos, sociedades de seguros y sus filiales, sucursales de aseguradoras extranjeras, cooperativas que prestan servicios de seguros, instituciones oficiales de crédito, Fondo Fiduciario Especial para Atender a los Afectados de las Operaciones Ilegales del Grupo Insepro (FEAGIN), Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) y, en general, a las entidades sometidas a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero. (7) (12)

Las entidades mencionadas en el inciso anterior, para efectos de estas Normas, serán identificadas como "entidades" y la expresión Superintendencia del Sistema Financiero equivaldrá al término "Superintendencia".

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS DEL ENVÍO.

Archivos

Art. 3.- La estructura de los archivos de datos y el nombre de los archivos de datos XML a remitir por las entidades, se encuentran contemplados en el Anexo "A". (1) (13) (14) (15)

Estructura

Art. 4.- Derogado (13) (14) (15).

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Validador

Art. 5.- Las entidades están obligadas a actualizar el programa validador cuando la Superintendencia comunique que se ha efectuado algún cambio. Toda nueva versión a este sistema, será colocada en nuestro sitio web, salvo excepciones que en cuyo caso la Superintendencia informará oportunamente.

Art. 6.- Los archivos deberán ser enviados utilizando la opción "Generar Envío" del módulo de validación de datos, la cual sólo podrá generar el envío siempre y cuando no existan errores críticos. En el Anexo "D" se encuentra la lista de todos los errores emitidos por el módulo de validación, tanto los errores críticos como los errores superables. (13) (14) (15)

Art. 7.- Derogado (13) (14) (15)

Actualización de la Central de Riesgos

Art. 8.- El sistema será actualizado con la información que provenga de los sistemas de información de las entidades, la cual deberán remitir a la Superintendencia en los primeros siete días hábiles de cada mes, excepto para los cierres trimestrales que deberán enviarla en los primeros 10 días hábiles, con carta de remisión del funcionario responsable de la veracidad de los datos (reporte de envío de datos). Para tal efecto la entidad estará informando a la Superintendencia de los cambios internos del funcionario responsable del envío y del técnico informático, detallando nombres, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico. (1) (5) (19)

Al momento de la recepción de la información, se efectuará una revisión adicional en la cual se determinará si el envío ha sido generado correctamente, de lo contrario, éste será rechazado, concediéndose dos días hábiles luego de vencido el período de entrega para presentar el envío nuevamente, no obstante lo anterior, se considera que el plazo legal de presentación de la información serán los primeros siete días hábiles del mes, excepto para los cierres trimestrales que serán en los primeros diez días hábiles de cada mes. (5)

Cobertura y Frecuencia de las Evaluaciones

Art. 9.- Las entidades deberán remitir el cien por ciento de los deudores por préstamos, operaciones contingentes y cualesquiera otro saldo que represente riesgo de crédito, debe tener su correspondiente categoría de riesgo, entendiéndose que la categoría de riesgo es única para cada deudor, salvo instrucciones de la Superintendencia.

Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas deben mantener evaluado en todo momento su cartera de activos de riesgo crediticio.

Formato de Cantidades Monetarias

Art. 10.- Las cantidades monetarias deberán estar representadas en dólares con dos decimales.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Identificación de las Personas

Art. 11.- Mientras que en el país no exista un documento único que identifique a la persona natural o jurídica, la Superintendencia exigirá como tal el número de identificación tributaria (NIT), para las personas antes mencionadas.

Todo deudor nuevo sin importar su saldo, así como los deudores ya existentes, deben tener su correspondiente NIT válido. (13) (14) (15)

Las entidades deberán buscar el mecanismo de actualización y depuración de sus bases de datos correspondientes al número de identificación tributaria (NIT), ya que este número representa la llave de consolidación de las deudas en forma directa o indirecta de un deudor en todo el sistema financiero.

En el caso de las personas no residentes o no domiciliadas en el país, sean éstas naturales ó jurídicas, que no posean NIT, las entidades deberán solicitar a la Superintendencia un número de identificación único que hará las veces del número de identificación tributaria (NIT) para dicho deudor.

Esta identificación será exclusivamente de uso interno de la Superintendencia, y no surtirá ningún efecto para cualquier otro trámite.

En el caso de créditos de bajo monto a que hace referencia la Ley Especial para Facilitar el Acceso al Crédito, en los cuales solo se requiere el Documento Único de Identidad (DUI), se tomara el Número de Identificación Tributaria que aparece en el dorso de dicho documento para su ingreso a la Central de Riesgos. Excepcional y solamente cuando en el reverso del DUI no aparezca el Número de Identificación Tributaria (NIT), las entidades deberán asignar el Número de Identificación Único al deudor. (19)

Anexos.

Art. 12.- Los anexos siguientes son partes integrantes de estas Normas: (3)

- Anexo A. Estructuras de Archivos. (2) (6) (7) (13) (14) (15) (17) (18) (20)
- Anexo B. Tablas que se Utilizan en el Sistema. (2) (6) (7) (8) (10) (11) (13) (14) (15) (16) (17) (19)
- Anexo C. Descripción de Campos (7) (11) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20)
- Anexo D. Lista de Errores emitidos por el Módulo de Validación. (7) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20)
- Anexo E. Códigos de Destino para la Clasificación de Crédito. (2)
- Anexo F. Tabla de Equivalencia entre Códigos de Destino del Manual emitido en junio de 1995 con los códigos vigentes a partir de enero de 2002
- Anexo G. Reporte de Envío de Datos. (7)
- Anexo H. Derogado (7) (13) (14) (15)
- Anexo I. Conceptos Utilizados (11) (13) (14) (15)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Art. 13.- Derogado (3)

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

Responsabilidad

Art. 14.- Los directores, gerentes y empleados a quienes corresponda la preparación o revisión de la información que se enviará a través del sistema verificador de la central de riesgos a la Superintendencia, responderán en su calidad personal de los errores, omisiones e irregularidades que ésta contenga. (3)

La información recibida por la Superintendencia puede ser modificada por la entidad remitente, dentro del plazo establecido para su presentación, vencido éste, se considerará definitiva; sin embargo, la institución puede solicitar la sustitución de la misma, justificándolo apropiadamente, no obstante haber sido autorizada para ello, la información se considerará recibida fuera de plazo para los efectos legales pertinentes. (3)

Art. 15.- Lo no previsto en estas Normas será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Vigencia

Art. 16.- Las modificaciones entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2002 con el envío de la información de dicho mes que será remitida por las entidades financieras en el mes de febrero de 2002. Se entenderá que los créditos nuevos concedidos a partir de la vigencia de las modificaciones a las presentes Normas deberán cumplir con todos los requerimientos nuevos que les apliquen y para los créditos ya existentes, se requerirán con la siguiente gradualidad:

Gradualidad	Clientes con saldos consolidados mayores a US\$	Clientes con saldos consolidados hasta US\$
Enero de 2002	1,150,000.00	
Febrero de 2002	570,000.00	1,150,000.00
Marzo de 2002	115,000.00	570,000.00
Junio de 2002	57,000.00	115,000.00
Diciembre de 2002	0	57,000.00

(3)(4)

Art. 17.- Las presentes Normas derogan el "Instructivo para la recolección de datos del Sistema Central de Riesgos de las Sociedades de Seguros NPS4-17", aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión CD 09/96 del 29 de enero de 1996.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

MODIFICACIONES:

- (1) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD 64/99 del 16 de septiembre de 1999.
- (2) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD 19/2000 del 19 de abril de 2000.
- (3) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD 59/2000 del 8 de noviembre de 2000.
- (4) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD 29 / 2001 del 07 de junio de 2001.
- (5) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD 48 / 2001 del 17 de octubre de 2001.
- (6) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD 06 / 02 del 06 de febrero de 2002.
- (7) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-02/ 07 del 10 de enero de 2007, vigentes a partir del envío de información del mes de enero de 2007
- (8) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-01/09 de fecha 08 de enero de 2009, vigentes a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación
- (9) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-36/09 de fecha 02 de septiembre de 2009, vigentes a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación
- (10) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-32/10 de fecha 25 de agosto de 2010, vigentes a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación, 27/08/10
- (11) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-38/10 de fecha 13 de octubre de 2010, vigente a partir del tres de enero de dos mil once
- (12) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-13/11 de fecha 14 de abril de 2011, vigente a partir del uno de agosto de dos mil once
- (13) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-23/11 de fecha 06 de julio de 2011, vigente a partir del uno de marzo de dos mil doce
- (14) Prórroga hasta el uno de julio de dos mil doce de la entrada en vigencia de las reformas aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-23/11, de fecha 06 de julio de 2011; aprobada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través del Comité de Normas, en Sesión No. CN-03/2012, de 24 de febrero de 2012
- (15) Prórroga hasta el uno de enero de dos mil trece de la entrada en vigencia de las reformas aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-23/11, de fecha 06 de julio de 2011; aprobada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través del Comité de Normas, en Sesión No. CN-07/2012, de 26 de junio de 2012
- (16) Reformas aprobadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través del Comité de Normas, en Sesión No. CN-10/2012, de 02 de octubre de 2012
- (17) Reformas aprobadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través del Comité de Normas, en Sesión No. CN-13/2012, de 14 de diciembre de 2012

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- (18) Reformas aprobadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través del Comité de Normas, en Sesión No. CN-10/2013, de 29 de agosto de 2013**
- (19) Modificaciones en los artículos 8 y 11, Anexos B, Anexo C y Anexo D, aprobadas por el Banco Central de Reserva por medio de su Comité de Normas, en Sesión No. CN-20/2020, de fecha 3 de diciembre de dos mil veinte, con vigencia a partir del día 22 de diciembre de dos mil veinte.**
- (20) Modificaciones en los anexos A, C y D, aprobadas por el Banco Central de Reserva por medio de su Comité de Normas, en Sesión No. CN-08/2021, de fecha 29 de julio de dos mil veintiuno, con vigencia a partir del día 16 de agosto de dos mil veintiuno.**

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Anexo A

ESTRUCTURAS DE ARCHIVOS XML

A continuación se presentan los nombres y estructura de los archivos de datos XML a remitir por las entidades. La descripción de los mismos y las características de cada una de las columnas que los componen se presentan en el Anexo C.

Archivo 1. Personas (persona.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
1.1.	nit_persona	XsString	14		NIT de la persona
1.2.	dui	XsString	9		DUI de la persona
1.3.	primer_apellido	XsString	25		Primer apellido de la persona
1.4.	segundo_apellido	XsString	25		Segundo apellido de la persona
1.5.	apellido_casada	XsString	25		Apellido de casada de la persona
1.6.	primer_nombre	XsString	25		Primer nombre de la persona
1.7.	segundo_nombre	XsString	25		Segundo nombre de la persona
1.8.	nombre_sociedad	XsString	100		Nombre de la persona jurídica
1.9.	tipo_persona	XsString	1		Código del tipo de persona
1.10.	tipo_relacion	XsString	1		Código del tipo de relación del deudor con la entidad
1.11.	tipo_identificador	XsString	1		Código del tipo de identificador
1.12.	nit_anterior	XsString	14		NIT para actualización y cambios
1.13.	residente	XsString	1		Si la persona es residente o no
1.14.	giro_persona	XsString	6		Código del giro o actividad económica de la persona
1.15.	tamano_empresa	XsString	2		Código del tamaño de la empresa
1.16.	tipo_empresa	XsString	1		Si la empresa es nueva o existente
1.17.	reserva	XsDecimal	12	2	Reservas de saneamiento
1.18.	categoria_riesgo	XsString	2		Código de la categoría de riesgo
1.19.	numero_cliente	XsString	17		Número de Identificación

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

					Único (NIU) del cliente
1.20.	id_alterno	XsString	20		Número de identificación alterno
1.21.	tipo_id_alterno	XsString	2		Tipo de identificación alterno
1.22.	fecha_nacimiento	XsDate			Fecha de nacimiento o constitución
1.23.	pais_residencia	XsString	2		País de residencia de la persona
1.24.	riesgo_consolidado	XsDecimal	12	2	Sumatoria de saldos de referencias
1.25.	sexo_persona	XsString	1		Sexo de la persona
1.26.	ocupación	XsString	3		Ocupación de la persona
1.27.	id_pais_origen	XsString	20		Identificación tributaria del país de origen de la persona

Archivo 2. Referencias de activos de riesgo (referencia.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.1.	nit_deudor	XsString	14		NIT del deudor
2.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
2.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
2.4.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
2.5.	monto_referencia	XsDecimal	12	2	Monto de la referencia
2.6.	saldo_referencia	XsDecimal	12	2	Saldo de la referencia
2.7.	saldo_vigente_k	XsDecimal	12	2	Saldo vigente de capital
2.8.	saldo_vencido_k	XsDecimal	12	2	Saldo vencido de capital
2.9.	saldo_vigente_i	XsDecimal	12	2	Saldo vigente de intereses
2.10.	saldo_vencido_i	XsDecimal	12	2	Saldo vencido de intereses
2.11.	abono_deposito	XsDecimal	12	2	Abonos sin aplicar al préstamo/ depósito sin aplicar a carta de crédito

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.12.	fecha_otorgamiento	XsDate			Fecha de otorgamiento
2.13.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento
2.14.	fecha_castigo	XsDate			Fecha de castigo
2.15.	estado_credito	XsString	1		Código del estado del crédito
2.16.	saldo_mora_k	XsDecimal	12	2	Saldo en mora de capital
2.17.	saldo_mora_i	XsDecimal	12	2	Saldo en mora de intereses
2.18.	dias_mora_k	XsInt			Días de mora de capital
2.19.	dias_mora_i	XsInt			Días de mora de intereses
2.20.	fecha_inicio_mora_k	XsDate			Fecha de inicio de mora de capital
2.21.	fecha_inicio_mora_i	XsDate			Fecha de inicio de mora de intereses
2.22.	pago_capital	XsString	1		Código de forma de pago de capital
2.23.	pago_interes	XsString	1		Código de forma de pago de intereses
2.24.	periodo_gracia_k	XsInt			Periodo de gracia para el pago de capital
2.25.	periodo_gracia_i	XsInt			Periodo de gracia para el pago de intereses
2.26.	garante	XsString	10		Código de garantes de créditos pignorados
2.27.	emisión	XsString	15		Denominación de la emisión
2.28.	pais_destino_credito	XsString	2		Código de departamento o país de destino del crédito
2.29.	destino	XsString	6		Código de destino de los préstamos por sector económico

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.30.	codigo_moneda	XsString	1		Código de moneda
2.31.	tasa_interes	XsDecimal	5	2	Tasa de interés actual
2.32.	tasa_contractual	XsDecimal	5	2	Tasa contractual o nominal
2.33.	tasa_referencia	XsDecimal	5	2	Tasa de referencia publicada
2.34.	tasa_efectiva	XsDecimal	5	2	Tasa efectiva
2.35.	tipo_tasa_interes	XsString	1		Tipo de tasa nominal
2.36.	tipo_prestamo	XsString	2		Código del tipo de prestamos
2.37.	codigo_recurso	XsString	2		Código de fuente de recursos
2.38.	ultima_fecha_venc	XsDate			Última fecha de vencimiento
2.39.	dias_prorroga	XsInt			Días de prórroga
2.40.	monto_desembolsado	XsDecimal	12	2	Monto desembolsado en el mes
2.41.	tipo_credito	XsString	2		Tipo de crédito
2.42.	fecha_ultimo_pago_k	XsDate			Fecha del último pago de capital cubierto
2.43.	fecha_ultimo_pago_i	XsDate			Fecha del último pago de intereses cubierto
2.44.	dia_pago_k	XsInt			Día del pago del capital
2.45.	dia_pago_i	XsInt			Día del pago de intereses
2.46.	cuota_mora_k	XsInt			Número de cuotas en mora de capital
2.47.	cuota_mora_i	XsInt			Número de cuotas en mora de intereses
2.48.	monto_cuota	XsDecimal	12	2	Monto de la cuota de la referencia incluyendo capital más intereses
2.49.	cuenta_contable_k	XsString	12		Cuenta contable de capital

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.50.	cuenta_contable_i	XsString	12		Cuenta contable de intereses
2.51.	fecha_cancelacion	XsDate			Fecha de cancelación de la referencia
2.52.	adelanto_capital	XsDecimal	12	2	Pagos adelantados de capital
2.53.	riesgo_netos	XsDecimal	12	2	Riesgo neto
2.54.	saldo_seguro	XsDecimal	12	2	Saldo del seguro del crédito
2.55.	saldo_costas_procesales	XsDecimal	12	2	Saldo por costas procesales
2.56.	tipo_tarjeta_credito	XsString	1		Tipo de tarjeta de crédito
2.57.	clase_tarjeta_credito	XsString	1		Código de la clase de tarjeta de crédito
2.58.	producto_tarjeta_credito	XsString	20		Producto de la tarjeta de crédito
2.59.	valor_garantia_cons	XsDecimal	12	2	Valor consolidado de la garantía
2.60.	municipio_otorgamiento	XsString	4		Código del municipio destino del crédito
2.61.	reserva_referencia	XsDecimal	12	2	Reserva por referencia
2.62.	etapa_judicial	XsString	1		Código de la etapa del crédito en vía judicial
2.63.	fecha_demanda	XsDate			Fecha de la demanda
2.64.	plazo_credito	XsInt			Plazo del crédito
2.65.	orden_descuento	XsString	2		Con o sin orden de descuento
2.66.	categoria_riesgo_ref	XsString	2		Código de la categoría de riesgo de la referencia (20)
2.67.	reserva_constituir	XsDecimal	12	2	Reserva acumulada a constituir créditos COVID (20)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.68.	porcentaje_reserva	XsDecimal	6	2	Porcentaje de reserva constituida de acuerdo con la gradualidad créditos COVID (20)
2.69.	pago_cuota	XsDecimal	12	2	Monto pagado por el deudor en concepto de cuota COVID (20)
2.70.	fecha_pago	XsDate			Fecha en que realizó el pago de la cuota COVID.(20)
2.71.	porcenta_reserva_descon	XsDecimal	6	2	Porcentaje de reserva a descontar créditos agropecuarios (20)
2.72.	porcenta_adiciona_descon	XsDecimal	6	2	Porcentaje de reserva adicional a descontar créditos agropecuarios (20)

Archivo 3. Asociación referencias y garantías (referencia_garantia.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
3.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
3.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
3.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
3.4.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
3.5.	tipo_garantia	XsString	2		Código del tipo de garantía
3.6.	valor_garantia_proporcional	XsDecimal	12	2	Valor proporcional de la garantía que cubre a la referencia

Archivo 4. Garantías hipotecarias (garantia_hipotecaria.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
4.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
4.2.	numero_registro	XsString	40		Número de registro asignado por el CNR
4.3.	nit_propietario	XsString	14		NIT del propietario de la garantía
4.4.	fecha_registro	XsDate			Fecha de registro
4.5.	estado	XsString	1		Estado de la garantía
4.6.	cod_ubicacion	XsString	4		Código de ubicación de la garantía
4.7.	descripción	XsString	60		Descripción del inmueble
4.8.	fecha_valuo	XsDate			Fecha de valúo
4.9.	valor_pericial	XsDecimal	12	2	Valor pericial
4.10.	valor_contractual	XsDecimal	12	2	Valor contractual
4.11.	valor_mercado	XsDecimal	12	2	Valor de mercado
4.12.	grado_hipoteca	XsInt			Número de hipoteca para una referencia en particular
4.13.	direccion_gtia	XsString	60		Dirección de la garantía
4.14.	cod_perito	XsString	10		Código del perito valuador
4.15.	nombre_perito	XsString	70		Nombre del perito valuador
4.16.	tipo_perito	XsString	1		Tipo del perito valuador

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Archivo 5. Garantías fiduciarias (garantia_fiduciaria.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
5.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
5.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
5.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
5.4.	nit_fiador_codeudor	XsString	14		NIT del fiador o codeudor de la referencia
5.5.	fiador_codeudor	XsString	1		Si la persona es fiadora o codeudora de la referencia

Archivo 6. Garantías de avales, fianzas y cartas stand by (garantia_aval.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
6.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
6.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
6.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
6.4.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
6.5.	cod_banco	XsString	4		Código de banco emisor de la garantía
6.6.	monto_aval	XsDecimal	12	2	Monto avalado
6.7.	fecha_otorgamiento	XsDate			Fecha de otorgamiento de la garantía
6.8.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento de la garantía

Archivo 7. Garantías de depósitos pignorados (garantia_pignorada.xml)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
7.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del certificado de depósito o número de cuenta
7.2.	nit_depositante	XsString	14		NIT de la persona propietaria del depósito
7.3.	fecha_deposito	XsDate			Fecha de apertura del depósito
7.4.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento del depósito
7.5.	valor_deposito	XsDecimal	12	2	Valor del depósito
7.6.	tipo_deposito	XsString	2		Tipo de depósito
7.7.	cod_banco	XsString	4		Código de banco emisor de la garantía

Archivo 8. Garantías de prendas de valores de renta fija (garantia_prenda.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
8.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del título
8.2.	denominacion_titulo	XsString	20		Denominación del título
8.3.	local_extranjera	XsString	1		Si el título es local o extranjero
8.4.	monto_inversion	XsDecimal	14	2	Monto de la inversión
8.5.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento del título
8.6.	clasificación	XsString	25		Calificación de riesgo del título
8.7.	nombre_clasificadora	XsString	50		Nombre de la clasificadora de riesgo que asignó la calificación

Archivo 9. Garantías de bonos de prenda (garantia_bono.xml)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
9.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del bono de prenda
9.2.	tipo_prenda	XsString	2		Código del tipo de prenda
9.3.	descripción	XsString	60		Descripción de la prenda que respalda el bono
9.4.	fecha_certificado	XsDate			Fecha del certificado
9.5.	valor_prenda	XsDecimal	12	2	Valor del bono de prenda
9.6.	saldo_prenda	XsDecimal	12	2	Saldo del valor del bono de prenda
9.7.	cod_almacenadora	XsString	10		Código de la almacenadora

Archivo 10. Garantías de pólizas (garantia_poliza.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
10.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número de la póliza
10.2.	monto_poliza	XsDecimal	12	2	Monto de la póliza
10.3.	fecha_inicial	XsDate			Fecha de inicio de la vigencia de la póliza
10.4.	fecha_final	XsDate			Fecha de finalización de la vigencia de la póliza
10.5.	nombre_asegurado	XsString	100		Nombre del asegurado
10.6.	monto_reserva	XsDecimal	12	2	Monto de la reserva matemática
10.7.	valor_garantia	XsDecimal	12	2	Monto de los valores garantizados

Archivo 11. Fondos de garantías (garantia_fondo.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
11.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del aval
11.2.	valor_garantia	XsDecimal	12	2	Valor del aval
11.3.	valor_porcentual	XsDecimal	6	2	Valor proporcional de la garantía que cubre a la referencia
11.4.	tipo_fondo	XsString	3		Código del tipo de fondo de garantía
11.5.	estado	XsString	1		Estado de la garantía

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Archivo 12. Tipos de gastos por referencia (referencia_gasto.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
12.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
12.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
12.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
12.4.	codigo_gasto	XsString	3		Código del uso del financiamiento o gastos
12.5.	tipo_gasto	XsString	1		Tipo de gasto
12.6.	monto_gasto	XsDecimal	12	2	Monto del gasto

Archivo 13. Unidades de medida financiadas por referencia (referencia_unidad.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
13.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
13.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
13.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
13.4.	codigo_unidad	XsString	2		Código de la unidad de medida
13.5.	cantidad_unidad	XsDecimal	10	2	Cantidad de unidad de medida

Archivo 14. Referencias canceladas por refinanciamiento (referencia_cancelada.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
14.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera de la nueva referencia
14.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo de la nueva referencia
14.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la nueva referencia
14.4.	cod_cartera_canc	XsString	2		Código del tipo de cartera de la referencia cancelada

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
14.5.	cod_activo_canc	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo de la referencia cancelada
14.6.	num_referencia_canc	XsString	20		Número de la referencia cancelada
14.7.	pago_capital	XsDecimal	12	2	Ultimo pago a capital efectuado por el cliente al cancelar la deuda
14.8.	pago_interes	XsDecimal	12	2	Ultimo pago a intereses efectuado por el cliente al cancelar la deuda
14.9.	saldo_total_interes	XsDecimal	12	2	Saldo total de intereses cuando el cliente saldó la deuda

Archivo 15. Socios de sociedades deudoras (socios_sociedades.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
15.1.	nit_deudor	XsString	14		NIT de la sociedad deudora
15.2.	nit_socio	XsString	14		NIT del socio de la sociedad deudora
15.3.	porcentaje_participacion	XsDecimal	5	2	Porcentaje de participación

Archivo 16. Miembros de la junta directiva de sociedades deudoras (junta_directiva.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
16.1.	nit_deudor	XsString	14		NIT de la sociedad deudora
16.2.	nit_miembro	XsString	14		NIT del miembro de junta directiva de la sociedad deudora
16.3.	cod_cargo	XsString	2		Código de cargo del miembro de junta directiva de la sociedad deudora
16.4.	fecha_inicial_jd	XsDate			Fecha inicial de vigencia de la junta directiva
16.5.	fecha_final_jd	XsDate			Fecha final de vigencia de la junta directiva
16.6.	numero_credencial	XsString	17		Número de inscripción de la credencial de junta directiva

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Anexo B

TABLAS QUE SE UTILIZAN EN EL SISTEMA

En este anexo se presentan las tablas de códigos a utilizar en el sistema, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo C.

Tabla 1. Tipos de cartera

Código	Descripción
01	Cartera propia
02	Cartera propia 292 o. 263
03	Cartera en administración FFRAP
04	Cartera FOSAFFI – Venta de acciones
05	Cartera FOSAFFI permutada
06	Cartera FOSAFFI cedida
07	Cartera FOSAFFI permutada 292
08	Cartera FOSAFFI cedida 292
09	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-INCAFE
10	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-BANAFI
11	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCAPI
12	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCREPO
13	Cartera FOSAFFI transferida EX-MERCANTIL
14	Cartera FOSAFFI transferida Banco Hipotecario
15	Cartera FOSAFFI transferida BANAFI
16	Cartera MIPLAN
17	Cartera Nuevo Amanecer
18	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-INCAFE 292
19	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-BANAFI 292
20	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCAPI 292
21	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCREPO 292
22	Cartera FOSAFFI transferida EX-MERCANTIL 292
23	Cartera FOSAFFI transferida Banco Hipotecario 292
24	Cartera FOSAFFI transferida BANAFI 292
25	Cartera FOSAFFI transferida CREDISA
26	FIDEAGRO 292
27	FIDEAGRO
28	FICAFE
29	FEPADA
30	Cartera en administración BCR-BID
31	Cartera FOSAFFI – FEAGIN
32	Cartera fondo especial FONAVIPO
33	Cartera propia Ley Acceso al Crédito (19)
98	Otras 292
99	Otras

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Tabla 2. Tipos de activos de riesgo

Código	Descripción
PD	Préstamos
CP	Cuentas por cobrar
CC	Contingentes cartas de crédito
FA	Contingentes fianzas/avales/garantías
PR	Primas documentadas
SN	Referencias saneadas

Tabla 3. Tipos de categorías de riesgo

Código	Descripción
A1	Deudores normales
A2	Deudores normales declinantes
B	Deudores subnormales
C1	Deudores deficientes
C2	Deudores deficientes declinantes
D1	Deudores de difícil recuperación
D2	Deudores de difícil recuperación declinantes
E	Deudores irrecuperables

Tabla 4. Tipos de persona

Código	Descripción
1	Natural
2	Jurídica

Tabla 5. Tipos de deudores relacionados

Código	Descripción
0	No tiene relación.
1	Directores y gerentes, sus cónyuges y parientes dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
2	Accionistas con participación de 3% o más de las acciones de la entidad, incluyendo las acciones de sus cónyuges parientes dentro del primer grado de consanguinidad y empresas vinculadas con la propiedad o administración.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Tabla 6. Tipos de identificador

Código	Descripción
N	Número de Identificación Tributaria (NIT)
U	Número de Identificación Único (NIU)

Tabla 7. Estados de la referencia

Código	Descripción
1	Vigente
2	Vencido
3	Cancelado
4	Saneado
5	Vía Judicial

Tabla 8. Formas de pago

Código	Descripción
A	Anual
E	Semestral
T	Trimestral
B	Bimensual
M	Mensual
Q	Quincenal
S	Semanal
D	Diario
V	Al Vencimiento
P	Pactada
O	Otras

Tabla 9. Tipos de garantías

Código	Descripción
HA	Hipoteca abierta
HC	Hipoteca cerrada
FI	Fiduciaria
PR	Prendaria
PI	Pignorada - Depósito de dinero
FG	Fondos de garantías
FB	Fianzas de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea
CC	Cartas de crédito stand by
AV	Avales
BP	Bonos de prenda
PD	Prenda de documentos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

VR	Valores de rescate de seguros de vida
PO	Póliza de seguro
PV	Prenda sobre valores de renta fija

Tabla 10. Garantes de la cartera pignorada

Código	Descripción
SV01	Superintendencia del Sistema Financiero – Superintendencia Adjunta de Valores y Conductas (Certificados de inversión)
BC01	Banco Central de Reserva de El Salvador
IGD	Instituto de Garantía de Depósitos
BANDESAL	Banco de Desarrollo de El Salvador
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
FONAVIPO	Fondo Nacional para la Vivienda Popular

Tabla 11. Departamentos y países para ubicación geográfica

Código	Descripción
01	Ahuachapán
02	Santa Ana
03	Sonsonate
04	Chalatenango
05	La Libertad
06	San Salvador
07	Cuscatlán
08	La Paz
09	Cabañas
10	San Vicente
11	Usulután
12	San Miguel
13	Morazán
14	La Unión
15	Guatemala
16	Honduras
17	Nicaragua
18	Costa Rica
19	Estados Unidos
20	Resto del mundo

Tabla 12. Cargos de junta directiva

Código	Descripción
01	Presidente
02	Vice-presidente

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
03	Secretario
04	Directores propietarios
05	Directores suplentes
06	Tesorero
07	Representante legal
08	Administrador único
09	Apoderado legal
10	Alcalde
11	Síndico
12	Regidor

Tabla 13. Tipos de prenda

Código	Descripción
01	Mercadería perecedera o sujeta a obsolescencia en el corto plazo
02	Mercadería no perecedera o no sujeta a obsolescencia en el corto plazo

Tabla 14. Municipios

Código	Descripción
Ahuachapán	
0101	Ahuachapán
0102	Apaneca
0103	Atiquizaya
0104	Concepción de Ataco
0105	El Refugio
0106	Guaymango
0107	Jujutla
0108	San Francisco Menéndez
0109	San Lorenzo
0110	San Pedro Puxtla
0111	Tacuba
0112	Turín
Santa Ana	
0201	Candelaria de la Frontera
0202	Coatepeque
0203	Chalchuapa
0204	El Congo
0205	El Porvenir
0206	Masahuat
0207	Metapán
0208	San Antonio Pajonal

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
0209	San Sebastián Salitrillo
0210	Santa Ana
0211	Santa Rosa Guachipilín
0212	Santiago de la Frontera
0213	Texistepeque
Sonsonate	
0301	Acajutla
0302	Armenia
0303	Caluco
0304	Cuisnahuat
0305	Santa Isabel Ishuatán
0306	Izalco
0307	Juayúa
0308	Nahuizalco
0309	Nahuilingo
0310	Salcoatitán
0311	San Antonio del Monte
0312	San Julián
0313	Santa Catarina Masahuat
0314	Santo Domingo de Guzmán
0315	Sonsonate
0316	Sonzacate
Chalatenango	
0401	Aguacaliente
0402	Arcatao
0403	Azacualpa
0404	Citalá
0405	Comalapa
0406	Concepción Quezaltepeque
0407	Chalatenango
0408	Dulce Nombre de María
0409	El Carrizal
0410	El Paraíso
0411	La Laguna
0412	La Palma
0413	La Reina
0414	Las Vueltas
0415	Nombre de Jesús
0416	Nueva Concepción
0417	Nueva Trinidad
0418	Ojos de Agua
0419	Potonico
0420	San Antonio de la Cruz
0421	San Antonio Los Ranchos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
0422	San Fernando
0423	San Francisco Lempa
0424	San Francisco Morazán
0425	San Ignacio
0426	San Isidro Labrador
0427	San José Cancasque
0428	San José las Flores
0429	San Luis del Carmen
0430	San Miguel de Mercedes
0431	San Rafael
0432	Santa Rita
0433	Tejutla
La Libertad	
0501	Antiguo Cuscatlán
0502	Ciudad Arce
0503	Colón
0504	Comasagua
0505	Chiltiupán
0506	Huizúcar
0507	Jayaque
0508	Jicalapa
0509	La Libertad
0510	Nuevo Cuscatlán
0511	Santa Tecla
0512	Quezaltepeque
0513	Sacacoyo
0514	San José Villanueva
0515	San Juan Opico
0516	San Matías
0517	San Pablo Tacachico
0518	Tamanique
0519	Talnique
0520	Teotepeque
0521	Tepecoyo
0522	Zaragoza
San Salvador	
0601	Aguilares
0602	Apopa
0603	Ayutuxtepeque
0604	Cuscatancingo
0605	El Paisnal
0606	Guazapa
0607	Ilopango
0608	Mejicanos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
0609	Nejapa
0610	Panchimalco
0611	Rosario De Mora
0612	San Marcos
0613	San Martín
0614	San Salvador
0615	Santiago Texacuangos
0616	Santo Tomás
0617	Soyapango
0618	Tonacatepeque
0619	Ciudad Delgado
Cuscatlán	
0701	Candelaria
0702	Cojutepeque
0703	El Carmen
0704	El Rosario
0705	Monte San Juan
0706	Oratorio De Concepción
0707	San Bartolomé Perulapía
0708	San Cristóbal
0709	San José Guayabal
0710	San Pedro Perulapán
0711	San Rafael Cedros
0712	San Ramón
0713	Santa Cruz Analquito
0714	Santa Cruz Michapa
0715	Suchitoto
0716	Tenancingo
La Paz	
0801	Cuyultitán
0802	El Rosario
0803	Jerusalén
0804	Mercedes La Ceiba
0805	Olocuilta
0806	Paraíso de Osorio
0807	San Antonio Masahuat
0808	San Emigdio
0809	San Francisco Chinameca
0810	San Juan Nonualco
0811	San Juan Talpa
0812	San Juan Tepezontes
0813	San Luis Talpa
0814	San Miguel Tepezontes
0815	San Pedro Masahuat

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
0816	San Pedro Nonualco
0817	San Rafael Obrajuelo
0818	Santa María Ostuma
0819	Santiago Nonualco
0820	Tapalhuaca
0821	Zacatecoluca
0822	San Luis La Herradura
Cabañas	
0901	Cinquera
0902	Guacotecti
0903	Ilobasco
0904	Jutiapa
0905	San Isidro
0906	Sensuntepeque
0907	Tejutepeque
0908	Victoria
0909	Villa Dolores
San Vicente	
1001	Apastepeque
1002	Guadalupe
1003	San Cayetano Istepeque
1004	Santa Clara
1005	Santo Domingo
1006	San Esteban Catarina
1007	San Ildefonso
1008	San Lorenzo
1009	San Sebastián
1010	San Vicente
1011	Tecoluca
1012	Tepetitán
1013	Verapaz
Usulután	
1101	Alegría
1102	Berlín
1103	California
1104	Concepción Batres
1105	El Triunfo
1106	Ereguayquín
1107	Estanzuelas
1108	Jiquilisco
1109	Jucuapa
1110	Jucuarán
1111	Mercedes Umaña
1112	Nueva Granada

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
1113	Ozatlán
1114	Puerto El Triunfo
1115	San Agustín
1116	San Buenaventura
1117	San Dionisio
1118	Santa Elena
1119	San Francisco Javier
1120	Santa María
1121	Santiago De María
1122	Tecapán
1123	Usulután
San Miguel	
1201	Carolina
1202	Ciudad Barrios
1203	Comacarán
1204	Chapeltique
1205	Chinameca
1206	Chirilagua
1207	El Tránsito
1208	Lolotique
1209	Moncagua
1210	Nueva Guadalupe
1211	Nuevo Edén de San Juan
1212	Quelepa
1213	San Antonio Del Mosco
1214	San Gerardo
1215	San Jorge
1216	San Luis de la Reina
1217	San Miguel
1218	San Rafael Oriente
1219	Sesori
1220	Uluazapa
Morazán	
1301	Arambala
1302	Cacaopera
1303	Corinto
1304	Chilanga
1305	Delicias De Concepción
1306	El Divisadero
1307	El Rosario
1308	Gualococti
1309	Guatajiagua
1310	Joateca
1311	Jocoaitique

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
1312	Jocoro
1313	Lolotiquillo
1314	Meanguera
1315	Osicala
1316	Perquín
1317	San Carlos
1318	San Fernando
1319	San Francisco Gotera
1320	San Isidro
1321	San Simón
1322	Sensembra
1323	Sociedad
1324	Torola
1325	Yamabal
1326	Yoloaiquín
La Unión	
1401	Anamorós
1402	Bolívar
1403	Concepción De Oriente
1404	Conchagua
1405	El Carmen
1406	El Sauce
1407	Intipucá
1408	La Unión
1409	Lislique
1410	Meanguera Del Golfo
1411	Nueva Esparta
1412	Pasaquina
1413	Polorós
1414	San Alejo
1415	San José
1416	Santa Rosa de Lima
1417	Yayantique
1418	Yucuaiquín
1500	Guatemala
1600	Honduras
1700	Nicaragua
1800	Costa Rica
1900	Estados Unidos
2000	Resto del mundo

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Tabla 15. Emisores de avales, fianzas y cartas stand by

Código	Descripción
Bancos locales	
BC03	Banco Agrícola, S.A.
BC04	Banco Citibank de El Salvador, S.A.
BC07	Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.
BC08	Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
BC10	Banco de Fomento Agropecuario
BC18	Banco G&T Continental, S.A.
BC20	Banco Promérica, S.A.
BC23	Scotiabank El Salvador, S.A.
BC27	Banco de América Central, S.A.
BC30	Banco Azteca El Salvador, S.A. (13)
BC31	Banco Industrial El Salvador, S.A. (13)
FC09	Banco ProCredit, S.A.
Bancos cooperativos (13)	
NB01	Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB02	Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB03	Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V.
NB04	Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB05	Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de R.L.
NB06	Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB07	Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L.
Sociedades de ahorro y crédito (13)	
SA01	Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A.
SA02	Sociedad de Ahorro y Crédito CREDICOMER, .S.A.
Entidades financieras extranjeras de primera línea	
De acuerdo al listado emitido por la Superintendencia en cumplimiento a las "Normas para determinar las entidades financieras extranjeras de primera línea" (NPB4-43)	

Tabla 16. Fondos de garantías

Código	Descripción
FFA	Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)
FFG	Fondo de Garantía Agropecuario (FOGARA)
FFC	Fondo de Garantía para las Zonas Francas (FOGACRE)
PRO	Programa de Garantía Agropecuario (PROGARA)
PGP	Programa de Garantía para Pequeños Empresarios (PROGRAPE)
SGR	Sociedades de Garantía Recíproca
FDH	Fideicomiso de Respaldo para Créditos de Desarrollo Habitacional (FORDEH)
BSA	Fideicomiso Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

PGA	Programa Especial de Garantía para la Agricultura Intensa y su Agroindustria (PROGAIN) (13)
PGN	Fondo de Garantía de Crédito Agropecuario para la Zona Norte de El Salvador (PROGARA NORTE) (13)
FSG	Fondo Salvadoreño de Garantías (BANDESAL)
FDG	Fondo Solidario de Garantías
PMC	Proyecto Mercados Centroamericanos para la Biodiversidad
FGE	Fondo de Garantía para Estudiantes (FONEDUCA)
FIA	Fondo de Inversión para el Sector Agropecuario (FINSAGRO)

Tabla 17. Monedas

Código	Descripción
1	Dólares
2	Otras monedas

Tabla 18. Tipos de préstamos

Código	Descripción
CD	Crédito decreciente
CR	Crédito rotativo
NR	Decreciente no rotativo
TC	Tarjeta de crédito
CI	Créditos interbancarios
DI	Descuento de letras o factoraje
CT	Créditos de tesorería
NA	Créditos Nuevo amanecer
SA	Sobregiros autorizados
SO	Sobregiros ocasionales
CU	Créditos puente

Tabla 19. Actividades económicas

Código	Descripción
Sector agropecuario	
Agricultura	
10101	Cultivo de granos básicos
10102	Cultivo de verduras y legumbres
10103	Cultivo de frutas y plantas cuyas hojas o frutos se utilizan para preparar bebidas (no incluye el cultivo de café)
10104	Cultivo de café
10105	Cultivo de caña de azúcar
10106	Cultivo de algodón
10107	Cultivo de plantas que dan materiales textiles

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
10108	Cultivo de plantas y flores ornamentales
10199	Otros cultivos agrícolas no clasificados previamente
Ganadería	
10201	Cría de ganado bovino y producción de leche y sus derivados
10202	Porquerizas
10203	Cría de ganado caballar, caprino y ovino
Otras actividades agropecuarias	
10301	Avicultura
10302	Apicultura
10303	Cría de otros animales (incluye la cunicultura); no incluye la avicultura ni la apicultura
10304	Servicios de agricultura y ganaderos
10305	Caza ordinaria y mediante trampas, repoblación de animales de caza (incluye servicios conexos)
10306	Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos
10307	Pesca de altura, costera e interior
10308	Explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas (incluye servicios conexos)
10309	Servicios a la pesca y a la piscicultura
Explotación de minas y canteras	
Extracción de minerales no metálicos y metálicos	
20101	Extracción de sal
20102	Extracción de piedra, arena y arcilla
20103	Extracción de oro y plata
20104	Explotación de otras minas y canteras no clasificadas previamente
20105	Servicios directos del sector minero
Industrias manufactureras	
Productos alimenticios (excepto bebidas)	
30101	Elaboración y conservación de carnes (incluye mataderos)
30102	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y otros productos marinos
30103	Elaboración y conservación de frutas, verduras y legumbres
30104	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
30105	Elaboración de productos lácteos y similares
30106	Elaboración de productos de molinería
30107	Beneficiado de café
30108	Elaboración de productos de café (incluye el tostado)
30109	Elaboración de almidones
30110	Elaboración de productos de panadería
30111	Elaboración de pastas alimenticias
30112	Fabricación y refinado de azúcar
30113	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
30114	Elaboración de alimentos preparados para animales
30199	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados previamente

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
Bebidas y tabaco	
30201	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
30202	Elaboración de vinos
30203	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
30204	Elaboración de bebidas no alcohólicas
30205	Elaboración de productos de tabaco
Textiles, prendas de vestir y cuero	
30301	Hilados, tejido y acabado de materiales textiles
30302	Acabado de materiales textiles no producidos en la misma empresa
30303	Confección de materiales textiles no producidos en la misma fábrica (excepto prendas de vestir)
30304	Fabricación de tapices y alfombras
30305	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
30306	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
30307	Fabricación de prendas de vestir (excepto prendas de piel)
30308	Fabricación de otros productos textiles no clasificados previamente
30309	Preparación, adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel (excepto calzado)
30310	Curtido, adobo o preparación del cuero
30311	Fabricación de artículos de cuero y sucedáneos del cuero (excepto el calzado y prendas de vestir)
30312	Fabricación de calzado y sus partes
Industrias de madera, corcho y papel	
30401	Producción de madera
30402	Fabricación de productos de madera y corcho (excepto muebles)
30403	Fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
30404	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
30405	Fabricación de productos diversos de papel y cartón
30406	Edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones
30407	Actividades de impresión
30408	Actividades de servicios relacionados con la impresión
30409	Reproducción de grabaciones
Fabricación de sustancias químicas	
30501	Fabricación de sustancias químicas básicas (excepto abonos y compuestos de nitrógeno)
30502	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
30503	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
30504	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
30505	Fabricación de plástico en formas primarias y de caucho sintético
30506	Fabricación de productos de plástico y caucho
30507	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
30508	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
30509	Fabricación de jabones y detergentes preparados para limpiar y pulir, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador
30510	Fabricación de productos pirotécnicos
30511	Fabricación de otros productos químicos no clasificados previamente
Fabricación de productos minerales no metálicos	
30601	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
30602	Fabricación de productos de cerámica para uso no estructural
30603	Fabricación de productos de cerámica para la construcción y metalurgia
30604	Fabricación de cemento, cal y yeso
30605	Fabricación de artículos de hormigón, crisotilo, cemento y yeso
30606	Corte, tallado y acabado de la piedra, incluye mármol y piedra para la construcción
30699	Fabricación de otros productos minerales no metálicos no clasificados previamente
Fabricación de productos minerales metálicos	
30701	Industrias básicas de hierro y acero
30702	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
30703	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
30704	Tratamiento y revestimiento de metales
30705	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas manuales y otros artículos de ferretería
30799	Fabricación de otros productos elaborados de metal, no clasificados previamente
Fabricación de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros	
30801	Fabricación de motores y turbinas (excepto motores para aeronaves), vehículos automotores y motocicletas
30802	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
30803	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
30804	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
30805	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
30806	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general no clasificados previamente
30807	Fabricación de maquinaria de uso especial
30808	Fabricación de aparatos de uso doméstico
30809	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos
30810	Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones no clasificados previamente
30811	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
30812	Fabricación de acumuladores de pilas y baterías primarias
30813	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
30814	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico no clasificados previamente

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
Fabricación de equipos de transporte	
30901	Fabricación y/o ensamble de vehículos automotores
30902	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques
30903	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
30904	Construcción y reparación de embarcaciones
30905	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
30906	Fabricación de aeronaves
30907	Fabricación de motocicletas
30908	Fabricación de bicicletas
30999	Fabricación de otros equipos de transporte no clasificados previamente
Otras manufacturas	
39901	Fabricación de muebles de todo tipo de material
39902	Fabricación de joyas y artículos conexos
39903	Fabricación aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos y ortopédicos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines (excepto instrumentos de óptica)
39904	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
39905	Fabricación de relojes
39906	Fabricación de instrumentos de música
39907	Fabricación de artículos y equipo para deporte (excluye prenda de vestir)
39908	Fabricación de juegos y juguetes
39999	Otras industrias manufactureras no clasificadas previamente
Electricidad, gas y agua	
Luz y fuerza eléctrica	
40101	Generación y distribución de energía eléctrica
Producción de gas	
40201	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
Suministros de agua	
40301	Captación, depuración y distribución de agua
Construcción	
50101	Preparación de terrenos
50102	Construcción de casas y edificios
50103	Construcción de obras de ingeniería civil
50104	Acondicionamiento y acabado de edificaciones
50105	Alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios
Comercio	
Comercio al por mayor y al por menor	
60101	Venta de granos básicos y azúcar
60102	Venta de frutas y verduras
60103	Venta de flores y plantas ornamentales
60104	Venta de café oro y uva
60105	Venta de algodón oro o en pacas

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
60106	Venta de productos agrícolas
60107	Venta de ganado
60108	Venta de otras especies vivas del reino animal
60109	Venta de leña y carbón
60110	Venta de carnes y productos cárnicos
60111	Venta de productos lácteos
60112	Venta de huevos
60113	Venta de productos farináceos y de panadería
60114	Venta de otros productos alimenticios no clasificados previamente (no incluye bebidas)
60115	Venta de bebidas no alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento
60116	Ventas de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento
60117	Venta de productos textiles y prendas de vestir
60118	Venta de calzado
60119	Venta de productos de peletería, marroquinería, talabartería y guarnicionería
60120	Venta de madera y sus productos
60121	Venta de papel, cartón, libros, revistas y útiles escolares y de escritorio
60122	Venta de productos para uso agropecuario
60123	Venta de combustibles y lubricantes
60124	Venta de productos farmacéuticos y medicinales
60125	Venta de productos de uso personal, perfumería, cosméticos, artículos de tocador, adornos y productos para limpieza
60126	Venta de productos pirotécnicos
60127	Venta de artículos de ferretería, de materiales y accesorios para la construcción (incluye pinturas y productos conexos)
60128	Venta de enseres domésticos como cubiertos, vajillas, cristalería, objetos de porcelana y cerámica (incluye artículos de iluminación)
60129	Venta al por mayor de instrumentos de óptica
60130	Venta de equipo fotográfico y productos fotoquímicos.
60131	Venta de relojería, relojes y joyería,
60132	Venta de juegos, juguetes, artículos deportivos y otros productos de entretenimiento y esparcimiento
60133	Venta a cuenta de terceros
60134	Venta de desperdicios y desechos
60135	Venta de artículos usados
60136	Venta de instrumentos musicales y de equipos y aparatos conexos
60137	Venta de productos diversos por correo
60138	Venta de billetes de lotería, rifas, espectáculos y similares
60139	Venta de vehículos automotores y motocicletas
60140	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores y motocicletas

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
60141	Venta de maquinaria y equipo de uso general y especial; materiales conexos y sus repuestos
60142	Venta de maquinaria y equipo de oficina, computadores y sus componentes (incluye software)
60143	Venta de equipos e instrumentos de uso profesional y científico, y de aparatos de medida y control
60144	Venta de muebles, electrodomésticos y otros enseres eléctricos y de comunicación
60145	Venta de bicicletas y sus accesorios
60146	Venta de establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos bebidas y tabaco (incluye supermercados)
60147	Venta de otros productos en establecimientos no especializados
60199	Venta de otros productos no clasificados previamente
Hoteles, restaurantes y similares	
Hoteles y similares	
70101	Hoteles
70102	Moteles y hospedajes
70103	Centros vacacionales
70199	Otros servicios de hospedaje, no clasificados previamente
Restaurantes y similares	
70201	Restaurantes
70202	Comedores
70203	Suministro de banquetes
70204	Cafeterías y fruterías
70205	Merenderos ambulantes
70206	Suministro de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento
70299	Otros establecimientos de comidas y bebidas no clasificados previamente
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	
Transporte y servicios conexos	
80101	Transporte colectivo de pasajeros a través de autobuses
80102	Transporte colectivo de pasajeros a través de microbuses
80103	Transporte colectivo de pasajeros a través de pick-ups
80104	Transporte de personal
80105	Alquiler de vehículos comerciales con conductor (incluye taxis)
80106	Transporte de carga
80107	Transporte ferroviario
80108	Transporte por vía acuática
80109	Transporte aéreo
80110	Alquiler de aeronaves con tripulación
80111	Terminales de transporte
80112	Estacionamiento de automóviles
80113	Servicios de carga y descarga
80114	Actividades de agencias de viajes

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
80115	Otras actividades relacionadas con el transporte (incluyendo tramitaciones de aduana)
Almacenaje	
80201	Almacenamiento y depósito (excluye almacenes generales de depósito)
Comunicaciones	
80301	Servicios de correo, envíos y otros similares
80302	Servicios de telefonía y telegrafía
80303	Servicios de televisión (incluye televisión por cable)
80304	Servicios de radiodifusión
80305	Servicios de transmisión de datos
80399	Otros servicios de telecomunicaciones
Establecimientos financieros, seguros y bienes raíces	
Actividades financieras y servicios auxiliares de la intermediación financiera	
90101	Bancos
90102	Instituciones de ahorro y crédito
90103	Cooperativas de ahorro y crédito
90104	Entidades financieras dedicadas a la transferencia de fondos y al servicio de tarjetas de crédito y débito
90105	Compra de cartera e inversión financiera
90106	Casas de cambio
90107	Bolsas, comisionistas de bolsas y corredores de valores
90108	Fondos mutuos y fondos mutuos de inversión
90109	Almacenes generales de depósito
90110	Fiduciarias
90111	Sociedades de capitalización
90199	Otros tipos de intermediación financiera o de actividades auxiliares no clasificadas previamente
Seguros	
90201	Seguros en general
90202	Agentes corredores de seguros
90203	Peritos, tasadores, actuarios y liquidadores de siniestros
90204	Administradores de fondos de pensiones
90299	Otras actividades de seguros no clasificadas previamente
Bienes y raíces	
90301	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
90302	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato
Servicios	
Servicios enfocados principalmente hacia empresas	
100101	Alquiler de equipo de transporte sin operario
100102	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo sin operario
100103	Consultores de equipo y programas de informática
100104	Procesamiento de datos y actividades relacionadas con base de datos
100105	Investigaciones científicas

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
100106	Actividades jurídicas y notariales
100107	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos
100108	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
100109	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (incluye la obtención y dotación de personal)
100110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
100111	Ensayos y análisis técnicos
100112	Publicidad
100113	Actividades de investigación y seguridad
100114	Actividades de limpieza de edificaciones (incluye la desinfección)
100115	Actividades de fotografía
100116	Actividades de envase y empaque
100117	Actividades de fotocopias y de servicios eventuales
100199	Otros servicios a empresas no clasificadas previamente
Otros servicios	
100201	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos de todo tipo (incluye alquiler al público de videocintas) y otros no clasificados previamente
100202	Enseñanza formal
100203	Enseñanza no formal
100204	Servicios hospitalarios
100205	Servicios médicos
100206	Servicios odontológicos
100207	Laboratorios clínicos, radiología y asimilados
100208	Otros servicios relacionados con la salud humana no clasificados previamente
100209	Servicios veterinarios
100210	Producción, distribución y exhibición de filmes y videocintas
100211	Actividades de radio y televisión
100212	Actividades de grabación y reproducción de discos
100213	Actividades de discotecas, salas de bailes, parques de diversión y centros similares
100214	Juegos electrónicos
100215	Actividades teatrales, musicales y otras actividades artísticas
100216	Empresarios y representantes de artistas nacionales y extranjeros
100217	Actividades deportivas profesionales
100218	Gimnasios
100219	Actividades de agencias de noticias
100220	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
100221	Otras actividades de entretenimiento y esparcimiento no clasificadas previamente

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
100222	Lavado y limpieza de telas, prendas de tela y piel (incluso la limpieza en seco), lavado de alfombras y tapices
100223	Lavado de automóviles
100224	Mantenimiento y reparación automotriz
100225	Reconstrucción y reparación de piezas automotrices
100226	Enderezado y pintura de vehículos y servicios conexos
100227	Reparación eléctrica de vehículos
100228	Reparación de radiadores y escapes
100229	Reparación de llantas para vehículos
100230	Remolque de automóviles
100231	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
100232	Otros servicios de reparación no clasificados previamente
100233	Peluquería y otros tratamientos de belleza
100234	Saunas, baños turcos, masajes y similares
100235	Pompas fúnebres y actividades conexas
100299	Otras actividades de servicios no clasificados previamente
Actividades no bien especificadas, administración pública, organismos no gubernamentales e instituciones foráneas	
Administración pública	
110101	Gobierno central
110102	Administración de justicia y legislación
110103	Instituciones de la seguridad social
110104	Otras instituciones públicas
110105	Alcaldías municipales
Organismos no gubernamentales	
110201	Organizaciones de asistencia social
110202	Organizaciones de promoción del desarrollo económico
110203	Organizaciones gremiales
110204	Organizaciones sindicales
110205	Organizaciones académicas, culturales y de opinión pública
110206	Organizaciones religiosas
110207	Organizaciones políticas
110299	Otros tipos de organizaciones no clasificadas previamente
Instituciones foráneas	
110301	Representaciones diplomáticas y consulares
110302	Organismos internacionales.
Empleados y otras personas naturales	
Empleados públicos y privados	
120101	Empleados del sector público
120102	Empleados del sector privado
Otras personas naturales	
120201	Otros trabajadores dependientes
120202	Otras personas naturales

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Tabla 20. Tamaño de empresa

Código	Descripción
PA	Cuenta propia o Autoempleo (11)
MI	Micro empresa
PE	Pequeña Empresa
ME	Mediana Empresa
GE	Gran Empresa
GO	Gobierno

Tabla 21. Fuentes de recursos

Código	Descripción
01	Recursos propios de la entidad
02	Recursos de bancos extranjeros de corto plazo
03	Recursos de bancos extranjeros de mediano y largo plazo
04	Recursos del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)
05	Recursos del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)
06	Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
07	Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
08	Recursos del Banco Mundial
09	Recursos del Fondo Nacional para la Vivienda Popular (FONAVIPO)
10	Recursos del Fondo Social para la Vivienda (FSV)
11	Recursos de Certificados de Depósitos a Plazo de Vivienda (CEDEVIV)
12	Recursos de Certificados de Depósitos a Plazo Agropecuario (CEDEAGRO)
13	Recursos Préstamos BCR-BID
99	Recursos de otras fuentes

Tabla 22. Uso del financiamiento

Código	Descripción
001	Gastos corrientes o capital de trabajo
011	Compra de maquinaria y equipo
012	Construcción y mejoras
013	Instalaciones
014	Estudios técnicos y de factibilidad
015	Asistencia técnica y capacitación
016	Adquisición de lotes de terreno
017	Compra de locales comerciales
018	Compra de mobiliario y equipo de oficina
019	Estantería para locales comerciales
020	Otras actividades
090	Otros no especificados
095	Refinanciamientos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Tabla 23. Unidad de medida

Código	Descripción
01	Varas cuadradas
02	Cabezas de ganado
03	Quintales
04	Metros cuadrados de construcción
99	Otras no clasificadas

Tabla 24. Sector de destino

Código	Descripción
Agropecuario	
	Agricultura
010101	Cultivo del cafeto
010102	Cultivo de algodón
010103	Cultivo de caña de azúcar
010104	Cultivo de maíz para consumo
010105	Cultivo de frijol bajo riego y secano
010106	Cultivo de arroz bajo riego y secano
010107	Cultivo de tabaco
010108	Cultivo de fruta
010109	Cultivo de maicillo
010110	Cultivo de ajonjolí
010111	Cultivo de henequén
010112	Cultivo de kenaf
010113	Cultivo de cacao
010114	Cultivo de melón
010115	Cultivo de brócoli
010116	Cultivo de tomate
010117	Cultivo de papa
010118	Cultivo de pepino
010119	Cultivo de chile dulce
010120	Cultivo de cebolla
010121	Cultivo de repollo
010122	Cultivo de yuca
010123	Cultivo de sandía
010124	Cultivo de vinya
010125	Cultivo de cacahuete
010126	Cultivo de cardamomo
010127	Cultivo de uva
010128	Cultivo de soya
010129	Cultivo de jojoba
010130	Cultivo de sábila
010131	Cultivo de okra
010132	Cultivo de gandul

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
010133	Cultivo de flores
010134	Cultivo de maíz para semilla
010135	Cultivo de arroz para semilla
010136	Cultivo de maíz -maicillo asociados
010137	Cultivo de coliflor
010138	Cultivo de lechuga
010139	Cultivo de remolacha
010140	Cultivo de zanahoria
010141	Cultivo de apio
010142	Cultivo de otras verduras y legumbres
010190	Cultivo de otros productos agrícolas
	Ganadería
010201	Crianza de ganado bovino
010202	Crianza de ganado porcino
010204	Crianza de ganado equino
010290	Crianza de ganado no especificado
010300	Avicultura
010400	Silvicultura y extracción de madera
	Pesca y captura
010501	Pesca de altura
010502	Cultivo de camarón de río
010504	Pesca costera
010505	Cultivo de peces
010590	Pesca no especificada
010600	Apicultura
010700	Servicios agropecuarios
010800	Cunicultura
019501	Refinanciamiento al café
019502	Refinanciamiento al algodón
019503	Refinanciamiento a la caña de azúcar
019504	Refinanciamiento cereales
019512	Refinanciamiento a la ganadería
019590	Otros refinanciamientos para destino agropecuario
Sector minería y canteras	
	Minerales metálicos
020101	Oro y plata
020190	Otros minerales metálicos
	Minerales no metálicos
020201	Extracción de piedra, arena y arcilla
020202	Extracción de sal
020203	Extracción de cal y yeso
020290	Extracción de otros minerales no metálicos
029500	Refinanciamiento al destino minería y canteras
Industria manufacturera	

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
	Productos alimenticios
030101	Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes
030102	Elaboración de productos lácteos
030103	Envase y conservación de frutas y legumbres
030104	Envase y conservación de pescado y otros productos marinos
030105	Manufactura de productos de molino y tostaderías de café
030106	Elaboración de productos de panadería
030107	Producción y refinación de azúcar
030108	Fabricación de chocolates y confiterías
030109	Fabricación de aceites y mantecas vegetales comestibles
030110	Beneficiado de café
030111	Fabricación de alimentos para animales
030190	Industrias de productos alimenticios diversos
	Bebidas
030201	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
030202	Elaboración de vinos
030203	Elaboración de cerveza y malta
030204	Elaboración de bebidas no alcohólicas y gaseosas
030300	Industria del tabaco
	Fabricación de productos textiles
030401	Fabricación de hilados, tejidos y acabados de textiles
030402	Fabricación de tejidos de punto
030403	Fabricación de sacos, cordel y jarcia
030490	Fabricación de otros productos textiles
	Fabricación de calzado, vestuario y otros artículos confeccionados con textiles
030501	Fabricación de calzado
030502	Fabricación de prendas de vestir
030590	Otros artículos confeccionados de materiales textiles (excepto prendas de vestir)
030600	Industria maderera
030700	Fabricación de muebles y accesorios
	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
030801	Fabricación de papel y cartón
030802	Fabricación de productos de papel y cartón
030900	Imprentas, editoriales e industrias conexas
	Industrias del cuero y productos de cuero
031001	Curtiembres y talleres de acabado
031002	Fabricación de artículos de cuero
	Productos de caucho
031101	Fabricación de llantas y cámaras
031102	Fabricación de otros productos de caucho
	Fabricación de productos químicos
031201	Fabricación de productos químicos industriales y abonos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
031202	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
031203	Fabricación de pinturas, barnices y lacas
031290	Fabricación de productos químicos diversos
031300	Fabricación de productos derivados del petróleo
	Fabricación de productos minerales no metálicos
031401	Fabricación de productos no metálicos para construcción
031402	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
031403	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana
031404	Fabricación de cemento
031490	Fabricación de otros productos no metálicos
031500	Fabricación de industrias metálicas básicas
	Fabricación de productos metálicos (excepto maquinaria y equipo de transporte)
031601	Fabricación de muebles y accesorios metálicos
031602	Fabricación de productos metálicos estructurales
031690	Fabricación de otros productos metálicos
031700	Fabricación y ensamble de maquinaria excepto eléctrica
031800	Fabricación y ensamble de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos
031900	Fabricación de material de transporte
	Fabricación de productos plásticos
032001	Fabricación de productos de material plástico
032002	Fabricación de juguetes de material plástico
032003	Fabricación de carteras y bolsos de material plástico
032090	Fabricación de otros productos de material plástico
	Fabricación de instrumentos de óptica
032101	Fabricación de lentes ópticos
032190	Fabricación de otros instrumentos de óptica
	Industria de la maquila
032201	Maquila textil
032202	Maquila electrónica
	Industrias manufactureras diversas
039001	Fabricación de productos pirotécnicos
039002	Fabricación de artesanías
039090	Manufacturas diversas
039500	Refinanciamiento para destino industria manufacturera
Construcción	
	Construcción de viviendas
040101	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento hasta ₡80,000.00
040102	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de ₡80,000.00 hasta ₡150,000.00
040103	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de ₡150,000.00 hasta ₡300,000.00

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
040104	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de ₡300,000.00 hasta ₡600,000.00
040105	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de ₡600,000.00 hasta ₡1,000,000.00
040106	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de ₡1,000,000.00
040200	Construcciones agropecuarias
040300	Construcciones industriales
040400	Construcción de edificios comerciales y de servicios
040500	Construcción de hoteles y similares
040600	Urbanización de terrenos
040700	Ampliación y reparación de vivienda
049000	Otras construcciones
049500	Refinanciamiento destinado a la construcción
Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	
050100	Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica
050200	Producción y distribución de gas natural
050300	Abastecimiento de agua
050400	Servicios sanitarios
059500	Refinanciamiento destinado para electricidad, gas, agua y servicios sanitarios
Comercio	
	Importaciones para el destino comercio
060101	Financiamiento a la importación de maquinaria y equipo
060102	Financiamiento a la importación de equipo de transporte para actividades productivas
060103	Financiamiento a la importación de vehículos
060104	Financiamiento a la importación de materias primas, productos semi-elaborados y otros insumos para la agricultura e industria
060105	Financiamiento a la importación de productos alimenticios y medicinales
060106	Financiamiento a la importación de productos textiles y prendas de vestir
060107	Financiamiento a la importación de bebidas, tabaco, perfumes y cosméticos
060108	Financiamiento a la importación de manufacturas de metal
060109	Financiamiento a la importación de maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos
060110	Importaciones para destino agropecuario (para su comercialización)
060120	Importaciones para destino minería y canteras (para su comercialización)
060130	Importaciones para destino de la industria manufacturera (para su comercialización)
060140	Importaciones para destino de la construcción (para su comercialización)
060150	Importaciones para destino electricidad, gas natural, agua y servicios sanitarios (para su comercialización)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
060160	Importaciones para destino transporte, almacenaje y comunicaciones (para su comercialización)
060170	Importaciones para destino servicios (para su comercialización)
060190	Financiamiento a otras importaciones del comercio
	Comercio de exportación
060201	Financiamiento a la exportación de café
060202	Financiamiento a la exportación de azúcar
060203	Financiamiento a la exportación de pescado y marisco
060204	Financiamiento a la exportación de otros productos alimenticios
060205	Financiamiento a la exportación de algodón
060206	Financiamiento a la exportación de hilazas y tejidos de algodón
060207	Financiamiento a la exportación de artículos de vestuario
060208	Financiamiento a la exportación de productos derivados del petróleo
060209	Financiamiento a la exportación de productos químicos
060210	Financiamiento a la exportación de productos metálicos (excepto maquinaria y equipo de transporte)
060211	Financiamiento a la exportación de material de transporte
060212	Financiamiento a la exportación de productos minerales no metálicos
060213	Financiamiento a la exportación de productos de madera
060214	Financiamiento a la exportación de bebidas
060215	Financiamiento a la exportación de productos de cuero y caucho
060216	Financiamiento a la exportación de papel y cartón y productos de papel y cartón
060217	Financiamiento a la exportación de ganado
060218	Financiamiento a la exportación de servicios
060219	Financiamiento a la exportación de hilos, hilazas y tejidos de fibras artificiales o sintéticas
060220	Financiamiento a la exportación de fibras y tejidos de fibras burdas y otros productos de fibras burdas
060290	Financiamiento a otros productos de exportación
	Comercio interno
060301	Comercialización de productos industriales
060303	Comercialización de productos agropecuarios
060304	Comercialización de vehículos
060305	Comercialización de productos nacionales (no especificados anteriormente)
060306	Comercialización de aparatos eléctricos
060307	Préstamos a supermercados, carnicerías y tiendas
060308	Préstamos a droguerías o farmacias
060309	Financiamiento para otras actividades comerciales
060390	Comercialización de productos importados no especificados anteriormente
	Otras actividades comerciales
060407	Compra venta de bienes raíces
069500	Refinanciamiento destinado al comercio

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
Transporte, almacenaje y comunicaciones	
	Transporte
070101	Transporte de pasajeros o carga por ferrocarril
070102	Transporte de pasajeros por autobuses
070103	Transporte de pasajeros por taxis
070104	Transporte de carga por carretera
070105	Transporte aéreo
070106	Agencias de turismo
070107	Transporte de pasajeros y carga por vía marítima
070108	Pasajes aéreos
070200	Servicios de depósitos y almacenaje de mercaderías
070300	Transporte de correo y telecomunicaciones
079501	Refinanciamiento para destino transporte
079502	Refinanciamiento para destino almacenaje
079503	Refinanciamiento para destino comunicaciones
Servicios	
	Establecimientos de enseñanza
080101	Establecimientos de enseñanza básica
080102	Establecimientos de enseñanza media
080103	Establecimientos de enseñanza superior
080104	Establecimientos de formación técnica
080190	Otros establecimientos de enseñanza
080200	Servicios médicos y sanitarios
080300	Servicios técnicos
080400	Servicios de esparcimiento
080500	Servicios de educación
080600	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
	Servicios personales diversos
089001	Restaurantes, cafés y similares
089002	Hoteles, moteles y similares
089003	Lavanderías, aplanchadurías y tintorerías
089004	Otros servicios personales diversos
089005	Talleres de reparaciones eléctricos
089006	Talleres de reparaciones de vehículos de transporte colectivo y de carga
089007	Talleres de reparaciones de automóviles y motocicletas
089100	Otros servicios
089500	Refinanciamiento para destino servicios
Adquisición de vivienda	
090001	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos con valor de hasta ¢80,000.00
090002	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de ¢80,000.00 hasta ¢150,000.00
090003	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de ¢150,000.00 hasta ¢300,000.00

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
090004	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de ¢300,000.00 hasta ¢600,000.00
090005	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de ¢600,000.00 hasta ¢1,000,000.00
090006	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de ¢1,000,000.00
090007	Financiamiento para la adquisición de lotes de terreno
090099	Adquisición de otros locales
099500	Refinanciamiento al sector vivienda
Consumo	
100001	Préstamos para adquisición de vehículo
100002	Préstamos para gastos de viajes turísticos
100003	Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
100004	Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
100005	Préstamos para la compra de electrodomésticos
100006	Préstamos para la compra de muebles
100099	Otros préstamos destinados a la adquisición de bienes y servicios para el consumo personal
109500	Refinanciamiento para destino consumo
Instituciones financieras	
110001	Créditos a bancos comerciales
110002	Créditos a financieras
110003	Créditos a casas de corredores
110004	Créditos a compañías de seguros
110005	Créditos a administradoras de fondos para pensiones
110006	Crédito a otras instituciones financieras
119500	Refinanciamiento para destino financiero
Otras actividades	
	Títulos y acciones en cartera
120101	Financiamiento para la adquisición de títulos-valores emitidos por el gobierno central
120102	Financiamiento para la adquisición de títulos-valores emitidos por EPNF
120103	Financiamiento para la adquisición de títulos-valores de empresas privadas
120200	Créditos para el pago de impuestos
120099	Otros créditos no clasificados
129500	Otros refinanciamientos

Tabla 25. Lista de ocupaciones

Código	Descripción
1	Administrador
2	Agente de aduana

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
3	Agente de ventas
4	Agricultor
5	Agrónomo
6	Albañil
7	Ama de casa
8	Analista de computación
9	Apicultor
10	Arquitecto
11	Artesano
12	Ascensorista
13	Asistente de abogacía
14	Asistente de auditoría
15	Asistente de consultorio médico
16	Asesor
17	Auditor
18	Auxiliar de contabilidad
19	Auxiliar dental
20	Auxiliar de cocina
21	Ayudante de mecánico general
22	Ayudante operario, construcción
23	Bachiller
24	Barbero
25	Bartender
26	Bodeguero
27	Bombero
28	Botones
29	Cajero
30	Camarógrafo de prensa
31	Cantante de música
32	Carnicero (destazador)
33	Carpintero
34	Catedrático
35	Cerrajero
36	Chequeador de buses
37	Chofer de bus
38	Chofer de tráiler
39	Chofer de vehículo
40	Cobrador
41	Cocinero
42	Comerciante

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
43	Constructor
44	Consultor
45	Contador
46	Corredor de seguros
47	Cosmetóloga
48	Costurera (modista)
49	Dependiente de mostrador
50	Despachador agencia de aduana
51	Dibujante de artes gráficas
52	Dibujante ingeniería, arquitectura
53	Digitador
54	Diputado
55	Director centro educativo
56	Diseñador
57	Ebanista
58	Electricista
59	Empacador, etiquetador
60	Empleada domestica
61	Empleado de despacho
62	Empleado sector público
63	Empresario
64	Encargado indicar acomodo parqueo
65	Encargado de limpieza en general
66	Encargado limpieza en piscinas
67	Encargado mantenimiento correctivo computo
68	Encargado mantenimiento preventivo computo
69	Encargado de poner discos (discjockey)
70	Encargado de fotocopidora
71	Encargado mantenimiento edificio
72	Encuadernador-empastador
73	Encuestador
74	Enderezador automotriz
75	Engrasador de autos
76	Ensamblador de computadoras
77	Estampador en textil (serigrafía)
78	Estilista
79	Florista
80	Fontanero
81	Fotógrafo
82	Fumigador

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
83	Fundidor
84	Guía turístico
85	Hojalatero
86	Horneador
87	Ingeniero
88	Instructor de bailes
89	Jardinero
90	Jefe de cocina (chef)
91	Joyero
92	Laboratorista clínico
93	Lavador de baños, pisos, etc.
94	Lavador de cabellos
95	Lavador de carros
96	Levantador de textos (artes gráficas)
97	Locutor de radioemisora
98	Locutor de televisión
99	Llanteros
100	Maestro
101	Maestro de obras
102	Mecánico
103	Mecánico dental
104	Mensajero
105	Mesero
106	Oficinista
107	Operador de computación
108	Operador de grúa estacionaria
109	Operador de máquina de lavar ropa
110	Operador de máquina en general
111	Operador de planta transmisora
112	Operador de radio-taxi
113	Operador escogedoras de café
114	Operario
115	Ordenanza
116	Ordeñador
117	Panadero
118	Pastelero
119	Peluquero
120	Periodista
121	Pintor
122	Portero

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código	Descripción
123	Recamarera
124	Recepcionista
125	Recolector de café
126	Relojero
127	Sastre
128	Secretaria
129	Soldador en general
130	Tapicero
131	Taxista
132	Técnico en educación superior
133	Técnico en aparatos ortopédicos
134	Técnico en refrigeración
135	Técnico máquinas coser industrial
136	Técnico en salud
137	Telefonista
138	Tornero en madera
139	Tornero en metal
140	Verdulero
141	Zapatero
142	Otras ocupaciones
143	Doctor en medicina

Tabla 26. Almacenadoras de depósito

Código	Descripción
AGDOSA	Almacenes Generales de Depósito de Occidente, S.A.
ALAGISA	Almacenadora Agrícola e Industrial, S.A.
ALDESA	Almacenes de Desarrollo, S.A.
ALMADA	Almacenadora Davivienda, S.A.
BODESA	Bodegas Generales de Depósito, S.A.
ALMACONSA	Almacenes Consolidados de El Salvador, S.A. DE C.V. (13)
NOAPLICA	No aplica según tipo de bono de prenda

Tabla 27. Identificador alternativo

Código	Descripción
PS	Pasaporte
SS	Seguro social
CI	Cedula de identidad
CR	Carné de residente
LI	Licencia de conducir

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Tabla 28. Clase de tarjeta de crédito

Código	Descripción
1	VISA
2	Master Card
3	American Express
4	Otras

Tabla 29. Etapas del crédito en vía judicial (13)

Código	Descripción
1	Demanda
2	Emplazamiento
3	Contestación de demanda
4	Apertura de pruebas
5	Sentencia
6	Apelación

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Anexo C

DESCRIPCIÓN DE COLUMNAS

La descripción y características de las columnas que forman parte de las estructuras requeridas, para cada uno de los archivos enunciados en el Anexo A, se detallan a continuación.

Archivo 1. Personas (persona.xml)

Este archivo contiene los datos generales de los deudores, codeudores, fiadores, socios de las sociedades deudoras, miembros de las juntas directivas de las sociedades deudoras, y propietarios de las garantías que reporta la entidad. Estas personas deben ser identificadas de manera única en el envío, a través de la columna <<1.1. nit_persona>>.

Las expresiones <<persona>> o <<personas>>, utilizadas en estas normas, son extensivas para todas las personas mencionadas en el inciso anterior.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 1.1. Nombres:** <<nit_persona>>
- Descripción:** Número de Identificación Tributaria (NIT) o Número de Identificación Único (NIU) de la persona.
- Comentario:**
- El formato válido para el NIT es <<9999999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben ser sustituidos por espacios en blanco.
 - Si se utiliza NIU, el número debe justificarse a la izquierda, sin guiones.

Ejemplos

Identificador	Incorrecto	Correcto
NIT	<<_316 -291267- __3-1>>	<<031629126700 31>>
NIU	<<__2329126722 >>	<<2329126722>>

Caracteres válidos:

- NIT
- Números de 0 a 9
- NIU
- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
 - Vocales con diéresis

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)

1.2. Nombres: <<dui>>

Descripción: Documento Único de Identificación (DUI) emitido por el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN)

Comentario:

- Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9. tipo_persona>> indica que es una persona natural (<<1>>).
- El formato válido para esta columna es <<999999999>>, sin guiones.

Caracteres válidos:

- Números de 0 a 9

1.3 a 1.7. Nombres: <<primer_apellido>>, <<segundo_apellido>>, <<apellido_casada>>, <<primer_nombre>> y <<segundo_nombre>>

Descripción: Nombre de persona natural. Está dividido en primer apellido, segundo apellido, apellido de casada, primer nombre y segundo nombre.

Comentario:

- Estas columnas tendrán datos si la columna <<1.9. tipo_persona>> indica que es una persona natural.
- Los nombres deben escribirse en mayúscula.
- Debe incluirse al menos el primer nombre y el primer apellido.
- El primer nombre y el primer apellido debe escribirse completo, no sustituirse por la inicial y un punto.
- Cuando la persona posea más de dos nombres debe colocarse el tercer nombre en la columna del segundo nombre.
- El apellido de casada debe escribirse en la columna correspondiente con el prefijo <<DE>> siempre que la persona lo utilice.
- La letra <<Ñ>> (alt 165) no debe sustituirse por otro carácter.
- No debe incluirse coma (,) para separar los apellidos del

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

nombre.

Ejemplo 1

Nombre: NORMA MARÍA LARA DE CÁRCAMO

Nombre de la columna	Incorrecto	Correcto
primer_apellido	L.	LARA
segundo_apellido	DE	
apellido_casada	CÁRCAMO	DE CÁRCAMO
primer_nombre	NORMA	NORMA
segundo_nombre	MARÍA	LARA

Ejemplo 2

Nombres: CARMEN MARÍA PEÑA DE GONZÁLEZ y MARÍA CLAUDIA CASTILLO VALIENTE

En el segundo caso la persona no utiliza el prefijo <<DE>> en su apellido de casada.

Nombre de la columna	Utiliza el prefijo "DE"	No utiliza el prefijo "DE"
primer_apellido	PEÑA	CASTILLO
segundo_apellido		
apellido_casada	DE GONZÁLEZ	VALIENTE
primer_nombre	CARMEN	MARÍA
segundo_nombre	MARÍA	CLAUDIA

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Vocales con diéresis
- Espacios en blanco
- Apóstrofe (')
- Punto (.), utilizado para apellido que lleve el prefijo VDA. (viuda)
- Guión (-)

1.8. **Nombre:** <<nombre_sociedad>>

Descripción: Nombre de persona jurídica.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- Comentario:**
- Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9. tipo_persona>> indica que es una persona jurídica.
 - El nombre debe escribirse en mayúscula.
 - La letra <<Ñ>> (alt 165) no debe sustituirse por otro caracter.
 - No deben existir espacios antes y después de la coma (,) que separa el nombre de la sociedad con las siglas <<S.A.>>.
 - No deben existir espacios antes y después del punto (.) que separa las siglas <<S.A.>> y <<R.L.>>.

Ejemplo

Forma incorrecta	Forma correcta
CORPECA, S.A. DEC. V.	CORPECA,S.A. DE C.V.
LA COOPERATIVA DE R. L.	LA COOPERATIVA DE R.L.

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Espacios en blanco
- Et (&)
- Apóstrofe (')
- Punto (.)
- Coma (,)
- Guión (-)

- 1.9. Nombres:** <<tipo_persona>>
- Descripción:** Indica si es una persona natural o jurídica.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 4 del Anexo B.
- 1.10. Nombres:** <<tipo_relacion>>
- Descripción:** Tipo de relación existente entre el deudor y la entidad.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 5 del Anexo B.
- 1.11. Nombre:** <<tipo_identificador>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción: Tipo de identificador con que la entidad envía los datos de la persona.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 6 del Anexo B.

1.12. Nombre: <<nit_anterior>>

Descripción: Se utiliza para que la entidad pueda cambiar un NIT existente por uno nuevo.

Comentario:

- Se coloca el NIT nuevo en la columna <<1.1. nit_persona>> y el NIT existente en la columna <<1.12. nit_anterior>>.
- Esta operación se realizará sólo en el mes del cambio de número de NIT.
- La información del archivo o archivos <<referencia.xml>> debe completarse con el nuevo NIT.

Ejemplo

El NIT existente es 0614-010199-009-9 y el NIT nuevo 0614-121299-001-1.

Archivo <<persona.xml>>

nit_persona	nit_anterior
06141212990011	06140101990099

Archivo <<referencia.xml>>

nit_deudor	06141212990011
------------	----------------

Caracteres válidos:

- Números de 0 a 9

1.13. Nombre: <<residente>>

Descripción: Indica si la persona es residente o no en el país.

Comentario:

- Se considerará no residentes o no domiciliados a las personas que residen en el extranjero y tienen su centro de interés económico fuera del país.

Caracteres válidos:

- <<N>> para no residentes o no domiciliados
- <<R>> para residentes o domiciliados

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- 1.14. Nombre:** <<giro_persona>>
- Descripción:** Actividad económica principal o que genera el mayor flujo de caja de la persona natural o jurídica.
- Comentario:**
- Debe coincidir con el código asignado por el Ministerio de Hacienda para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - El código debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres validos en la tabla 19 del Anexo B.
- 1.15. Nombre:** <<tamano_empresa>>
- Descripción:** Especifica el tamaño de la empresa.
- Comentario:**
- Se ha tomado como base la definición del tamaño económico de las empresas utilizado por el Ministerio de Economía en la "Política Nacional de Apoyo Integral a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa"; y para los conceptos de gran empresa y gobierno, una definición propia de la Superintendencia del Sistema Financiero, tal como se indica a continuación:

Tamaño de unidad económica o segmento empresarial	Establecimiento	Laboral	Financiera
Cuenta propia o autoempleo "Toda persona que desarrolla una actividad económica en forma independiente, en un local fijo o de forma ambulante, con ventas brutas anuales inferiores a \$5,715, y sin trabajadores remunerados."	Fijo o ambulante	Sin trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de hasta US\$5,715
Micro empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o"	Fijo	Hasta 10 trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de hasta

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$100,000, y hasta 10 trabajadores remunerados."		dos	US\$100.0 mil
Pequeña empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$1,000,000, y hasta 50 trabajadores remunerados."	Fijo	Hasta 50 trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de hasta US\$1.0 millón
Mediana empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$7,000,000, y hasta 100 trabajadores remunerados."	Fijo	Hasta 100 trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de hasta US\$7.0 millones
Gran empresa Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de más de	Fijo	Más de 100 trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de más de US\$7.0 millones

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

\$7,000,000, y más de 100
trabajadores
remunerados.

Gobierno	N/A	N/A	N/A
Créditos otorgados al Gobierno central, municipalidades e instituciones oficiales autónomas y semi- autónomas.			

- Se ubicará a la empresa en el rango más alto permitido, siendo suficiente que cumpla con uno de los criterios cuantitativos arriba mencionados.

**Caracteres
válidos:**

Ver los caracteres validos en la tabla 20 del Anexo B.

1.16. Nombre: <<tipo_empresa>>

Descripción: Identifica si la empresa es nueva o ya existente.

- Comentario:**
- Esta columna tendrá datos si:
 - La columna <<1.9. tipo_persona>> indica que es una persona jurídica (<<2>>);
 - La columna <<2.2. cod_cartera>> corresponde a cartera propia (<<01>>), cartera propia 292 o 263 (<<02>>), cartera Nuevo Amanecer (<<17>>) y cartera propia Ley Acceso al Crédito (<<33>>). (19)
 - Se entenderá como empresa nueva la que inicia operaciones de producción, y no aquella que legalmente se haya constituido, pero que no se encuentra operando.
 - Tampoco se clasificará como empresa nueva aquellas que se encuentran operando y que establecen relación por primera vez con la entidad o el sistema financiero.

**Caracteres
válidos:**

- <<N>> para empresa nueva
- <<E>> para empresa existente

1.17. Nombre: <<reserva>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción: Provisión de reservas de saneamiento constituida y contabilizada por la entidad para cada deudor.

Comentario:

- El cálculo debe realizarse de acuerdo a las “Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento” (NCB-022), emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

1.18. Nombre: <<categoria_riesgo>>

Descripción: Categoría de riesgo asignada al deudor.

Comentario:

- La clasificación debe realizarse de acuerdo a las “Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento” (NCB-022), y las “Normas técnicas para la evaluación y clasificación de los créditos del sector agropecuario y constituir las reservas de saneamiento” (NRP-26). (20)

Caracteres válidos: Ver los caracteres validos en la tabla 3 del Anexo B.

1.19. Nombre: <<numero_cliente>>

Descripción: Número de Identificación Único (NIU) del cliente asignado por la entidad.

Comentario:

- De acuerdo a los controles internos de la entidad.

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)

1.20. Nombre: <<id_alterno>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción: Número de identificación alternativo utilizado por la entidad, adicional al DUI y NIT, con el objeto de contar con un identificador que permita descartar homónimos.

1.21. Nombre: <<tipo_id_alterno>>

Descripción: Tipo de identificador alternativo utilizado por la entidad.

Caracteres válidos: Ver los caracteres validos en la tabla 27 del Anexo B.

1.22. Nombre: <<fecha_nacimiento>>

Descripción: Fecha de nacimiento de la persona natural o fecha de constitución de la persona jurídica.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

1.23. Nombre: <<pais_residencia>>

Descripción: Corresponde al país de residencia de la persona.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 11 del Anexo B.

1.24. Nombre: <<riesgo_consolidado>>

Descripción: Sumatoria de los saldos de las referencias que posee la persona más los intereses vencidos.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

1.25. Nombre: <<sexo_persona>>

Descripción: Sexo de la persona.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario: – Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9. tipo_persona>> indica que es una persona natural (<<1>>).

Caracteres válidos: – <<F>> para sexo femenino
– <<M>> para sexo masculino

1.26. Nombre: <<ocupacion>>

Descripción: Ocupación del deudor.

Comentario: – Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9. tipo_persona>> indica que es una persona natural (<<1>>).

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 25 del Anexo B.

1.27. Nombre: <<id_pais_origen>>

Descripción: Número de Identificación Tributaria del deudor emitido por el país de origen.

Caracteres válidos: – Letras de A a Z, mayúsculas
– Números de 0 a 9

Archivo 2. Referencias de activos de riesgo (referencia.xml)

Este archivo contiene el detalle de las referencias por cada tipo de activo de riesgo. Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

2.1. Nombre: <<nit_persona>>

Descripción: Número de Identificación Tributaria (NIT) o Número de Identificación Único (NIU) de la persona.

Caracteres válidos: Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

2.2. Nombre: <<cod_cartera>>

Descripción: Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.

Caracteres: Ver los caracteres válidos en la tabla 1 del Anexo B.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

válidos:

- 2.3. Nombre:** <<cod_activo>>
- Descripción :** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 2 del Anexo B.
- 2.4. Nombre:** <<num_referencia>>
- Descripción :** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Comentario :** – El número debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas
– Números de 0 a 9
- 2.5. Nombre:** <<monto_referencia>>
- Descripción :** Monto otorgado originalmente.
- Comentario :** – Esta columna tendrá datos si la columna <<2.3. cod_activo>>, es diferente de cuentas por cobrar (<<CP>>), en cuyo caso puede o no venir llena.
– Si la columna <<2.36. tipo_prestamo>> indica que se trata de una tarjeta de crédito (<<TC>>), en esta columna se colocará el límite otorgado.
– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
– Punto (.)
- 2.6. Nombre:** <<saldo_referencia>>
- Descripción :** Saldo total de la referencia.
- Comentario :** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Para créditos sin mora o con mora de 1 a 90 días: Suma de saldo vigente de capital, saldo en mora de capital, saldo vigente de interés y saldo en mora de interés (mora de 1 a 90 días), menos abonos a préstamos pendientes de aplicar. Para créditos con mora mayor a 90 días o que se encuentren en proceso judicial: Saldo vencido de capital menos abonos a préstamos pendientes de aplicar. No debe sumarse el campo de saldo en mora de capital.
<<CP>>	Vendrá llena cuando exista saldo.
<<CC>> y <<FA>>	Saldo vigente de capital menos los depósitos en garantía de cartas de créditos.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.7. **Nombre:** <<saldo_vigente_k>>

Descripción: Es el saldo vigente de capital de la referencia.

Comentario: – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando no tenga mora mayor a 90 días ni se encuentre en proceso judicial. Corresponde al saldo o porción de saldo que aún no es exigible de pago, y es la diferencia entre el saldo total de la referencia menos el saldo en mora de capital.
<<CP>>	Vendrá llena cuando exista saldo que no esté

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

		contabilizado como vencido.
	<<CC>> y <<FA>>	Esta columna puede o no venir llena. Para las cartas de crédito es el saldo utilizado.
	<<SN>>	Esta columna vendrá vacía, ya que se considera que si la referencia fue liquidada el crédito se encontraba contabilizado en la cartera vencida.
	.	
	–	El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
Caracteres válidos:	–	Números del 0 al 9
	–	Punto (.)
2.8. Nombre:	<<saldo_vencido_k>>	
Descripción:	Es el saldo vencido de capital de la referencia.	
Comentario:	– Para completar esta columna considerar lo siguiente:	
	Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
	<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan saldos con mora superior a 90 días o que se haya tomado la decisión de cobrarlo por la vía judicial. En cualquier caso debe reflejar el saldo de la referencia (<<2.6. saldo_referencia>>). La sumatoria de esta columna para los activos tipo <<PD>> debe conciliarse con la cuenta contable correspondiente a préstamos vencidos.
	<<CP>>	Esta columna vendrá llena cuando exista saldo que esté contabilizado como vencido.
	<<CC>> y <<FA>>	Esta columna puede o no venir llena.
	.	
	–	El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
Caracteres válidos:	–	Números del 0 al 9
	–	Punto (.)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

2.9. Nombre: <<saldo_vigente_i>>

Descripción Es el saldo vigente de intereses de la referencia.

:

Comentario – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan provisiones de intereses que aún no son exigibles de pago y no tenga mora mayor a 90 días ni se encuentre en proceso judicial. Es la diferencia entre el saldo total de intereses menos el saldo en mora de intereses.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>> y <<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.

.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.10. Nombre: <<saldo_vencido_i>>

Descripción Es el saldo vencido de intereses de la referencia.

:

Comentario – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan intereses en mora mayor a 90 días. Corresponderá a los intereses contabilizados en cuentas de orden.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

<<CC>> y Esta columna vendrá siempre con valor cero.
<<FA>>

– El formato válido para esta columna es
<<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.11. Nombre: <<abono_deposito>>

Descripción : Es el abono que se encuentra pendiente de aplicar a un préstamo o el depósito por carta de crédito.

Comentario : – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan abonos pendientes de aplicar a préstamos registrados en el pasivo.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>>	Esta columna vendrá llena si se han realizado depósitos totales o parciales al valor de la carta de crédito.
<<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.
<<SN>>	Esta columna vendrá llena si existen abonos pendientes de aplicar.

– El formato válido para esta columna es
<<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.12. Nombre: <<fecha_otorgamiento>>

Descripción : Fecha en que fue otorgado originalmente el crédito.

Comentario – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

:
Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

2.13. Nombre: <<fecha_vencimiento>>

Descripción: Fecha de vencimiento de la referencia, de acuerdo al documento original.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
:
Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

2.14. Nombre: <<fecha_castigo>>

Descripción: Fecha en la que contablemente el crédito se trasladó a cuentas de orden, cuando se toma la decisión de sanear una referencia contra las reservas.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
:
Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

2.15. Nombre: <<estado_credito>>

Descripción: Estado del crédito a la fecha de corte.
:

Comentario: – Para completar esta columna considerar lo siguiente:
:

Estado	Explicación
Vigente	Referencia que se encuentra al día o con mora menor a 90 días.
Vencido	Referencia con mora mayor a 90 días.
Cancelado	Referencia cancelada en el mes.
Saneado	Referencia liquidada contra reservas de saneamiento, ya sea por prescripción, sentencia judicial, por considerarlo irrecuperable o en cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero. Se encuentran contabilizadas en cuentas de orden.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

		Vía judicial	Referencia a la cual se le ha iniciado el proceso de cobro por vía judicial.
	Caracteres válidos:	Ver los caracteres válidos en la tabla 7 del Anexo B.	
2.16.	Nombre:	<<saldo_mora_k>>	
	Descripción	Es el saldo en mora de capital de la referencia.	
	:		
	Comentario	– Para completar esta columna considerar lo siguiente:	
	:		
		Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
		<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan saldos en mora de capital desde un día en adelante. Si la mora es mayor a 90 días debe mantenerse en esta columna el saldo acumulado de la mora.
		<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
		<<CC>> y <<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.
		.	
		– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.	
	Caracteres válidos:	– Números del 0 al 9 – Punto (.)	
2.17.	Nombre:	<<saldo_mora_i>>	
	Descripción	Es el saldo en mora de intereses de la referencia.	
	:		
	Comentario	– Para completar esta columna considerar lo siguiente:	
	:		
		Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
		<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan intereses con mora desde 1 hasta 90 días. Se consideran

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

intereses en mora aquellos que son exigibles de pago.

<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>> y <<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.18. Nombre: <<dias_mora_k>>

Descripción: Días en mora de capital de la referencia.

Comentario: – Esta columna puede o no venir llena.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.19. Nombre: <<dias_mora_i>>

Descripción: Días en mora de intereses de la referencia.

Comentario: – Esta columna puede o no venir llena.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.20. Nombre: <<fecha_inicio_mora_k>>

Descripción: Fecha de inicio del saldo de mora de capital.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

2.21. Nombre: <<fecha_inicio_mora_i>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción Fecha de inicio del saldo de mora de intereses.

:

Comentario – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

2.22. Nombre: <<pago_capital >>

Descripción Forma de amortización pactada de capital.

:

Comentario – Esta columna siempre debe venir llena.

:

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 8 del Anexo B.

2.23. Nombre: <<pago_intereses>>

Descripción Forma de amortización pactada de los intereses.

:

Comentario – Esta columna siempre debe venir llena.

:

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 8 del Anexo B.

2.24. Nombre: <<periodo_gracia_k>>

Descripción Periodo de gracia para el pago de capital.

:

Comentario – Esta columna puede o no venir llena.
– Debe venir en días.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.25. Nombre: <<periodo_gracia_i>>

Descripción Periodo de gracia para el pago de intereses.

:

Comentario – Esta columna puede o no venir llena.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

: – Debe venir en días.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.26. Nombre: <<garante>>

Descripción Se especifican los garantes de la cartera pignorada.

:

Comentario – Esta columna puede o no venir llena.
: – Aplica para aquellos casos en que la entidad que realiza el envío a la Central de Riesgo, ha dado en garantía referencias crediticias para:

- Respalidar las emisiones de certificados de inversión regulados por la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores y Conductas);
- Respalidar créditos obtenidos del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuya garantía son referencias crediticias ó créditos redescontados con recursos de BANDESAL, FONAVIPO, etc.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 10 del Anexo B.

2.27. Nombre: <<emision>>

Descripción Nombre o denominación de la emisión asignado por la Bolsa de Valores.
:

Comentario – Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando la columna <<2.26. garante>> tenga el código <<SV01>>, con el cual se identifican las referencias que se encuentran garantizando emisiones de certificados de inversión.
: – El nombre debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos: – Letras de A a Z, mayúsculas
– Números de 0 a 9

2.28. Nombre: <<pais_destino_credito>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción : Ubicación geográfica donde será utilizado el crédito, ya sea por departamento o país.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 11 del Anexo B.

2.29. Nombre: <<destino>>

Descripción : Identifica el destino de los préstamos por sector económico.

Comentario :

- La explicación de cada uno de los códigos se encuentra disponible en el "Manual de clasificación del crédito por destino económico" (Anexo E).
- Las "Tablas de equivalencia entre códigos de destino del manual emitido en junio de 1995 con los códigos vigentes a partir de enero de 2002" se encuentran disponibles en el Anexo F.
- Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<CP>>	Asociar la columna con el número de la referencia del préstamos <<PD>> que generó la cuenta por cobrar <<CP>>.
<<PD>>, <<CC>>, <<FA>> y <<PR>>	Esta columna vendrá siempre llena.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 24 del Anexo B.

2.30. Nombre: <<codigo_moneda>>

Descripción : Moneda en la cual se especifica el monto otorgado del crédito.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 17 del Anexo B.

2.31. Nombre: <<tasa_interes>>

Descripción : Tasa de interés vigente en el mes reportado.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario : – El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.

– Esta columna debe venir siempre llena.

Caracteres válidos: – Números de 0 a 9
– Punto (.)

2.32. Nombre: <<tasa_contractual>>

Descripción : Tasa de interés nominal pactada en el contrato.

Comentario : – Se calcula en relación a la tasa de referencia.
– El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.
– Esta columna debe venir siempre llena.

Caracteres válidos: – Números de 0 a 9
– Punto (.)

2.33. Nombre: <<tasa_referencia>>

Descripción : Tasa de referencia publicada en el mes que se contrata el crédito.

Comentario : – De acuerdo a la Ley de Bancos cada entidad debe establecer y hacer de conocimiento público una tasa de referencia única para sus operaciones de préstamos en moneda nacional y otra para sus operaciones de préstamos en moneda extranjera.

– El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.

– Esta columna debe venir siempre llena.

Caracteres válidos: – Números de 0 a 9
– Punto (.)

2.34. Nombre: <<tasa_efectiva>>

Descripción : Especifica la tasa efectiva cobrada al cliente.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario : – La tasa efectiva cobrada mensualmente al cliente debe calcularse de conformidad al Anexo 3 de las “Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros” (NPB4-46); y en el caso de las tarjetas de crédito de conformidad a la fórmula establecida en el artículo 31 literal c) de las “Normas para el Sistema de Tarjetas de Crédito” (NTC-01).

– El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.

– Esta columna debe venir siempre llena.

Caracteres válidos: – Números de 0 a 9
– Punto (.)

2.35. Nombre: <<tipo_tasa_interes>>

Descripción : Indica si la tasa de interés nominal es ajustable o fija.

Caracteres válidos: – <<A>> para tasa de interés ajustable
– <<F>> para tasa de interés fija

2.36. Nombre: <<tipo_prestamo>>

Descripción : Sub-clasificación de los préstamos.

Comentario : – Ver la explicación del numeral 1 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 18 del Anexo B.

2.37. Nombre: <<codigo_recurso>>

Descripción : Fuente de recursos con los cuales la entidad está financiando el crédito.

Comentario : – Ver la explicación del numeral 9 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 21 del Anexo B.

2.38. Nombre: <<ultima_fecha_venc>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción : Última fecha de vencimiento de la referencia, en el caso que la entidad haya concedido prórroga ya sea por cuotas o por vencimiento de plazo.

Comentario :

- Ver la explicación del numeral 13 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).
- Debe mantenerse la fecha de vencimiento que se pactó en el contrato.
- El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.39. Nombre: <<días_prorroga>>

Descripción : Días de la última prórroga.

Comentario :

- Esta columna debe venir llena si la columna <<2.38. ultima_fecha_venc>> viene llena.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9

2.40. Nombre: <<monto_desembolsado>>

Descripción : Monto desembolsado en el mes correspondiente a la fecha de corte.

Comentario :

- Ver la explicación en el numeral 22 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).
- Si la columna <<2.36. tipo_prestamo>> indica que se trata de una tarjeta de crédito (<<TC>>), deben venir los cargos por consumo.
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

2.41. Nombre: <<tipo_credito>>

Descripción : Identifica si se trata de un refinanciamiento, reestructuración o consolidación.

Comentario : – La clasificación debe realizarse de acuerdo a las “Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento” (NCB-022), emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Caracteres válidos:

- <<RF>> para refinanciamiento
- <<RR>> para refinanciamiento refinanciado
- <<RE>> para reestructuración
- <<CO>> para consolidación
- <<RT>> para refinanciamiento total
- <<RP>> para refinanciamiento parcial
- <<SG>> para créditos garantizados con Fondos de Garantías de las Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR)
- <<FC>> para Fianzas FICAFE
- <<CF>> para refinanciamiento con medidas temporales (19)
- <<CR>> para refinanciamiento refinanciado con medidas temporales (19)
- <<CE>> para reestructuración con medidas temporales (19)
- <<CC>> para consolidación con medidas temporales (19)
- <<CT>> para refinanciamiento total con medidas temporales (19)
- <<CP>> para refinanciamiento parcial con medidas temporales (19)
- <<CG>> para créditos garantizados con Fondos de Garantías de las Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR) con medidas temporales (19)
- <<CV>> créditos sin modificación, con medidas temporales (19)
- * Préstamos que ya estaban clasificados como RF, RR, RE, CO, RT, RP, SG u originales, y que se acogieron a las medidas temporales (19)

2.42. Nombre: <<fecha_ultimo_pago_k>>

Descripción Fecha del último pago de capital cubierto realizado por el

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

: cliente.

Comentario – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

2.43. Nombre: <<fecha_ultimo_pago_i>>

Descripción Fecha del último pago de intereses cubierto realizado por el
: cliente.

Comentario – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

2.44. Nombre: <<dia_pago_k>>

Descripción Día en que el cliente debe realizar el pago de capital.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.45. Nombre: <<dia_pago_i>>

Descripción Día en que el cliente debe realizar el pago de intereses.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.46. Nombre: <<cuota_mora_k>>

Descripción Número de cuotas en mora de capital.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.47. Nombre: <<cuota_mora_i>>

Descripción Número de cuotas en mora de intereses.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

2.48. Nombre: <<monto_cuota>>

Descripción : Monto de la cuota establecida para el crédito, que incluya sólo capital e intereses.

Comentario :

- Si la columna <<2.36. tipo_prestamo>> indica que se trata de una tarjeta de crédito (<<TC>>), debe contener el pago mínimo en caso de tenerlo.
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.49. Nombre: <<cuenta_contable_k>>

Descripción : Cuenta asociada a la contabilización del capital de la referencia.

Comentario :

- Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito:

Tipo de activo de riesgo (2.3)		Explicación
<<PD>>		La cuenta contable debe ser igual a <<114>>
<<FA>>		La cuenta contable debe ser igual a <<4120>>
<<CC>>		La cuenta contable debe ser igual a <<4110>>
<<CP>>		La cuenta contable debe ser igual a <<1250>>

– Para sociedades de seguros:

Tipo de activo de riesgo (2.3)		Explicación
<<PD>>		La cuenta contable debe ser igual a <<13>>
<<FA>>		La cuenta contable debe ser igual a <<61>> ó <<62>>
<<CP>>		La cuenta contable debe ser igual a <<19>> ó <<16>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- El formato válido para esta columna es <<999999999999>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9

2.50. Nombre: <<cuenta_contable_i>>

Descripción : Cuenta asociada a la contabilización de los intereses de la referencia.

Comentario : – Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>>	La cuenta contable debe ser igual a <<114>>, <<2250040100>>, <<9150>> y <<1398>>
– El formato válido para esta columna es <<999999999999>>.	

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9

2.51. Nombre: <<fecha_cancelacion>>

Descripción : Fecha de cancelación de la referencia.

Comentario :

- Debe enviarse solamente en el mes de cancelación de la referencia.
- La columna <<2.6. saldo_referencia>> debe venir con valor cero.
- El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.52. Nombre: <<adelanto_capital>>

Descripción : Pago adelantado de capital realizado por el cliente.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario : – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

2.53. Nombre: <<riesgo_neto>>

Descripción : Corresponde al saldo de la referencia (2.6. saldo_referencia) menos el valor proporcional de las garantías que cubren esa referencia (3.6. valor_garantia_proporcional).

Comentario : – Debe cumplir las siguientes condiciones:

- No debe ser menor a cero;
- En casos que <<2.6. saldo_referencia>> sea menor a <<3.6. valor_garantia_proporcional>>, el <<2.53 riesgo_neto>> debe ser igual a cero;
- En caso que <<3.6. valor_garantia_proporcional>> sea igual a cero, el <<2.53 riesgo_neto>> debe ser igual a <<2.6. saldo_referencia>>.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

2.54. Nombre: <<saldo_seguro>>

Descripción : Valor del seguro del crédito.

Comentario : – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

2.55. Nombre: <<saldo_costas_procesales>>

Descripción : Valor de las costas procesales.

Comentario : – El formato válido para esta columna es

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

: <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

2.56. Nombre: <<tipo_tarjeta_credito>>

Descripción Si la tarjeta de crédito es local o internacional.

:

Comentario – Se considerará local aquella tarjeta que sólo puede ser utilizada en el país y tarjeta internacional aquella que también puede ser utilizada en el extranjero.

:

Caracteres válidos: – <<1>> para tarjeta de crédito local
– <<2>> para tarjeta de crédito internacional

2.57. Nombre: <<clase_tarjeta_credito>>

Descripción Si la tarjeta de crédito es VISA, Master Card, American Express u otra.

:

Comentario – Si la columna <<2.56. tipo_tarjeta_credito>> indica que se trata de una tarjeta de crédito internacional (<<2>>).

:

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 28 del Anexo B.

2.58. Nombre: <<producto_tarjeta_credito>>

Descripción Producto de la tarjeta de crédito emitida por la entidad.

:

Comentario – Ejemplo de productos: Platinum, clásica, etc.

:

Caracteres válidos: – Letras de A a Z.

2.59. Nombre: <<valor_garantia_cons>>

Descripción Sumatoria de los valores proporcionales de cada garantía (3.6. valor_garantia_proporcional) que cubren la referencia.

:

Comentario – Este campo será utilizado para establecer el riesgo neto (2.53. riesgo_netto).

:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.60. Nombre: <<municipio_otorgamiento>>

Descripción Municipio en el cual se otorgó el crédito.

:

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 14 del Anexo B.

2.61. Nombre: <<reserva_referencia>>

Descripción Valor de la reserva por referencia.

:

Comentario – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

:

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.62. Nombre: <<etapa_judicial>>

Descripción Etapa en la que se encuentra el crédito que está en vía judicial.

:

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 29 del Anexo B.

2.63. Nombre: <<fecha_demanda>>

Descripción Fecha de presentación de la demanda

:

Comentario – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

:

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.64. Nombre: <<plazo_credito>>

Descripción Plazo otorgado del crédito.

:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario – Expresado en meses.

:

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

2.65. Nombre: <<orden_descuento>>

Descripción: Indica si el préstamo se ha otorgado con orden o sin orden de descuento.

Comentario: Obligatorio para los préstamos con destino vivienda y consumo, con tipo cartera propia y nuevo amanecer.

Caracteres válidos:

- <<CO>> para los préstamos otorgado con orden de descuento
- <<SO>> para los préstamos otorgado sin orden de descuento

2.66. Nombre: <<categoria_riesgo_ref>> . (20)

Descripción: Categoría de riesgo asignada a la referencia.

Comentario: La clasificación debe realizarse de acuerdo a las "Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento" (NCB-022), y las "Normas técnicas para la evaluación y clasificación de los créditos del sector agropecuario y constituir las reservas de saneamiento" (NRP-26).

Caracteres válidos: Ver los caracteres validos en la tabla 3 del Anexo B.

2.67. Nombre: <<reserva_constituir>> . (20)

Descripción: Reserva acumulada a constituir de los créditos COVID.

Comentario: El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

2.68. Nombre: <<porcentaje_reserva>> . (20)

Descripción Porcentaje de la reserva constituida créditos COVID.

:

Comentario El formato válido para esta columna es <<999.99>>

:

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.69. Nombre: <<pago_cuota>> . (20)

Descripción Monto de cuota pagada por el cliente en el mes por créditos COVID. En caso de existir más de un pago en el mes de reporte, se deberá colocar la sumatoria de lo pagado por el cliente en el mes de reporte.

:

Comentario El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>

:

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.70. Nombre: <<fecha_pago>> . (20)

Descripción Fecha en la que el cliente pagó la cuota por créditos COVID. Las fechas de pago de las cuotas deben ser del mes de reporte. En caso de existir más de un pago en el mes, se deberá colocar la fecha del último pago efectuado por el cliente.

:

Comentario El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

:

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.71. Nombre: <<porcenta_reserva_descon>> . (20)

Descripción Porcentaje de reserva a descontar de los créditos agropecuarios a que hace referencia las Normas NRP-26.

:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario El formato válido para esta columna es <<999.99>>

:

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.72. Nombre: <<porcenta_adiciona_descon>> . (20)

Descripción Porcentaje de reserva adicional a descontar de los créditos agropecuarios a que hace referencia las Normas NRP-26.

:

Comentario El formato válido para esta columna es <<999.99>>

:

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

Archivo 3. Asociación referencias y garantías (referencia_garantia.xml)

Este archivo almacena la asociatividad entre las referencias y garantías, ya que una referencia puede poseer varias garantías y una garantía puede respaldar varias referencias.

El archivo 3 <<referencia_garantia.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>>, por medio de las columnas <<3.1. num_referencia>>, <<3.2. cod_cartera>> y <<3.3. cod_activo>>; y se relaciona con los otros archivos de garantías por medio de la columna <<3.4. identificacion_garantia>>, excepto en el archivo <<garantia_fiduciaria.xml>> donde la relación se establece a través de la columna <<5.4. nit_fiador_codeudor>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

3.1. Nombre: <<num_referencia>>

Descripción Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.

:

Caracteres válidos: Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>

3.2. Nombre: <<cod_cartera>>

Descripción Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.

:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Caracteres válidos: Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>

3.3. Nombre: <<cod_activo>>

Descripción : Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.

Caracteres válidos: Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>

3.4. Nombre: <<identificacion_garantia>>

Descripción : Identificación única para cada tipo de garantía.

Comentario : – En el caso de garantías fiduciarias la identificación se realizará a través del <<5.4. nit_fiador_codeudor>>.

– El número debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos: – Letras de A a Z, mayúsculas
– Números de 0 a 9

3.5. Nombre: <<tipo_garantia>>

Descripción : Tipo de garantía que se está reportando.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 9 del Anexo B.

3.6. Nombre: <<valor_garantia_proporcional>>

Descripción : Valor proporcional de acuerdo al tipo de garantía que cubre a esa referencia.

Comentario : – La clasificación debe realizarse de acuerdo a las “Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento” (NCB-022), emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

Archivo 4. Garantías hipotecarias (garantia_hipotecaria.xml)

Este archivo almacena la información general de las garantías hipotecarias, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 4 <<garantia_hipotecaria.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 4.1. Nombre:** <<identificacion_garantia>>
- Descripción:** Identificación única de la garantía hipotecaria que utiliza cada entidad en sus sistemas de garantías.
- Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:**
- Letras de A a Z, mayúsculas
 - Números de 0 a 9
- 4.2 Nombre:** <<numero_registro>>
- Descripción:** Número de presentación o de inscripción asignado a un inmueble por el Centro Nacional de Registro (CNR).
- Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:**
- Letras de A a Z, mayúsculas
 - Números de 0 a 9
- 4.3 Nombre:** <<nit_propietario>>
- Descripción:** Número de Identificación Tributaria (NIT) o Número de Identificación Único (NIU) de la persona.
- Comentario:** Ver columna 1.1. del archivo <<referencia.xml>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- 4.4 Nombre:** <<fecha_registro>>
- Descripción:** Fecha de la presentación o inscripción de la hipoteca en el CNR.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
 – Guión (-)
- 4.5 Nombre:** <<estado>>
- Descripción:** Identifica el estado de la garantía.
- Caracteres válidos:** – <<P>> para garantía presentada
 – <<I>> para garantía inscrita
 – <<E>> para garantía en espera de ser presentada
- 4.6 Nombre:** <<cod_ubicacion>>
- Descripción:** Municipio donde se encuentra ubicada la garantía.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 14 del Anexo B.
- 4.7 Nombre:** <<descripción>>
- Descripción:** Descripción del inmueble dado en garantía.
- Comentario:** – La información debe justificarse a la izquierda.
- Ejemplos:
<<Terreno urbano, área de terreno, área de construcción, etc.>>
<<Terreno urbano, área de terreno, área de construcción, etc.>>
<<Vivienda, área de terreno, área de construcción, etc.>>
<<Edificio, área de terreno, área de construcción, etc.>>
- Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
 – Vocales con diéresis
 – Números de 0 a 9

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)
- Coma (,)
- Punto (.)
- Guión (-)

4.8 Nombre: <<fecha_valuo>>

Descripción: Fecha en que se realizó el valúo del Inmueble.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

4.9 Nombre: <<valor_pericial>>

Descripción: Valor del inmueble asignado por un perito valuador.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

4.10 Nombre: <<valor_contractual>>

Descripción: Valor del inmueble especificado en el mutuo hipotecario.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

4.11 Nombre: <<valor_mercado>>

Descripción: Valor consignado en el informe del perito, donde determina el precio en que puede venderse el inmueble a una fecha determinada.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

4.12 Nombre: <<grado_hipoteca>>

Descripción: Grado de hipoteca de la garantía.

Comentario: – Para primera hipoteca debe colocarse <<1>>, para segunda hipoteca debe colocarse <<2>> y así sucesivamente.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9

4.13 Nombre: <<direccion_gtia>>

Descripción: Dirección de la garantía.

Comentario: – La información debe justificarse a la izquierda.

Ejemplo:

<<4ª. Calle Poniente #2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador>>

Caracteres válidos: – Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
– Vocales con diéresis
– Números de 0 a 9
– Plica (/)
– Et (&)
– Porcentaje (%)
– Numeral (#)
– Coma (,)
– Punto (.)
– Guión (-)

4.14 Nombre: <<cod_perito>>

Descripción: Código de perito valuator.

Comentario: – La información relativa al registro de los peritos valuadores

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

se encuentra publicada en el sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

- El formato válido para esta columna es <<PV>> <<Correlativo de cuatro dígitos>> <<Año>>.

Ejemplo:

Perito valuador con código PV-0001/96: <<PV00011996>>

- Caracteres válidos:**
- Letras de A a Z, mayúsculas
 - Números de 0 a 9

4.15 Nombre: <<nombre_perito>>

Descripción: Nombre del perito valuador.

- Caracteres válidos:**
- Letras de A a Z, mayúsculas
 - Números de 0 a 9

4.16 Nombre: <<tipo_perito>>

Descripción: Tipo de perito valuador.

- Caracteres válidos:**
- <<I>> para perito valuador independiente, autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.
 - <<E>> para perito valuador empleado por la entidad, no autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.
 - <<A>> para perito valuador que cumple ambos criterios, empleado de la entidad y autorizado por las Superintendencia del Sistema Financiero.

Archivo 5. Garantías fiduciarias (garantia_fiduciaria.xml)

Este archivo almacena la información de las garantías fiduciarias y codeudores, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 5 <<garantia_fiduciaria.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de las columnas <<5.1. num_referencia>>, <<5.2. cod_cartera>>, <<5.3. cod_activo>> y <<4.1. identificacion_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- 5.1. Nombre:** <<num_referencia>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 5.2. Nombre:** <<cod_cartera>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
- 5.3. Nombre:** <<cod_activo>>
- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 5.4 Nombre:** <<nit_fiador_codeudor>>
- Descripción:** NIT de la persona que es fiador o codeudor de una referencia.
- Comentario:** – El registro de la persona debe existir en el archivo <<persona.xml>>.
- Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>
- 5.5 Nombre:** <<fiador_codeudor>>
- Descripción:** Si la persona es fiador o codeudor de una referencia.
- Caracteres válidos:** – <<F>> para fiador.
– <<C>> para codeudor.

Archivo 6. Garantías de avales, fianzas y cartas stand by (garantia_aval.xml)

Este archivo almacena la información general de las garantías de avales, fianzas y cartas

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

stand by, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 6 <<garantia_aval.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de las columnas <<6.1. num_referencia>>, <<6.2. cod_cartera>>, <<6.3. cod_activo>> y <<4.1. identificacion_garantia>>

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 6.1. Nombre:** <<num_referencia>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 6.2. Nombre:** <<cod_cartera>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
- 6.3. Nombre:** <<cod_activo>>
- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 6.4. Nombre:** <<identificacion_garantia>>
- Descripción:** Identificación única para cada tipo de garantía.
- Caracteres válidos:** Ver columna 3.4. del archivo <<referencia_garantia.xml>>.
- 6.5 Nombre:** <<cod_banco>>
- Descripción:** Código del banco emisor de la garantía.
- Comentario:** – Estas entidades pueden ser locales o extranjeras de primera

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

línea.

Comentario: Ver los caracteres válidos en la tabla 15 del Anexo B.

6.6 Nombre: <<monto_aval>>

Descripción: Monto del aval, fianza o carta stand by que ampara la referencia.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

6.7 Nombre: <<fecha_otorgamiento>>

Descripción: Fecha de otorgamiento de la garantía.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

6.8 Nombre: <<fecha_vencimiento>>

Descripción: Fecha de vencimiento de la garantía.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

Archivo 7. Garantías de depósitos pignorados (garantia_pignorada.xml)

Este archivo almacena la información general de las garantías de depósitos pignorados, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 7 <<garantia_pignorada.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

7.1 Nombre: <<identificacion_garantia>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción: Número del certificado de depósito que identifica la garantía.

Comentario: – El número debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos: – Letras de A a Z, mayúsculas
– Números de 0 a 9

7.2 Nombre: <<nit_depositante>>

Descripción: NIT de la persona propietaria del depósito.

Comentario: – El registro de la persona debe existir en el archivo <<persona.xml>>.

Caracteres válidos: Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

7.3 Nombre: <<fecha_deposito>>

Descripción: Fecha del depósito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

7.4 Nombre: <<fecha_vencimiento>>

Descripción: Fecha de vencimiento del depósito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

7.5 Nombre: <<valor_deposito>>

Descripción: Valor del depósito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

7.6 Nombre: <<tipo_deposito>>

Descripción: Tipo del depósito que garantiza el crédito.

Comentario:

- Puede ser un certificado de depósito bancario a plazo fijo o un depósito en efectivo, entendiendo como tal todo aquel efectivo que garantiza una operación diferente a un certificado de depósito.

Caracteres válidos:

- <<CD>> para certificado de depósito.
- <<DE>> para depósitos en efectivo.

7.7 Nombre: <<cod_banco>>

Descripción: Código del banco emisor de la garantía.

Comentario:

- Estas entidades pueden ser locales o extranjeras de primera línea.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 15 del Anexo B.

Archivo 8. Garantías de prendas de valores de renta fija (garantia_prenda.xml)

Este archivo almacena la información general de las garantías de prendas de valores de renta fija, emitidas en el país o en el exterior.

El archivo 8 <<garantia_prenda.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificación_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

8.1 Nombre: <<identificacion_garantia>>

Descripción: Número del título que garantiza el crédito.

Comentario:

- El número debe justificarse a la izquierda.

Caracteres

- Letras de A a Z, mayúsculas

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

válidos: – Números de 0 a 9

8.2 Nombre: <<denominacion_titulo>>

Descripción: Denominación del título.

Comentario: – La denominación debe justificarse a la izquierda.

Ejemplo:
<<Letras del tesoro>>

Caracteres válidos: – Letras de A a Z, mayúsculas
– Números de 0 a 9

8.3 Nombre: <<local_extranjera>>

Descripción: Indica si el título ha sido emitido en el país o en el extranjero.

Caracteres válidos: – <<L>> para local.
– <<E>> para extranjero.

8.4 Nombre: <<monto_inversion>>

Descripción: Valor facial del título que garantiza el crédito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

8.5 Nombre: <<fecha_vencimiento>>

Descripción: Fecha de vencimiento del título que garantiza el crédito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

8.6 Nombre: <<clasificación>>

Descripción: Calificación de riesgo otorgada por las clasificadoras de riesgo

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

a la emisión de los títulos.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

8.7 Nombre: <<nombre_clasificadora>>

Descripción: Nombre de la clasificadora de riesgos que asignó la calificación.

Comentario: – El nombre debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

Archivo 9. Garantías de bonos de prenda (garantia_bono.xml)

Este archivo almacena la información general de las garantías de bonos de prenda que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 9 <<garantia_bono.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

9.1 Nombre: <<identificacion_garantia>>

Descripción: Número del bono de prenda.

Comentario: – El número debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

9.2 Nombre: <<tipo_prenda>>

Descripción: Especifica si la prenda es perecedera y/o sujeta a obsolescencia.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 15 del Anexo B.

9.3 Nombre: <<descripción>>

Descripción: Descripción de la prenda dada en garantía que respalda el bono.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Comentario: – La información debe justificarse a la izquierda.

Ejemplo:

<<Maquinaria y equipo de trabajo, etc.>>

<<500 quintales de café uva oro>>

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)
- Coma (,)
- Punto (.)
- Guión (-)

9.4 Nombre: <<fecha_certificado>>

Descripción: Fecha del certificado.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

9.5 Nombre: <<valor_prenda>>

Descripción: Valor del bono de prenda.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

9.6 Nombre: <<saldo_prenda>>

Descripción: Saldo del valor del bono de prenda.

Comentario: – El formato válido para esta columna es

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

<<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

9.7 Nombre: <<cod_almacenadora>>

Descripción: Código de la almacenadora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Comentario: Ver los caracteres válidos en la tabla 26 del Anexo B.

Archivo 10. Garantías de pólizas (garantia_poliza.xml)

Este archivo almacena la información general de las garantías de póliza otorgados por entidades reguladas por la Ley de Sociedades de Seguros.

El archivo 10 <<garantia_poliza.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificación_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

10.1 Nombre: <<identificacion_garantia>>

Descripción: Número de la póliza asignado por la Sociedad de Seguros.

Comentario: – El número debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

10.2 Nombre: <<monto_poliza>>

Descripción: Monto de la póliza que garantiza el crédito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

10.3 Nombre: <<fecha_inicial>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Descripción: Fecha de inicio de la vigencia de la póliza.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

10.4 Nombre: <<fecha_final>>

Descripción: Fecha del final de la vigencia de la póliza.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Guión (-)

10.5 Nombre: <<nombre_asegurado>>

Descripción: Nombre del asegurado que se refleja en la póliza.

Comentario: – El nombre debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos: – Letras de A a Z, mayúsculas

10.6 Nombre: <<monto_reserva>>

Descripción: Monto de la reserva matemática calculada por la póliza que garantiza el crédito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9
– Punto (.)

10.7 Nombre: <<valor_garantia>>

Descripción: Monto de los valores garantizados, calculado por la póliza que garantiza el crédito.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

Archivo 11. Fondos de garantías (garantia_fondo.xml)

Este archivo almacena la información general de los fondos de garantías, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 11 <<garantia_fondo.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

11.1 Nombre: <<identificacion_garantia>>

Descripción: Número del aval concedido por el fondo de garantía.

Comentario: – El número debe justificarse a la izquierda.

Caracteres válidos:

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

11.2 Nombre: <<valor_garantia>>

Descripción: Valor del aval del fondo de garantía.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

11.3 Nombre: <<valor_porcentual>>

Descripción: Valor del porcentaje cubierto o garantizado de la referencia por el fondo de garantía.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<999.99>>.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

11.4 Nombre: <<tipo_fondo>>

Descripción: Tipo de fondo de garantía que ha concedido el aval.

Caracteres válidos: Ver los caracteres válidos en la tabla 16 del Anexo B.

11.5 Nombre: <<estado>>

Caracteres válidos:

- <<H>> cuando el aval ha sido honrado por el fondo de garantía.
- <<N>> cuando el aval todavía no ha sido honrado por el fondo de garantía.

Archivo 12. Tipos de gastos por referencia (referencia_gasto.xml)

Este archivo almacena la información de la utilización de los fondos de una referencia. La sumatoria de los valores por estos conceptos debe coincidir con el monto otorgado.

El archivo 12 <<referencia_gasto.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<12.1. cod_cartera>>, <<12.2. cod_activo>> y <<12.3. num_referencia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

12.1 Nombre: <<cod_cartera>>

Descripción: Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.

Caracteres válidos: Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>

12.2. Nombre: <<cod_activo>>

Descripción: Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.

Caracteres válidos: Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>

12.3. Nombre: <<num_referencia>>

Descripción: Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Caracteres válidos: Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>

12.4 Nombre: <<codigo_gasto>>

Descripción: Especifica el tipo de utilización de los fondos.

Comentario: Ver los caracteres válidos en la tabla 22 del Anexo B.

12.5 Nombre: <<tipo_gasto>>

Descripción: Especifica el tipo de gasto que se está reportando.

Caracteres válidos:

- <<C>> para gasto corriente.
- <<F>> para formación de capital.

12.6 Nombre: <<monto_gasto>>

Descripción: Monto del gasto.

Comentario:

- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- La sumatoria de los gastos correspondientes a la referencia debe coincidir con el monto otorgado de la misma.

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

Archivo 13. Unidades de medida financiadas por referencia (referencia_unidad.xml)

Este archivo almacena la información de las unidades de medida a financiar, inicialmente solamente se exigirá para los sectores agropecuarios y construcción.

El archivo 13 <<referencia_unidad.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<13.1. cod_cartera>>, <<13.2. cod_activo>> y <<13.3. num_referencia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

13.1 Nombre: <<cod_cartera>>

Descripción: Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

	Caracteres válidos:	Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
13.2.	Nombre:	<<cod_activo>>
	Descripción:	Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
	Caracteres válidos:	Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
13.3.	Nombre:	<<num_referencia>>
	Descripción:	Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
	Caracteres válidos:	Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
13.4	Nombre:	<<codigo_unidad>>
	Descripción:	Unidad de medida a financiar.
	Comentario:	Ver los caracteres válidos en la tabla 4 del Anexo B.
13.5	Nombre:	<<cantidad_unidad>>
	Descripción:	Es la cantidad de la unidad a financiar.
	Comentario:	– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>. – La sumatoria de los gastos correspondientes a la referencia debe coincidir con el monto otorgado de la misma.
	Caracteres válidos:	– Números del 0 al 9 – Punto (.)

Archivo 14. Referencias canceladas por refinanciamiento (referencia_cancelada.xml)
Este archivo almacena la información de las referencias que han sido canceladas, a través de refinanciamientos o créditos nuevos otorgados por la misma entidad. Las referencias canceladas deben reportarse solo una vez, en el mes de la cancelación en que se originó

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

la nueva referencia por refinanciamiento.

El archivo 14 <<referencia_cancelada.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<14.1. cod_cartera>>, <<14.2. cod_activo>> y <<14.3. num_referencia>> relativas a la referencia nueva y las columnas <<14.4. cod_cartera_canc>>, <<14.2. cod_activo_canc >> y <<14.3. num_referencia_canc >> relativas a la referencia cancelada.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 14.1 Nombre:** <<cod_cartera>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.2. Nombre:** <<cod_activo>>
- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.3. Nombre:** <<num_referencia>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.5 Nombre:** <<cod_cartera_canc>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor que han sido canceladas.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.5. Nombre:** <<cod_activo_canc>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor que han sido canceladas.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.6. Nombre:** <<num_referencia_canc>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación cancelada.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.7. Nombre:** <<pago_capital>>
- Descripción:** Último pago a capital efectuado por el cliente al cancelar la deuda.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
– Punto (.)
- 14.8. Nombre:** <<pago_interes>>
- Descripción:** Último pago a interés efectuado por el cliente al cancelar la deuda.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
– Punto (.)
- 14.9. Nombre:** <<saldo_total_interes>>
- Descripción:** Saldo total de intereses cuando el cliente saldó la deuda.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Caracteres válidos:

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

Archivo 15. Socios de sociedades deudoras (socios_sociedades.xml)

Este archivo almacena la información de los socios relevantes de las sociedades deudoras, cuya deuda consolidada en la entidad sobrepase el límite fijado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Se entenderá como socio relevante de una sociedad anónima o colectiva a aquella persona que tenga el 10% o más de participación accionaria o de aportes en el capital social de la sociedad.

El archivo 15 <<socios_sociedades.xml>> se relaciona con el archivo 1 <<persona.xml>> y archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<15.1. nit_deudor>> y <<15.2. nit_socio>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

15.1 Nombre: <<nit_deudor>>

Descripción: NIT de la sociedad deudora.

Caracteres válidos: Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

15.2 Nombre: <<nit_socio>>

Descripción: NIT del socio de la sociedad deudora.

Comentario:

- El registro de la persona debe existir en el archivo <<persona.xml>>.
- Esta columna es obligatoria para los accionistas relevantes de la sociedad.

Caracteres válidos: Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

15.3 Nombre: <<porcentaje_participacion>>

Descripción: Porcentaje de participación del socio en la sociedad deudora.

Comentario:

- El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Caracteres válidos:

- Números de 0 a 9
- Punto (.)

Archivo 16. Miembros de la junta directiva de sociedades deudoras (junta_directiva.xml)

Este archivo almacena la información de los miembros de la junta directiva de las sociedades deudoras, cuya deuda consolidada en la entidad sobrepase el límite fijado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Los miembros deben ser personas naturales.

El archivo 16 <<junta_directiva.xml>> se relaciona con el archivo 1 <<persona.xml>> y archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<16.1. nit_deudor>> y <<16.2. nit_miembro>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

16.1	Nombre:	<<nit_deudor>>
	Descripción:	NIT de la sociedad deudora.
	Caracteres válidos:	Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>
15.2	Nombre:	<<nit_miembro>>
	Descripción:	NIT de la persona miembro de la junta directiva de la la sociedad deudora.
	Comentario:	– El registro de la persona debe existir en el archivo <<persona.xml>>.
	Caracteres válidos:	Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>
16.3	Nombre:	<<cod_cargo>>
	Descripción:	Cargo que desempeña el miembro en la junta directiva.
	Caracteres válidos:	Ver los caracteres válidos en la tabla 12 del Anexo B.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- 16.4** **válidos:**
Nombre: <<fecha_inicial_jd>>
- Descripción:** Fecha inicial de vigencia de la junta directiva de la sociedad deudora.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
 – Guión (-)
- 16.5** **Nombre:** <<fecha_final_jd>>
- Descripción:** Fecha final de vigencia de la junta directiva de la sociedad deudora.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
 – Guión (-)
- 16.6** **Nombre:** <<numero_credencial>>
- Descripción:** Número de inscripción en el Registro de Comercio de la credencial de la junta directiva.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna será <<99999-99999-99999>>
- Dónde:
 Los primeros cinco números corresponden al número de inscripción.
 Los siguientes cinco números al número de libro.
 Los últimos cinco números a la página inicial del libro.
- Los ceros a la izquierda no deben ser sustituidos por espacios en blanco.
- El número debe justificarse a la izquierda.
- Ejemplo:
 Si la credencial está inscrita en el Registro de Comercio al

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

número 12, del libro 1506, páginas 115 a 120: <<00012-01506-00115>>

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Anexo D

ERRORES EN MÓDULO DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS

A continuación se presenta un listado de los errores que pueden generarse en el proceso de validación del sistema Central de Riesgos y sus posibles causas.

Si existen inconsistencias críticas (C) no se generará el envío, si existen inconsistencias superables (S) se permitirá la generación del envío.

Cuando existan errores técnicos de validación por factores que no pueden ser controlados por las entidades ni la Superintendencia del Sistema Financiero, esta última comunicará por los medios que estime conveniente, el procedimiento que permita superar los errores críticos y realizar el envío correspondiente.

Archivo 1. Personas (persona.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
001	Falta NIT de persona.	C	El NIT en el archivo de persona es nulo o viene sin datos. (20)	Para todos los registros existentes en el archivo.
BLANCO				
002	Longitud del NIT en el archivo de persona inválido.	C	La longitud del NIT en el archivo de persona es incorrecta.	Para todos los registros donde el tipo de identificador sea igual a "N".
003	Falta primer apellido.	C	En el archivo de persona, si el tipo de persona es "1", este tiene que venir lleno y debe de contener como mínimo 2 caracteres donde el primer carácter debe de ser una letra.	Para todos los registros de personas naturales existentes en el archivo.
004	Falta primer nombre.	C	En el archivo de persona, si el tipo de persona es "1", este tiene que venir lleno y debe de contener como mínimo 2 caracteres donde el primer carácter debe de ser una letra.	Para todos los registros de personas naturales existentes en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
005	Falta nombre de la sociedad.	C	En el archivo de persona, si el tipo de persona es "2", este tiene que venir lleno y deberá contener como mínimo 5 caracteres.	Para todos los registros de personas jurídicas existentes en el archivo.
006	Falta código del tipo de persona.	C	El código de tipo de persona en el archivo de persona, está en blanco.	Para todos los registros existentes en el archivo.
007	Código del tipo de persona inválido.	C	El código de tipo de persona en el archivo de persona, es diferente de 1 ó 2.	Para todos los registros existentes en el archivo.
008	Identificador de NIT o NIU inválido.	C	El tipo de identificador en el archivo de persona, es diferente de "N" o "U".	Para todos los registros existentes en el archivo.
009	El nombre de la persona natural y jurídica vienen ambos llenos.	C	Vienen llenos los nombres de personas naturales y jurídicas en el mismo registro.	Para todos los registros existentes en el archivo.
010	Registro duplicado en archivo de persona.	C	La persona está más de una vez en archivo o se está combinando con NIT o NIU nuevo y éste ya existe debe de corregirlo.	Para todos los registros existentes en el archivo.
011	NIT inválido.	C	Caracteres inválidos dentro del código del deudor.	Para todos los deudores donde el tipo de identificador sea igual a "N" y la columna de residente sea igual a "R".
012	Nombre inválido.	S	Caracteres inválidos dentro del nombre de persona jurídica.	Para todos los registros de personas jurídicas existentes en el archivo.
013	NIU inválido.	C	Caracteres inválidos dentro del NIU.	Para todos los registros que tipo de identificación= "U" y residente = "R".
014	NIT anterior no existe.	C	La columna NIT anterior, se verifica que exista en el mismo archivo de persona, tiene que enviarlo en el mes de cambio del NIT incorrecto por el NIT correcto.	Para los registros donde NIT anterior venga lleno.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
015	Tamaño de la empresa invalido.	C	El tamaño de la empresa debe pertenecer a los valores permitidos.	Para personas jurídicas que sean deudoras y en archivo de referencia el código de activo= "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)
016	Tipo de empresa inválido.	C	El tipo de empresa debe ser: "N" o "E".	Para personas jurídicas que sean deudoras y en archivo de referencia el código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)
017	Giro o actividad económica invalida.	C	La actividad o giro debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros de personas naturales y jurídicas, con código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19), que sean deudoras.
018	La bandera de residente es inválida.	C	La bandera debe tener valores: "N" o "R".	Para todos los registros existentes en el archivo.
019	Código de identificación de persona no residente es inválida.	C	La identificación de la persona no residente, no corresponde con la asignada por la SSF o el NIT generado por el Ministerio de Hacienda.	Para todos los deudores donde el tipo de identificación sea igual a "N" y la columna residente sea igual a "N".
020	La reserva no puede ser negativa.	C	La reserva tiene que ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros de personas que sean deudoras.
021	La categoría de riesgo es inválida.	C	La categoría debe contener valores permitidos según anexo B, tabla 3.	Debe venir lleno cuando el deudor posea al menos una referencia con tipo_credito que no pertenezca a COVID ('CF','CR','CE','CC','CT','CP','CG','CV') (20) Debe venir vacío, cuando el deudor posea únicamente referencias COVID

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				('CF','CR','CE','CC','CT','CP','CG','CV') (20)
022	El documento alterno se encuentra vacío.	C	Si ha declarado tipo de documento deberá enviar el número de documento alterno.	Para todos los registros donde venga lleno el tipo de identificación alterno.
023	El tipo de documento alterno de la persona es inválido.	C	El tipo de documento alterno de identificación debe contener valores validos: "PS", "SS", "CI", "CR", "LI".	Para todo registro donde venga lleno tipo de identificación alterno.
024	El número de cliente único se encuentra vacío.	C	El número de cliente único en la institución debe enviarse lleno.	Para todas las personas que sean deudoras.
025	Nombres inválidos.	C	Caracteres inválidos dentro del nombre de la persona natural. el primer nombre y el primer apellido deben de iniciar con una letra.	Para todos los registros de personas naturales existentes en el archivo.
026	No existe fecha de nacimiento o constitución.	C	Debe enviarse fecha de nacimiento cuando es persona natural o fecha de constitución cuando es persona jurídica.	Para todos los deudores donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código de activo sea diferente de "SN".
027	Fecha de nacimiento o constitución inválida.	S	La fecha de nacimiento o constitución debe coincidir con la fecha reportada dentro del NIT.	Para todos los registros donde el tipo de identificación sea igual a "N".
028	Código de país de residencia esta vacío o es un valor inválido.	C	Debe enviarse el código de país o departamento de residencia del deudor y debe ser uno de los valores establecidos en la tabla 11 del anexo B.	Para todos los deudores donde código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código de activo sea diferente de "SN".
029	Riesgo consolidado del deudor no valido.	C	El riesgo consolidado del deudor deberá venir lleno y debe ser igual a la sumatoria de los saldos adeudados de la persona incluyendo intereses vencidos.	Para todos los registros que existan en el archivo de persona y que sean deudoras.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
030	Sexo no valido.	C	Debe enviarse el sexo de la persona y debe ser "F" o "M".	Para todos los registros que existan en el archivo de persona y que tipo de persona sea "1".
031	No existe NIT del deudor.	C	El NIT es obligatorio.	Para todos los créditos otorgados durante el mes de envío de información. Excepto la columna <<cod_cartera>> del archivo <<referencia>> cuando sea = '33' y que el monto otorgado sea menor a diez salarios mínimos (19).
032	Código de ocupación inválido.	S	El código de ocupación debe corresponder a la tabla de valores.	Para todos los registros existentes en el archivo, que el tipo de persona sea "1" y que sea deudora.
033	Longitud del número de DUI inválido.	C	El número de DUI reportado no coincide con la longitud de la columna.	Para todos los registros donde el tipo de persona sea igual a "1", residente igual a "R", la columna del DUI venga lleno, el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código de activo sea diferente de "SN".

Los códigos de error 002, 011, 012, 019, 026, 027, 028, 031 y 033 fueron modificados y se sustituyó la expresión CTRIPERS por "persona" según Sesión CN-10/2012 de fecha 02 de octubre de 2012.

Archivo 2. Referencias de activos de riesgo (referencia.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
100	Registro duplicado en archivo de referencia.	C	La referencia viene más de una vez en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
101	Código de cartera inválido.	C	El código de cartera en el archivo de referencia, es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
102	Código de activo de riesgo inválido.	C	El código de activo en el archivo de referencia es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
103	Falta número de referencia.	C	El número de la referencia en el archivo de referencia está en blanco.	Para todos los registros que existan en el archivo.
104	Monto de referencia no debe ser negativo.	C	La columna del monto de referencia no podrá tener valores negativos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
105	Falta fecha de otorgamiento.	C	Debe enviarse fecha de otorgamiento y el año debe ser válido.	Para todos los registros que código de activo sea diferente de "CP" y "CC" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33". (19)
106	Falta fecha de vencimiento.	C	Debe enviarse fecha de vencimiento y el año debe ser válido.	Para todos los registros que código de activo = "PD", código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA".
107	Fecha de otorgamiento es mayor a la fecha de vencimiento.	C	La fecha de otorgamiento debe ser menor o igual a la fecha de vencimiento.	Para todos los registros que código de activo sea diferente de "CP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y tipo de préstamo diferente de "SO" y "SA".
108	Código de estado del crédito es incorrecto.	C	El código del estado del crédito debe contener valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
109	Falta NIT del deudor.	C	El NIT en el archivo de referencia, viene en blanco.	Para todos los registros que o existan en el archivo.
110	No existe deudor con el NIT en el archivo de persona.	C	El NIT del archivo de referencia, no existe en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
111	Total saldo no coincide con sus saldos según su código de activo.	C	Para el activo "PD" o "SN" el total del saldo es igual al vigente de capital más el saldo en mora de capital más el vigente de intereses	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			más intereses en mora menos abonos sin aplicar; si la mora es menor o igual a 90 días. Si la mora es mayor a 90 días, el saldo será igual al saldo vencido de capital menos abonos sin aplicar y no deberá sumarse el saldo de mora de capital. Para el activo cartas de crédito ("CC") el saldo es igual al saldo vigente de capital menos los depósitos en garantía de las cartas de crédito (CC) Para el activo "FA" es igual al saldo vigente de capital o es igual al vencido de capital.	
112	Para este activo el total del monto no debe ser cero.	C	El monto no debe ser cero para el activo "PD", "CC", "FA", "SN"	Para todos los registros cuyo código de activo sea: "PD", "CC", "FA", "SN".
113	El saldo debe ser cero ya que esta cancelado.	C	Cuando el estado del crédito denota cancelación, el saldo debe ser cero.	Para todos los registros donde el estado del crédito sea igual a "3", el código de activo sea diferente de "CC" y el tipo de préstamo sea diferente de "TC" y "CR".
114	Para este activo debe venir fecha de castigo y el año debe ser válido.	C	La fecha de castigo debe venir llena y el año debe ser válido.	Para todos los registros que código de activo = "SN"
115	Saldo vigente de capital mayor a cero.	C	Cuando exista mora mayor a 90 días el saldo vigente de capital será cero.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y los días de mora sea mayor a 90 días.
116	Saldo vencido de capital igual a cero.	C	Cuando la mora es mayor a 90 días el saldo vencido de capital tendrá que enviarse lleno.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y los días de mora sea mayor a 90 días.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
117	Saldo total diferente a saldo vencido de capital.	C	Cuando exista mora mayor a 90 días el saldo total debe ser igual al saldo vencido de capital menos abonos sin aplicar.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y los días de mora sea mayor a 90 días.
118	Intereses vigentes y en mora mayor a cero.	C	Cuando exista mora mayor a 90 días, el saldo vigente de intereses y saldo en mora de intereses debe ser cero.	Para todos los registros donde el código de activo sea igual a "PD" y los días mora sean mayores a 90 días.
119	Saldo en mora de capital igual a cero.	C	Cuando exista saldo vencido de capital deberá existir saldo en mora de capital, el cual podrá ser menor o igual al saldo vencido de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y para los registros cuyo estado del crédito sea diferente de "5", y que el adelanto de capital sea igual a cero.
120	Código de garantizante no valido.	C	El código del garantizante no está dentro de la lista permitida.	Para todos los registros donde se especifique valor.
121	Pago de capital no valido.	C	La forma de pago de capital debe contener valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33". (19)
122	Pago de intereses no valido.	C	La forma de pago de intereses debe contener valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33". (19)
123	Esta referencia no cumple con los requisitos de la SSF para amparar la emisión de títulos valores.	C	Las referencias que amparan emisión de títulos valores deben cumplir algunos requisitos.	Para todos los registros cuyo código de garantizante sea "SV01"
124	Código de país de destino de crédito no valido.	C	Código de país de destino de crédito debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD"
125	Código de destino del crédito no valido.	C	Código de destino está vacío o no contiene valores válidos.	Para todos los registros que código de cartera sea "01", "02", "17" o "33" (19) y código de activo = "PD".

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
126	Los créditos no clasificados no deben de sobrepasar el 5% del total del saldo adeudado.	C	Los créditos no clasificados no deben de sobrepasar el 5% del total del saldo adeudado.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33". (19)
127	La fecha inicial de mora de capital es inválida.	C	Si hay saldo de mora de capital se deben de ingresar la fecha inicial de mora de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33". (19)
128	La fecha inicial de mora de intereses es inválida.	C	Si hay días mora de intereses se debe ingresar la fecha inicial de mora de intereses.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33". (19) y el código de activo sea igual a "PD".
129	Código de moneda es inválido.	C	El código de moneda debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
130	Tasa contractual inválida.	C	La tasa contractual no debe ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código activo sea igual a "PD"
131	Tasa efectiva inválida.	C	La tasa efectiva no debe ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33"(19) y el código activo sea igual a "PD".
132	El código de tipo de préstamo es inválido.	C	El código de tipo de préstamo debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33". (19)
133	El código de fuente de recursos es inválido.	C	El código de fuente de recursos debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y sean créditos nuevos a partir de la vigencia de la norma.
134	El tipo de tasa de interés es inválido.	C	El tipo de la tasa de interés debe ser "A", "F"	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y que sean créditos nuevos a

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				partir de la vigencia de la norma.
135	No existen referencias canceladas para esta referencia.	C	Si la referencia es de refinanciamientos debe definirse las referencias canceladas.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02" o "17", para código de activo = "PD" y que sea solo para créditos nuevos.
136	La última fecha de vencimiento es menor que la fecha original de vencimiento.	C	La última fecha de vencimiento debe de ser mayor que la fecha de vencimiento original de la referencia y además, el año debe de ser válido.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera sea "01", "02", "17" o "33" (19), tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA" y cualquiera que venga lleno.
137	El monto desembolsado en el mes es inválido.	C	El monto desembolsado no puede ser negativo.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera sea "01", "02", "17" o "33" (19) y cualquier registro que venga lleno.
138	Esta referencia no tiene gastos corrientes ni gastos para formación de capital.	C	Deben definirse los tipos de gastos para esta referencia.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código activo sea igual a "PD", y el destino del crédito sea empresa.
139	Días y fechas de mora de intereses deben venir vacíos.	C	Los días y fechas de mora de intereses deben venir vacíos, ya que no existe mora de intereses.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código activo sea igual a "PD", y días de mora de intereses menores o iguales a 90 días.
140	Tasa de referencia inválida.	C	La tasa de referencia no debe ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código activo sea igual a "PD".
141	El NIT del deudor no es un NIT valido.	C	El NIT del deudor no cumple con la rutina del digito verificador.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
142	Fecha inicial de mora de capital es inválida.	C	La fecha inicial de mora de capital debe ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)
143	Fecha inicial de mora de intereses es inválida.	C	La fecha inicial de mora de intereses debe ser mayor o igual a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)
144	Fecha inicial de mora de capital debe enviarse vacía.	C	Solamente debe enviarse fecha cuando exista saldo en mora de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)
145	Fecha de inicio de mora de intereses debe venir vacía.	C	Solamente debe enviarse cuando exista saldo de mora de intereses.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código activo sea igual a "PD", y días de mora de intereses menores o iguales a 90 días.
146	Los días de mora deben reportarse si hay saldo en mora de capital.	C	Si hay saldo en mora será obligatorio reportar días de mora de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)
147	No existen unidades de medidas para esta referencia.	C	Deben definirse las unidades de medidas a financiar para esta referencia.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y destino sea agropecuario o construcción
148	Los días de mora de intereses deben reportarse si hay saldo en mora de intereses.	C	Solamente debe enviarse cuando exista saldo mora de intereses.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código activo sea igual a "PD", y días de mora de intereses menores o iguales a 90 días.
149	Esta referencia no tiene garantía hipotecaria que lo respalde.	C	Las referencias que amparan emisiones de títulos valores deben tener asociada garantía hipotecaria.	Para todos los registros que amparan títulos valores.
150	Por ser una referencia que ampara la emisión	C	por ser una referencia que ampara la emisión de	Para todos los registros cuyo código de garantizante sea "SV01".

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	de títulos valores la categoría debe de ser "A1" ó "A2"		títulos valores la categoría debe de ser "A1" ó "A2"	
151	La cuenta contable de capital está vacía o es nula.	C	La cuenta contable de capital debe de venir llena y debe contener al menos 3 caracteres que no sean diferentes a números.	Para todo los registros donde código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y el código de activo sea igual a "PD" y estado del crédito diferente de cancelado (3) y saneado (4).
152	La cuenta contable de capital es inválida.	S	La cuenta contable de capital no corresponde al tipo del activo. ver explicación en anexo C, columna 2.49	Para todos los registros donde código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19)
153	La cuenta contable de interés está vacía.	S	La cuenta contable de interés debe de venir llena que contenga al menos 3 caracteres que no sean diferentes a números.	Para todos los registros que código de activo sea igual a "PD" y código de cartera igual a "01", "02", "17" o "33" (19)
154	La cuenta contable de interés es inválida.	S	La cuenta contable de interés no corresponde al tipo del crédito. ver explicación en anexo C, columna 2.50	Si viene llena la columna de la cuenta contable de interés el código de activo sea igual a "PD" y código de cartera igual a "01", "02", "17" o "33" (19)
155	La fecha de cancelación es menor a la fecha de otorgamiento.	C	La fecha de cancelación debe de ser mayor que la fecha de otorgamiento.	Si viene llena la columna de fecha de cancelación y que sea diferente de tipo de préstamo "SO" y "SA".
156	La fecha de cancelación es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de cancelación debe de ser menor o igual que la fecha de corte.	Si viene llena la columna de fecha de cancelación.
157	La cantidad de adelanto de capital es negativo.	C	La cantidad de adelanto de capital debe de ser mayor o igual a cero.	Si viene llena la columna de adelanto de capital.
158	El saldo mora de capital no es cero ya que existe adelanto de capital.	S	Cuando exista adelanto de capital el saldo de mora de capital debe de ser igual a cero.	para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19) y código de activo = "PD"

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
159	La fecha de cancelación está nula.	C	Cuando el crédito tenga estado de cancelación se deberá enviar llena la fecha de cancelación.	Verificar que la fecha de cancelación venga llena y el estado del crédito denota cancelado.
160	Tasa de interés es inválida.	C	La tasa de interés no puede ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código activo sea igual a "PD".
161	Tipo de crédito invalido	C	El tipo de crédito debe contener valores: "RF", "RE", "RR", "CO", "RT", "RP", "SG" ó "FC".	Para todos los registros donde código de cartera = "01", "02" o "17" y que venga lleno el tipo del crédito.
162	Tipo de crédito inválido para refinanciamiento.	C	Si el destino del crédito es refinanciamiento, el tipo del crédito debe ser igual a refinanciamiento o refinanciamiento refinanciado.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02" o "17", y el destino del crédito sea refinanciamiento.
163	El estado del crédito no corresponde con el tipo de crédito para referencias canceladas por refinanciamientos.	C	el estado para referencias canceladas totalmente debe ser "3", para referencias canceladas parcialmente debe ser : "1", "2" o "5"	Para todos los registros donde tipo de crédito = "RT" o "RP".
164	La fecha de otorgamiento es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de otorgamiento no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de otorgamiento este llena.
165	La fecha de castigo es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de castigo no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de castigo este llena.
166	La fecha de inicio de mora de capital es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de inicio de mora de capital no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de inicio de mora de capital este llena.
167	La fecha de inicio de mora de interés es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de inicio de mora de interés no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de inicio de interés este llena.
168	Se ha enviado fecha de	C	Si el crédito no tiene estado de cancelado no	Para todos los registros donde el estado del crédito

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	cancelación del crédito aun cuando tiene un estado diferente a cancelado.		debe enviarse la fecha de cancelación.	sea diferente de cancelado (3)
169	No reportan fecha de vencimiento o es nula.	C	Se debe reportar fecha de vencimiento.	Para todos los créditos donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") (19) y código de activo sea igual a "CC", "FA", "SN" o "CP"
170	El destino está vacío, o esta nulo o contiene valores inválidos.	C	Debe de reportar destino del crédito y deben de ser valores válidos.	Para todos los registros donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") (19) y tipo de activo sea igual a "CC", "FA" o "CP".
171	Fecha vencimiento menor que fecha inicio mora capital	S	Fecha inicio mora capital no debe de ser mayor a la fecha de vencimiento; es decir, fecha inicio mora capital menos fecha de vencimiento es mayor a 1 día.	Para todos los registros donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") (19) y tipo de activo sea diferente de "CP" y tipo de préstamo sea diferente a "TC".
172	Fecha de vencimiento menor que fecha de inicio mora interés.	S	Fecha inicio mora interés no debe de ser mayor a la fecha de vencimiento; es decir, fecha inicio mora interés menos fecha vencimiento es mayor a 1 día.	Para todos los registros donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") (19) y tipo de activo sea diferente de "CP" y tipo de préstamo sea diferente a "TC".
173	Destino del crédito es inválido.	C	Si el tipo de persona es jurídica el destino del crédito debe de ser diferente de vivienda y consumo.	Para todos los registros donde tipo de persona es = "2", la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") (19) y código de activo sea igual a "PD".
174	El estado del crédito no corresponde con el tipo de crédito de acuerdo a lo siguiente: (1) Vigente, donde días mora de	C	Si el estado de crédito es: (1) Vigente, donde días mora de capital y días mora de intereses deben ser menores o iguales a 90 días; (2) Vencido, donde saldo vencido de capital o saldo vencido de	Para todos los registros donde el código de la cartera sea igual a ("01", "02", "17" o "33") (19)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	capital y días de mora de intereses son mayores a 90 días;		intereses deben ser mayor a cero;	
(2)	Vencido, donde saldo vencido capital o saldo vencido de intereses son iguales a cero;		(3) Cancelado, donde saldo de referencia debe ser igual a cero, excepto cuando código de activo es carta de crédito y tipo de préstamo es crédito rotativo y tarjeta de crédito;	
(3)	Cancelado, donde saldo de referencia es diferente de cero, el código de activo es diferente de cartas de crédito, tipo de préstamo es diferente de crédito rotativo y tarjetas de crédito;		(4) Saneado, donde código de activo debe ser "SN";	
			(5) Vía judicial, donde tipo de persona es igual a persona jurídica y categoría de riesgos es igual a "E";	
			(6) el estado del crédito debe contener valores permitidos para tipos de activo diferente de "PD".	
(4)	Saneado, donde código de activo es diferente de "SN";			
(5)	Vía judicial, donde tipo de persona es igual a persona jurídica y categoría de riesgos es diferente de "E";			
(6)	Estado de crédito no pertenece a la lista de valores permitidos,			

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	para tipo de activo diferente de "PD".			
175	Tasa de interés y tasa contractual son iguales a cero.	S	Deberá de reportarse tasa de interés y tasa contractual mayor a cero.	Para todos los créditos cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19); código de activo = "PD" y código tipo de préstamo diferente de "SO", "SA" y "TC".
176	Tasa efectiva es menor que tasa de interés.	C	La tasa efectiva no debe ser menor que la tasa de interés.	Para todos los registros donde código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19); el código activo sea igual a "PD", y pago de capital y pago de intereses sean diferentes de al vencimiento.
177	El saldo de riesgo neto es menor a cero.	C	El saldo de riesgo neto debe ser mayor o igual a cero.	Para todos los créditos cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19) y código de activo = "PD".
178	La fecha de último pago de capital es menor a la fecha de otorgamiento.	C	La fecha del último pago de capital debe ser mayor o igual a la última fecha de otorgamiento.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de capital este llena y el tipo del préstamo sea diferente de "SO" y "SA"
179	La fecha de último pago de capital es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de último pago de capital debe de ser menor o igual a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de capital esté llena y si no existe adelanto de capital.
180	La fecha de último pago de interés es menor o igual a la fecha de otorgamiento.	C	La fecha de último pago de interés debe de ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de interés esté llena, y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA".
181	La fecha de último pago de interés es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de último pago de interés debe de ser menor o igual a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de interés esté llena.
182	El día de pago de capital es inválido.	C	El día de pago de capital debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19), tipo de activo = "PD" y forma

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				de pago de capital sea mensual
183	El día de pago de capital es inválido.	C	El día de pago de capital debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31.	Para cartera diferente de "01", "02", "17" o "33" (19) la forma de pago de capital sea mensual.
184	El día de pago de interés es inválido.	C	El día de pago de interés debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19), código de activo = "PD" y forma de pago de interés sea mensual
185	El día de pago de interés es inválido.	C	El día de pago de interés debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31.	Para cartera diferente de "01", "02", "17" o "33" (19) y la forma de pago de capital sea mensual.
186	no reportan cuotas de mora de capital	C	debe de enviarse número de cuotas de mora de capital	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19), tipo de activo = "PD" y si el saldo de mora de capital es mayor a cero, y estado de crédito diferente de "2 vencido" y "5 vía judicial"
187	Han reportado cuotas de mora de capital.	C	Se ha enviado número de cuotas en mora de capital cuando no existe saldo de mora de capital.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19), código de activo = "PD" y si el saldo de mora de capital es igual a cero, y estado de crédito sea diferente de "2" y "5".
188	No reportan cuotas de mora de interés.	C	Debe de enviarse número de cuotas de mora de interés.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19), tipo de activo = "PD" y si el saldo de mora de interés es mayor a cero.
189	Han reportado cuotas de mora de intereses.	C	Se ha enviado número de cuotas de mora de intereses cuando no existe saldo de mora de intereses.	Para todos los registros donde código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19), el código de activo sea igual a "PD" y saldo de mora interés sea igual a cero y el estado del crédito sea diferente de "2" y "5" y los días mora interés

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				sean menores o iguales a 90 días
190	Monto de la cuota es menor o igual a cero.	C	Debe enviarse monto de la cuota mayor a cero y no debe de enviarse nulo.	Para cartera propia (01, 02, 17 o "33") (19), tipo de activo = "PD" y el tipo de préstamo sea igual a: "CD", "NR", "DI" ó "NA" y la forma de pago de capital y la forma de pago de interés, sean diferentes de al vencimiento.
191	El monto de la cuota es igual o mayor al monto de otorgamiento.	C	El monto de la cuota debe ser menor al monto de otorgamiento.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) el código de activo sea igual a "PD" y el tipo de préstamo sea diferente de "TC", "CR", "SO" y "SA" y la forma de pago de capital y la forma de pago de interés, sean diferentes de al vencimiento.
192	El valor de la garantía consolidada es menor a cero.	C	El valor de la garantía consolidada debe de ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.
193	Saldo de seguro es menor a cero.	C	Saldo de seguro debe de ser igual o mayor a cero.	Para todos los registros que código de activo = "CP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y que venga lleno.
194	Saldo costas procesales es menor a cero.	C	Saldo costas procesales debe de ser igual o mayor que cero.	Para todos los registros que código de activo = "CP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19) y que venga lleno.
195	Tipo de tarjeta de crédito está vacío o es nulo.	C	Deberán de reportar el tipo de crédito si envían tipo de préstamo igual a "TC" y deben ser valores permitidos.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19), código de activo = "PD" y tipo de préstamo = "TC"

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
196	Clase tarjeta de crédito está vacío o es nulo	C	Deben de reportar la clase de la tarjeta de créditos si envían tipo de tarjeta de créditos = "2" y deberá contener valores permitidos.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19), código de activo = "PD" y tipo de préstamo = "TC" y tipo de tarjeta de crédito = "2"
197	Producto de tarjeta de crédito está vacío.	C	Deberán de reportarlo si envían tipo de préstamo = "TC"	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19), código de activo = "PD" y tipo de préstamo = "TC"
198	El código del municipio de otorgamiento del crédito esta nulo o es invalido	C	Deberán de reportar el código del municipio de otorgamiento del crédito con los valores permitidos.	Para todos los créditos existentes en el archivo y que código de cartera "01", "02", "17" o "33" (19), código de activo = "PD" y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA"
199	La referencia no reporta reserva de saneamiento.	C	Deberán reportar reserva por referencia y no debe ser menor a cero.	Todos los registros existentes en el archivo.
200	El código de la etapa judicial no es válido.	C	Debe reportar el código de la etapa judicial según la lista de valores.	Para todos los registros donde el estado del crédito sea igual a "5", código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y código de activo sea diferente de "SN"
201	La fecha de demanda no es válida.	C	Deben reportar la fecha de demanda.	Para todos los registros donde el estado del crédito sea igual a "5", el código de cartera igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y el código de activo sea diferente de "SN".
202	El plazo del crédito es inválido.	C	Deberán reportar el plazo de crédito y no debe de ser menor o igual a cero ni debe de ser nulo.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19), y código de activo = "PD" y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA"

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
203	Saldo del seguro del crédito está lleno.	S	Debe reportar saldo del seguro del crédito si el código del activo es igual a cuenta por cobrar.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y código de activo sea diferente de "CP".
204	Saldo costas procesales está lleno.	C	Deberán de reportar saldo costas procesales si código de activo es igual a "CP"	Para todos los registros existentes en el archivo que código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19), código de activo sea diferente de "CP"
205	El monto de la cuota está vacío.	C	Deberán de reportar monto de la cuota.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") (19), código de activo = "PD" y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA" y pago de capital y pago de intereses sean diferentes de al vencimiento
206	Saldo de mora interés es negativo.	C	Saldo mora de interés no debe ser negativo.	Para todos los registros que saldo mora de interés venga lleno.
207	Saldo de mora capital es negativo.	C	Saldo mora capital no debe ser negativo.	Para todos los registros que saldo mora de capital venga lleno.
208	La cuenta contable de intereses está vacía.	S	La cuenta contable de interés debe de venir llena y debe contener al menos 3 caracteres que no sean diferentes a números.	Para todas las instituciones que sean diferentes de bancos, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito y sociedades de seguros.
209	La cuenta contable de interés no es válida	S	La cuenta contable de interés no corresponde al tipo de crédito	Para todas las instituciones que sean diferentes de bancos, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito y sociedades de seguros.
210	El código de cartera es inválido.	C	El código de cartera es inválido para esta fuente de recurso.	Para todos los registros que venga lleno la columna del código recurso.
211	Clase de tarjeta es inválida.	C	La clase de tarjeta de crédito deberá contener valores permitidos	Para todos los registros existentes en el archivo, si

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				viene llene la clase de tarjeta de crédito.
212	Tipo de préstamo inválido.	C	Si viene lleno el tipo tarjeta de crédito, el tipo de préstamo deberá ser "TC"	Para todos los registros existentes en el archivo.
213	Orden de descuento inválido.	C	La columna orden de descuento debe contener valores: "CO", "SO".	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19), el código activo sea igual a "PD", y el destino del crédito igual a vivienda y consumo.
214	Orden de descuento debe venir vacía.	C	La columna orden de descuento viene llena y el destino es empresa.	Para todos los registros existentes en el archivo, que el destino del crédito sea empresa.
215	Orden de descuento contiene valores.	C	La columna orden de descuento debe venir vacía.	Para todos los registros donde el código activo sea diferente a "PD", y el destino del crédito igual a vivienda y consumo.
216	Orden de descuento viene llena.	C	La columna orden de descuento debe venir vacía.	Para todos los registros donde el código de cartera sea diferente a "01", "02", "17" o "33" (19), el código activo sea igual a "PD", y el destino del crédito igual a vivienda y consumo.
217	Tipo de crédito con código de cartera inválido(19)	C	La columna Código de cartera <<33>> debe reportarse con un código de destino válido. (19)	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "33", el código activo sea igual a "PD", y el destino sea igual a empresa. (19)
218	Tipo de crédito con código de cartera inválido(19)	C	La columna Código de cartera <<33>> debe reportarse con un código de destino válido. (19)	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "33", el código activo sea igual a "PD" y el tipo crédito sea diferente a "RF", "RR", "CO", "RT", "RP", "FC", "CF", "CR", "CE", "CC", "CT", "CP", "CG" y "CV". (19)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
219	Tipo de crédito con código de cartera inválido(19)	C	La columna tipo de crédito <<RE>>, ha sido reportada con código de cartera <<33>> y con fecha de otorgamiento en el mes de corte. (19)	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a <"33", tipo crédito sea igual a "RE" y la fecha de otorgamiento sea del mes de corte. (19)
220	La categoría de riesgo referencia es inválida.	C	La categoría por referencia debe contener valores permitidos según anexo B, tabla 3. Para los créditos NO COVID la categoría de riesgo por referencia debe ser igual para todos los créditos de una misma persona y deber ser la misma que la reportada en el archivo <<persona>>.	Para todos los registros existentes en el archivo (20).
221	La reserva a constituir es inválida.	C	Debe ser igual o mayor a cero y debe ser menor o igual a la columna <<reserva_referencia>>	Para todos los registros que la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>> (20)
222	El porcentaje de la reserva es inválido.	C	Debe ser mayor o igual que cero y menor o igual que cien.	Para todos los registros que la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>>. (20)
223	Pago cuota inválido.	C	Debe ser mayor o igual que cero.	Para todos los registros que la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>>. (20)
224	Fecha de pago inválido.	C	La fecha de pago debe estar comprendida en el mes de corte.	Para todos los registros que la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>> y <<pago_cuota>> sea mayor a cero. (20)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
225	Porcentaje de reserva a descontar inválido	C	Debe ser mayor o igual que cero y menor o igual que cien.	Para todos los registros donde el código activo sea igual a "PD", que tipo cartera sea igual a <<33>>, que el destino del crédito sea igual a agropecuario y tamaño de empresa sea igual a pequeña y micro empresa. (20)
226	Porcentaje adicional a descontar inválido	C	Debe ser mayor o igual que cero y menor o igual que dos punto cinco.	Para todos los registros donde el código activo sea igual a "PD", que tipo cartera sea igual a <<33>>, que el destino del crédito sea igual a agropecuario y tamaño de empresa sea igual a pequeña y micro empresa. (20)

Los códigos de error 113, 118, 128, 130, 131, 138, 139, 140, 145, 148, 160, 162, 168, 174, 176, 178, 189, 191, 200, 201, y 203 fueron modificados y se sustituyó la expresión CTRIPERS por "persona" y la expresión CTRIREFE por "referencia" según Sesión CN-10/2012 de fecha 02 de octubre de 2012.

Los códigos de error 213, 214, 215 y 216 fueron incorporados según Sesión CN-10/2013 de fecha 29 de agosto de 2013.

Archivo 3. Asociación referencias y garantías (referencia_garantia.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
300	Llave de registro duplicada en el archivo referencia garantía.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros existentes en el archivo.
301	Referencia inválida.	C	Esa referencia no existe en el archivo de referencia.	Para todos los registros existentes en el archivo.
302	Tipo de garantía es inválida.	C	El tipo de garantía debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros existentes en el archivo.
303	No existe garantía hipotecaria para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía hipotecaria.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y tipo de garantía sea "HA" o "HC" y código de

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				cartera = "01", "02", "17" o "33" (19).
304	No existe garantía fiduciaria para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía fiduciaria.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "FI" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19).
305	No existe garantía de bonos de prenda para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía bono.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "BP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19).
306	No existe garantía pignorada para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía pignorada	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "PI" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19).
307	No existen fondos de garantía para esta referencia	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía fondo.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "FG" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19).
308	No existen avales, fianzas o cartas stand by para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía aval.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "AV", "FB" y "CC" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" (19).
309	No existe póliza de seguros para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía póliza.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "PO", además: a) que sean sociedades de seguros, b) créditos con fecha de otorgamiento mayor o igual a 1 de agosto de 2006.
310	No existe prenda de valores de renta fija para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía prenda.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "PV", además créditos con fecha de otorgamiento mayor o igual a 1 de agosto de 2006.
311	El valor de la garantía proporcional es menor a cero	C	El valor de la garantía proporcional debe de ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.
312	Identificador de garantía invalido.	C	El identificador de garantía está en blanco.	Para todos los registros existentes en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
313	Hipoteca cerrada ampara más de una referencia.	C	Hipoteca cerrada no debe garantizar más de una referencia.	Para todos los registros donde el tipo de garantía es igual a "HC" código cartera igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y tipo de activo igual a "PD".

Archivo 4. Garantías hipotecarias (garantia_hipotecaria.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
350	Estado de la garantía invalido.	C	Debe especificarse un código válido para el estado de la garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
351	Descripción o dirección invalida.	S	Caracteres no validos en la descripción de la dirección.	Para todos los registros que existan en el archivo.
352	No existe municipio de ubicación de la garantía.	C	El código de ubicación debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
353	Grado de hipoteca inválida.	C	El grado de la hipoteca debe ser mayor o igual a 1	Para todos los registros que tengan garantía de hipoteca abierta.
354	El año de la fecha de registro es inválido.	C	El año de la fecha no debe de ser menor a 1970.	Para todos los registros que existan en el archivo y si viene lleno
355	El año de la fecha de valuó es inválido.	C	El año de la fecha no debe de ser menor a 1970.	Para todos los registros que existan en el archivo y si viene lleno.
356	La identificación de la garantía hipotecaria esta duplicada.	C	Existe más de una vez el valor de la identificación de la garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
357	No existe persona propietaria en el archivo de persona.	C	El NIT del propietario debe de existir en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
358	No existe fecha de registro.	C	Si el estado de la garantía es: "P= Presentada"	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			o "I=Inscrita", entonces debe de reportarse fecha de inscripción.	
359	El número de registro debe venir lleno.	C	No se ha enviado el número de registro de la hipoteca.	Para todos los registros que existan en el archivo y que el estado de la garantía sea = "P" o "I"
360	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse el registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
361	El código de perito valuador es inválido.	S	El código del perito debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Si está lleno y si el tipo de perito es igual a "I" que corresponda al archivo de peritos valuadores.
362	Valor pericial es menor a cero.	C	El valor pericial no tiene que ser menor a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.
363	Valor contractual es menor a cero.	C	El valor contractual no tiene que ser menor a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.
364	Fecha de valúo vacía o nula.	C	La fecha de valúo debe estar llena	Para todos los registros donde código cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" (19) y código activo sea diferente de "SN"
365	La fecha de registro es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de registro no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de registro venga llena.
366	La fecha de valúo es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de valúo no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de valúo venga llena.
367	El tipo perito valuador no es válido.	C	El tipo perito valuador debe contener valores válidos.	Para todos los registros existentes en el archivo, y que venga lleno el tipo de perito valuador.
368	El nombre del perito se encuentra vacío.	C	El nombre del perito valuador debe enviarse si el tipo de perito es empleado de la institución y no es autorizado por la SSF.	Para todos los registros existentes en el archivo donde tipo de perito valuador es igual a "E".

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
369	No existe fecha de registro.	C	Si envía el número de registro, deberá de reportar la fecha de registro.	Para todos los créditos donde el número de registro venga lleno.
370	Estado de garantía inválido.	S	El estado de la garantía no puede ser presentada o en espera de ser presentada, durante más de seis meses.	Para todos los registros existentes en el archivo donde estado de garantía sea "P" o "E"
371	El código de perito valuador está vacío.	C	El código del perito valuador debe venir lleno.	Para todos los registros existentes en el archivo y que tipo de perito venga lleno y sea diferente de "E".
372	El código del perito valuador es inválido.	C	El código del perito valuador no puede contener guiones ni plecas.	Para todos los registros cuyo tipo perito sea "I" o "A"
373	El NIT de la persona propietaria de la garantía, no es un NIT válido.	C	El NIT debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.

Los códigos de error 353, 364, 367, 370 y 371 fueron modificados según Sesión CN-10/2012 de fecha 02 de octubre de 2012

Archivo 5. Garantías fiduciarias (garantia_fiduciaria.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
400	Registro duplicado en el archivo de garantía fiduciaria.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía fiduciaria.	Para todos los registros que existan en el archivo.
401	No existe fiador/codeudor en el archivo de personas.	C	El NIT del fiador o codeudor deberá existir en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
402	El NIT del fiador o codeudor coincide con el NIT del deudor.	C	El NIT del fiador o codeudor no debe ser reportado como deudor en la misma referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
403	El indicativo de fiador/codeudor es inválido.	C	El indicativo debe ser: "F", "C".	Para todos los registros que existan en el archivo.
404	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
405	El NIT del fiador, no es un NIT válido.	C	El NIT debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.

Archivo 6. Garantías de avales, fianzas y cartas stand by (garantia_aval.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
425	Registro duplicado en el archivo de garantía aval.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía aval.	Para todos los registros que existan en el archivo.
426	El banco emisor de la garantía es inválido.	S	El código del banco emisor debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
427	El monto avalado debe ser mayor a cero.	C	El monto avalado no puede ser menor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
428	El banco no es de primera línea.	S	Si la garantía es carta stand by, el banco deberá ser de primera línea.	Para todos los registros que existan en el archivo cuyo tipo de garantía sea "CC".
429	En la fecha de otorgamiento el año es inválido.	C	El año es menor a 1970.	Para todos los registros existentes en el archivo.
430	Fecha de vencimiento está nula o es menor a la fecha de otorgamiento.	C	Fecha de vencimiento debe de ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que existan en el archivo y si viene fecha de otorgamiento.
431	La fecha de otorgamiento es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de otorgamiento de la garantía no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros que existan en el archivo.
432	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

El código de error 429 fue modificado según Sesión CN-10/2012 de fecha 02 de octubre de 2012

Archivo 7. Garantías de depósitos pignorados (garantia_pignorada.xml)

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
450	Registro duplicado en el archivo de garantía pignorada.	C	Existen registros duplicados en el archivo.	Para todos los registros que existan en el archivo.
451	No existe NIT de la persona propietaria del depósito en el archivo de personas.	C	El NIT, con su correspondiente información debe existir en el archivo de personas.	Para todos los registros que existan en el archivo.
452	El NIT de la persona propietaria del depósito, no es un NIT válido.	C	El NIT debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
453	El valor del depósito es inválido.	C	El valor del depósito debe ser mayor a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
454	El año de la fecha de depósito es inválido.	C	El año de la fecha del depósito es menor a 2000.	Para todos los registros que existan en el archivo.
455	Fecha de vencimiento es inválida.	C	Fecha de vencimiento debe de ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que existan en el archivo, y si viene lleno, además, puede venir nulo.
456	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
457	El tipo del depósito es inválido.	C	El tipo de depósito debe de ser "DE" o "CD"	Para todos los registros existentes en el archivo.
458	El código del banco emisor es invalido.	S	El código del banco emisor debe de pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros con tipo de depósito = "CD" y para todos los créditos otorgados a partir del 1 de enero de 2007.
459	El código de banco viene lleno para depósitos de dinero.	C	Cuando el tipo de depósito = "DE", la columna código banco debe enviarse nula.	Para todos los registros existentes en el archivo.
460	La fecha de depósito es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de depósito no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros existentes en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
461	No reportan código de banco.	S	Cuando sea un certificado de depósito, la columna de código del banco debe enviarse lleno.	Para todos los registros existentes en el archivo garantía pignorada.

El código de error 454 fue modificado y se agregó el código de error 461 según Sesión CN-10/2012 de fecha 02 de octubre de 2012.

Archivo 8. Garantías de prendas de valores de renta fija (garantia_prenda.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
475	Registro duplicado en el archivo de garantía prenda.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía prenda.	Para todos los registros que existan en el archivo.
476	La bandera que denota si es local o extranjero, está vacía o es inválida.	C	El valor de la columna debe ser: "L" o "E"	Para todos los registros que existan en el archivo.
477	La denominación de la emisión está vacía.	C	La denominación de emisión del título debe enviarse llena.	Para todos los registros existentes en el archivo.
478	Fecha de vencimiento de la inversión está vacía.	C	La fecha de vencimiento debe de venir llena	Para todos los registros que existan en el archivo.
479	El monto de la prenda es menor a cero.	C	El monto de la inversión no puede ser menor que cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
480	La clasificación del título está vacía.	C	La clasificación del título debe enviarse llena.	Para todos los registros que existan en el archivo.
481	El nombre de la clasificadora está vacío.	C	Debe de traer el nombre de la clasificadora de riesgo.	Para todos los registros que existan en el archivo.
482	La fecha de vencimiento debe ser mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de vencimiento de la inversión del título debe ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros que existan en el archivo.
483	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Archivo 9. Garantías de bonos de prenda (garantia_bono.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
500	Registro duplicado en el archivo de garantía bono.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía bono.	Para todos los registros que existan en el archivo.
501	El tipo de prenda es inválido.	C	El tipo de prenda debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
502	El valor de la prenda debe ser mayor a cero.	C	No se permiten valores negativos o ceros.	Para todos los registros que existan en el archivo.
503	El saldo de la prenda no puede ser negativo.	C	No se permiten valores negativos o ceros.	Para todos los registros que existan en el archivo.
504	El año de la fecha de certificado es inválido.	C	El año de la fecha del certificado no debe ser menor a 1970.	Para todos los registros existentes en el archivo.
505	Existen caracteres inválidos en la descripción del bono de prenda.	S	Existen caracteres inválidos en la descripción del bono de prenda.	Para todos los registros que existan en el archivo.
506	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse el registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
507	El código de la almacenadora es inválido.	C	El código de la almacenadora debe de pertenecer a la tabla de valores.	Para todos los registros existentes en el archivo.
508	La fecha de certificado es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de certificado no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.

El código de error 504 fue modificado según Sesión CN-10/2012 de fecha 02 de octubre de 2012

Archivo 10. Garantías de pólizas (garantia_poliza.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
525	Registro duplicado en el archivo de garantía póliza.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía póliza.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
526	El monto de la póliza es menor a cero.	C	El monto de la póliza no puede ser menor que cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
527	Fecha de inicio está vacía.	C	La fecha de inicio de la póliza debe enviarse llena.	Para todos los registros que existan en el archivo.
528	El año de la fecha de inicio es inválido.	C	El año de la fecha de inicio es menor a 1970	Para todos los registros que existan en el archivo.
529	Fecha final está vacía.	C	La fecha final debe de venir llena.	Para todos los registros que existan en el archivo.
530	Fecha de inicio es mayor que la fecha final.	C	La fecha inicio no debe de ser mayor que la fecha final.	Para todos los registros que existan en el archivo.
531	El nombre del asegurado está vacío.	C	El nombre del asegurado debe de venir lleno.	Para todos los registros que existan en el archivo.
532	El monto de la reserva matemática es menor a cero.	C	El monto de la reserva matemática tiene que ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
533	El valor de lo garantizado es menor o igual a cero.	C	El monto de los valores garantizados tiene que ser mayor a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
534	La fecha inicial de la póliza es mayor que la fecha de corte.	C	La fecha inicial de la póliza no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros que existan en el archivo.
535	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

Archivo 11. Fondos de garantías (garantia_fondo.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
550	Registro duplicado en el archivo de garantía fondo.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía fondo.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
551	El tipo de fondo de garantía es inválido.	C	El tipo de fondo debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
552	El valor de la garantía debe ser mayor a cero.	C	El valor del fondo de garantía no puede ser menor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
553	El valor del porcentaje cubierto de la referencia debe ser mayor a cero y menor o igual a 100.	C	El valor del porcentaje cubierto de la referencia no puede ser menor o igual a cero, ni mayor a 100	Para todos los registros que existan en el archivo.
554	El estado de la garantía es inválido.	C	El estado debe ser: "H" ó "N"	Para todos los registros que existan en el archivo.
555	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

Archivo 12. Tipos de gastos por referencia (referencia_gasto.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
575	Registro duplicado en el archivo de referencia gastos.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia gastos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
576	Registro de la referencia no existe en el archivo de referencia.	C	El código de cartera, código de activo y número de referencia, deben de existir en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
577	El código de gasto es inválido.	C	El código de gasto debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
578	El tipo de gasto es inválido.	C	El tipo de gastos debe ser <<F>> o <<C>>.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
579	El monto del gasto es inválido.	C	El monto del gasto no puede ser menor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.

Archivo 13. Unidades de medida financiadas por referencia (referencia_unidad.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
600	Registro duplicado en el archivo de referencia unidad.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia unidad.	Para todos los registros que existan en el archivo.
601	Registro de la referencia no existe en el archivo de referencia.	C	El código de cartera, código de activo y número de referencia deben de existir en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
602	El código de unidad es inválido.	C	El código de unidad debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
603	La cantidad de unidad de medida es inválida.	C	La cantidad de unidad de medida debe ser mayor a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.

Archivo 14. Referencias canceladas por refinanciamiento (referencia_cancelada.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
625	Registro duplicado en el archivo de referencia cancelada.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia cancelada.	Para todos los registros que existan en el archivo.
626	La referencia nueva no existe en el archivo de referencias.	C	La referencia nueva debe existir en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
627	La referencia cancelada no existe en el archivo de referencias.	C	La referencia cancelada debe existir en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
628	Esta referencia no es refinanciamiento o no corresponde con la fecha de corte.	C	La referencia nueva no es refinanciamiento, debe enviarse solamente una vez, en el mes de apertura de la nueva referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
629	La referencia cancelada no tiene valores validos en tipo de crédito en el archivo de referencia.	C	Para las referencias canceladas, el tipo de crédito en el archivo de referencia debe ser <<RT>> o <<RP>>	Para todos los registros existentes en el archivo.

Archivo 15. Socios de sociedades deudoras (socios_sociedades.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
650	Registro duplicado en el archivo de socio sociedades.	C	Existen registros duplicados en el archivo de socio sociedades.	Para todos los registros que existan en el archivo.
651	NIT del socio no existe en el archivo de persona.	C	El registro del NIT del socio debe definirse en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
652	El NIT de la sociedad deudora no existe en el archivo de persona.	C	El NIT de la sociedad deudora debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
653	El porcentaje de participación del socio no es válido.	C	El porcentaje de participación no puede ser menor o igual a cero ni mayor a cien.	Para todos los registros que existan en el archivo.
654	No existen socios para esta sociedad deudora.	S	Deben definirse socios para esta sociedad deudora.	Para personas jurídicas, si en el archivo <<<referencia.xml>> la columna <<2.2. cod_cartera>> es igual a <<01>>, <<02>>, <<17>> o <<33>> (19) y la columna <<2.3. cod_activo>> es igual a <<PD>>.

Los códigos de error 652 y 654 fueron modificados según Sesión CN-10/2012 de fecha 02 de octubre de 2012

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Archivo 16. Miembros de la junta directiva de sociedades deudoras
(junta_directiva.xml)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
675	La fecha inicial de la junta directiva es inválida.	C	El año de la fecha inicial de la junta directiva es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
676	Registro duplicado en el archivo de junta directiva.	C	Existen registros duplicados en el archivo de junta directiva.	Para todos los registros que existan en el archivo.
677	NIT del miembro de junta directiva no existe en el archivo de personas.	C	El registro del NIT del miembro de junta directiva debe definirse en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
678	El cargo del miembro de la junta directiva es inválido.	C	El código del cargo debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
679	Los miembros de la junta directiva tienen que ser personas naturales.	C	Los miembros de junta directiva en el archivo de personas deben ser personas naturales.	Para todos los registros que existan en el archivo.
680	La fecha final de la junta directiva es inválida.	C	El año de la fecha final de la junta directiva es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
681	No existen miembros de junta directiva para esta sociedad deudora.	C	No se han definido los miembros de junta directiva para esta sociedad deudora.	Para personas jurídicas, si en el archivo <<<referencia.xml>> la columna <<2.2. cod_cartera>> es igual a <<01>>, <<02>>, <<17>> o <<33>> (19) y la columna <<2.3. cod_activo>> es igual a <<PD>>.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Anexo E

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO

Enero de 2002

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO

ÍNDICE

- I. Objetivos
- II. Codificación y clasificación del destino del crédito
- III. Codificación del Gasto Corriente, Gasto para Formación de Capital y Refinanciamiento
- IV. Códigos de Destino Económico para la Clasificación del Crédito
- V. Listado de Códigos de Destino Económico y su conceptualización

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

INTRODUCCIÓN

I. OBJETIVOS

El Manual de Clasificación del Crédito tiene como objetivo constituir un instrumento de fácil aplicación a fin de establecer criterios uniformes para clasificar el destino económico del crédito otorgado por los distintos Intermediarios Financieros desde un punto de vista económico y financiero. Asimismo, permitirá disponer de información oportuna para conocer la canalización de los recursos captados hacia las diferentes actividades y su nivel de riesgo, con base en lo cual se pueda formular y evaluar la actividad crediticia.

II. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL CRÉDITO

Para fines de identificar el destino de los préstamos se ha establecido un sistema de códigos, divididos en tres grupos denominados: Destino, División y Clase de Actividad. El primer dígito ^{1/} identifica el Destino Económico; el segundo y tercer dígito identifican a la División del Destino Económico y el cuarto y quinto dígito identifica la Clase de Actividad Económica de la División. A título de ejemplo se toma el crédito para actividades agropecuarias y la codificación sería la siguiente:

Código		Concepto	
01.00.00	Agropecuario	=	Destino Económico
01.01.00	Agricultura	=	División
01.01.01	Cultivo del Cafeto	=	Clase de Actividad

En este Manual la clasificación del crédito distingue doce Destinos Económicos, ^{2/} en el orden siguiente:

- 01 Agropecuario
- 02 Minería y Canteras
- 03 Industria Manufacturera
- 04 Construcción
- 05 Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios
- 06 Comercio
- 07 Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
- 08 Servicios
- 09 Vivienda
- 10 Consumo
- 11 Instituciones Financieras
- 12 Otras Actividades

1/ Los dos primeros dígitos, en el caso de los destinos Consumo, Instituciones Financieras y Otras Actividades.

2/ La clasificación se sustenta en el Manual de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), con algunas adecuaciones de ciertos destinos, según la importancia en la economía salvadoreña

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

III. CODIFICACIÓN DEL GASTO CORRIENTE, GASTO PARA FORMACIÓN DE CAPITAL Y REFINANCIAMIENTO

Con el fin de identificar y conocer hacia donde se canalizan específicamente los recursos financieros, se han codificado las clases de gasto que efectúa el usuario del crédito. Estos gastos se dividen en corrientes o capital de trabajo y gastos de formación de capital, con base en el tipo de bien que se adquiere, o el uso de este.

Gastos corrientes o capital de trabajo lo constituye el destinado a la compra de bienes y servicios, adquiridos en plaza o importados directamente, que se aplican al costo de producción de un mismo período y para gastos indirectos, tales como el pago de sueldos y salarios, alquiler de bienes, compra de semillas para cultivos, fertilizantes, pago de servicios veterinarios, combustible y lubricantes, adquisición de aves, etc. En la parte X "Códigos de Destino para la Clasificación del Crédito" se encuentran para cada sector ejemplos de cada clase de gasto.

El gasto para formación de capital es aquel que realiza la empresa para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor es aplicable al costo de producción de más de un ejercicio contable, que contribuye o son instrumentos de producción o que incrementan la capacidad de producción.

Refinanciamiento

El refinanciamiento de los préstamos se identifica con el código 95.

El uso de los códigos asignados para los gastos corrientes, formación de capital y refinanciamientos, es para los préstamos solicitados, aprobados y otorgados para de todos los destinos que se detallan:

- 01 Agropecuario
- 02 Minería y Canteras
- 03 Industria Manufacturera
- 04 Construcción
- 05 Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios
- 06 Comercio
- 07 Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
- 08 Servicios
- 09 Adquisición de Vivienda
- 10 Consumo (Préstamos Personales)
- 11 Instituciones Financieras
- 12 Otras Actividades

IV. CÓDIGOS DE DESTINO ECONÓMICO PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO

Esta parte contiene el listado de códigos y el concepto que corresponde a cada Destino Económico, División y Clase de actividad que recibe el financiamiento. El código

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

asignado a cada actividad se utiliza cuando un usuario demanda un crédito y obtiene la aprobación crediticia de parte de la institución prestamista. El código debe usarse en todo movimiento del préstamo a partir del primer desembolso y durante el período de amortización hasta su cancelación. El código sustituye el nombre del cliente y pasa a identificarlo desde el punto de vista de la actividad económica que desarrolla y para lo cual ha recibido el financiamiento.

Cada Destino Económico está compuesto por Divisiones y Clases de Actividades. Cada "Destino Económico" se identifica con el primer dígito, cada "División" con el segundo y tercer dígito y cada "Clase de actividad" con el cuarto y quinto dígito.

	Destino Económico	División	Clases
	Dígitos 0	00	00
01	Agropecuario	08	53
02	Minería y Canteras	02	06
03	Industria Manufacturera	22	57
04	Construcción	07	05
05	Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios	04	-. -
06	Comercio	13	51
07	Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	03	07
08	Servicios	07	12
09	Adquisición de Vivienda	09	-. -
10	Consumo (Préstamos Personales)	08	-. -
11	Instituciones Financieras	07	-. -
12	Otras Actividades	07	-. -

El Destino Económico se desagrega en "Divisiones" y la División en "Clases". Cuando una "División" no contenga "Clases" el préstamo debe de identificarse con los dígitos de la "División", pero debe agregársele los dos ceros hacia la derecha. Por ejemplo: cuando el préstamo aprobado es para la "Avicultura", debe codificarse así: 1.03.00, la "Clase" específica del préstamo será siempre la Avicultura.

Algunos códigos de destino especifican una sola clase de actividad, por ejemplo, el código 1.01.38 especifica que el financiamiento es exclusivo para el cultivo de lechuga; en cambio el código 3.05.02, detalla varias clases de actividades que se pueden financiar entre los cuales están:

- Corte y costura de telas, cueros y pieles
- Confección de formas para sombreros
- Fabricación de paraguas y sombrillas
- Fabricación de batas
- Fabricación de ropas de cuero o pieles

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

V. LISTADO DE CÓDIGOS DE DESTINO ECONÓMICO Y SU CONCEPTUALIZACIÓN

01.00.00 AGROPECUARIO

Este destino comprende las actividades que se identifican con la agricultura, ganadería, avicultura, silvicultura y pesca.

01.01.00 AGRICULTURA

Esta categoría incluye el cultivo del suelo y las etapas complementarias al procesamiento de los productos obtenidos para usarlos en consumo o en uso industrial. Comprende también, el almacenaje, conservación y transporte de los productos.

Se entiende por cultivo: la preparación de tierras, siembra, limpieza, fertilización, aplicación de insecticidas y recolección de cosechas, se incluyen labores como desgrane, curado, tala de árboles y otras similares. (Incluyendo el beneficiado de los productos agrícolas, excepto el café, el cual se incluye en el Código 3.01.10)

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de esta división son: Adquisición en plaza o Importación de:

- a) Adquisición de semillas para cultivos anuales
- b) Fertilizantes y abonos;
- c) Insecticidas, fungicidas y herbicidas
- d) El pago de alquiler de tierras y de maquinaria agrícola;
- e) Pago de sueldos y salarios;
- f) Gastos de alimentación;
- g) Gastos de servicio de fuerza animal;
- h) Servicios veterinarios;
- i) Servicios de destrucción de plagas;
- j) Servicios de fertilización;
- k) Servicios de seguro agrícola;
- l) Combustibles y lubricantes y de otra clase de gastos similares relacionados con el cultivo, la recolección y beneficiado de productos agrícolas.

B) Los Gastos para Formación de Capital de esta división, pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza e importada de maquinaria y accesorios agrícolas;
- b) Adquisición en plaza e importada de maquinaria y equipo de transporte de la producción agrícola;
- c) Inversiones para el desarrollo de almacigueras y cultivos de carácter permanente

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- d) Cercados, etc. (La construcción de pozos y de sistemas de riego y drenaje; construcción de caminos y otras facilidades de acceso dentro de la unidad productiva; construcción de graneros, silos, pilas y patios para secar los productos, deberán incluirse en el Sector Construcción. (Código 4.02.00, Construcciones Agropecuarias).
- e) Adquisición de terrenos e instalaciones

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Agricultura pueden ser codificados de la siguiente manera:

01.01.01	Cultivo del Cafeto
01.01.02	Cultivo de Algodón
01.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar
	(El procesamiento de la caña se incluye en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.07, Producción y Refinación de Azúcar).
01.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo
01.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano
01.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano
	(El beneficiado del arroz se incluye en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.05, Manufactura de Productos de Molino).
01.01.07	Cultivo de Tabaco
01.01.08	Cultivo de Fruta
01.01.09	Cultivo de Maicillo
01.01.10	Cultivo de Ajonjolí
01.01.11	Cultivo de Henequén
01.01.12	Cultivo de Kenaf
01.01.13	Cultivo de Cacao
01.01.14	Cultivo de Melón
01.01.15	Cultivo de Brócoli
01.01.16	Cultivo de Tomate
01.01.17	Cultivo de Papa
01.01.18	Cultivo de Pepino
01.01.19	Cultivo de Chile Dulce
01.01.20	Cultivo de Cebolla
01.01.21	Cultivo de Repollo
01.01.22	Cultivo de Yuca
01.01.23	Cultivo de Sandía
01.01.24	Cultivo de Vigna
01.01.25	Cultivo de Cacahuete
01.01.26	Cultivo de Cardamomo
01.01.27	Cultivo de Uva
01.01.28	Cultivo de Soya
01.01.29	Cultivo de Jojoba

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

01.01.30	Cultivo de Sábila
01.01.31	Cultivo de Okra
01.01.32	Cultivo de Gandul
01.01.33	Cultivo de Flores
01.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla
01.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla
01.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados
01.01.37	Cultivo de Coliflor
01.01.38	Cultivo de Lechuga
01.01.39	Cultivo de Remolacha
01.01.40	Cultivo de Zanahoria
01.01.41	Cultivo de Apio
01.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres
01.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas

01.02.00 GANADERÍA

Ganadería es la actividad relacionada con la procreación, alimentación, cuidado, engorde y transporte de animales domésticos como ganado Bovino, Porcino y Equino con el objeto de obtener ya sea su leche o carne. Más específicamente, en cuanto a la crianza de ganado, esta actividad llega hasta el momento en que el animal está listo para el sacrificio; en cuanto a la producción de leche, esta actividad comprende únicamente la producción de leche, sin ningún proceso de industrialización.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Los Gastos Corrientes o de Operación de la Ganadería son:

- Alquiler de pastizales y siembra de pastizales;
- Adquisición en plaza o importación de forrajes;
- Adquisición en plaza o importación de garrapaticidas;
- Adquisición en plaza o importación de medicinas
- Adquisición en plaza o importación de Vacunas;
- Servicios veterinarios;
- Sueldos y Salarios incluyendo alimentación;
- Transporte del ganado a los centros de sacrificio o mercado;
- Compra en plazo o importación de ganado para engorde.

B) Los Gastos para Formación de Capital de la Ganadería pueden comprender:

- Adquisición en plaza e importado de equipo, maquinaria e implemento ganadero;
- Adquisición de animales reproductores, como vacas lecheras y sementales;

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

(la construcción, reparación y ampliación de establos y otras instalaciones ganaderas, construcción de pozos, obras de riego y drenaje se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias). Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Ganadería pueden ser codificados de la siguiente manera:

- 0 1.02.01 Crianza de Ganado Bovino
- 01.02.02 Crianza de Ganado Porcino
- 01.02.04 Crianza de Ganado Equino
- 01.02.90 Crianza de Ganado No Especificado

01.03.00 AVICULTURA

Esta división comprende la crianza y engorde de aves de corral, el sacrificio de las mismas, empaque de carne y huevos.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Adquisición en plaza o importación de aves;
- b) Adquisición en plaza o importación de alimentos para aves de corral;
- c) Adquisición en plaza o importación de medicinas y servicios veterinarios;
- d) Sueldos y Salarios;
- e) Compra en plaza o importación de materiales para empaque de productos;
- f) Transporte de los productos a los centros de consumo y
- g) Otros gastos similares aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición de terrenos para uso de las explotaciones avícolas;
- b) Adquisición en plaza o importación de maquinaria, equipo e implementos usados en la explotación avícola;
- c) Otros gastos similares. (La construcción de pozos, construcción, reparación y ampliación de galeras, gallineros y otras construcciones usadas en la explotación, se incluyen en el Sector Construcción Código 4.02.00, Construcciones Agropecuarias).

01.04.00 SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA

Se incluyen en esta división los créditos destinados a financiar la adquisición de semillas, especies forestales y la plantación, con propósitos de reforestación y conservación de bosques; que contribuyan al mejoramiento del ambiente ecológico asimismo comprende la extracción de madera y leña y su transporte por cuenta del productor a los

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

centros de mercadeo. Ejemplo: el cultivo de coníferas, suaves y finas. (Ciprés, pino, bambú, madrecaao, eucalipto, cortez, laurel, teca, cedro, conacaste, caoba, cenífiro, nogal, bálsamo y otras especies maderables.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

- a) La adquisición en plaza o importación de fertilizantes, insecticidas, semillas, etc.;
- b) Pago de sueldos y salarios;
- c) Alimentación;
- d) Transporte de la leña y madera a los centros de mercadeo
- e) Otros gastos similares aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza e importada de especies forestales;
- b) Maquinaria y equipo para cortar y aserrar árboles;
- c) Adquisición en plaza o importación de maquinaria y equipo de transporte y
- d) Otros gastos similares

01.05.00 PESCA Y CAPTURA

Se incluyen en esta división los préstamos concedidos para financiar la producción de criaderos de peces, crustáceos y moluscos y demás especies marinas o de aguas continentales, su preparación, conservación, envasado y transporte sin ningún procesamiento a los mercados de consumo o de embarque, (quedan excluidas las etapas puramente industriales, tales como el enlatado), los cuales se incluyen en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.04 Preparación y Enlatado de Pescado.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Sueldos y salarios incluyendo alimentación;
- b) Reparación de maquinaria y repuestos;
- c) Compra de combustibles y lubricantes;
- d) Adquisición en plaza o importación de aperos y accesorios para la pesca;
- e) Gastos incurridos en criaderos de camarones y peces;
- f) Gastos de transporte del pescado a los centros de consumo o de procesamiento;
- g) Pago de licencias o permisos;

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- h) Servicios técnicos y otros gastos similares aplicables a la producción corriente.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Compra en plaza e importación de barcos, lanchas, y remolcadores;
- b) Maquinaria y otros activos fijos utilizados en las actividades, Código 4.02.00 (Construcciones Agropecuarias).

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Pesca y Captura pueden ser codificados de la siguiente manera:

01.05.01	Pesca de Altura
01.05.02	Cultivo de Camarón de Río
01.05.04	Pesca Costera
01.05.05	Cultivo de Peces
01.05.90	Pesca no Especificada

Incluyen los créditos relacionados con la pesca no especificada en los códigos anteriores, tal como la que se efectúa en lagos y ríos.

01.06.00 APICULTURA

Incluye en esta división la cría de abejas para la explotación de miel y cera.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Pago de alquileres;
- b) Sueldos y salarios incluyendo alimentación;
- c) Adquisición en plaza o importación de combustible y lubricantes;
- d) Gastos de transporte de la miel y cera a los centros de consumo.
- e) Otros gastos corrientes relacionados con la producción.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición de terreno para uso de la explotación apícola;
- b) La construcción de apiarios y adquisición de otros equipos necesarios en la explotación y otros similares.

01.07.00 SERVICIOS AGROPECUARIOS

Incluye los préstamos destinados a financiar a las personas naturales o jurídicas que prestan servicio al Sector Agropecuario, tales como: servicios veterinarios, servicios de destrucción de plagas, servicios de fertilización, alquiler de maquinaria agrícola y otros

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

servicios requeridos por el Sector Agropecuario. Se excluye el transporte de productos agropecuarios, pues deben figurar en el Sector Transporte, Código 7.01.00.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

- a) Sueldos y salarios, incluyendo en su caso alimentación;
- b) Adquisición de combustibles y lubricantes y otros gastos similares incurridos para prestar los servicios agropecuarios.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza o importación de maquinaria y equipo agropecuarios;
- b) Avionetas y equipo de riego y fumigación;
- c) Vehículos de transporte para uso exclusivo del servicio agropecuario;
- d) Otras inversiones en activos fijos necesarios para el servicio.

La construcción de edificios y otras instalaciones de servicios agropecuarios deberán incluirse en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias.

01.08.00 CUNICULTURA

Se incluyen en esta división los préstamos otorgados para financiar la crianza y engorde de conejos, el sacrificio de los mismos, empaque de carne y el transporte por cuenta del productor a los centros de distribución y/o de consumo.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Adquisición en plaza o importación de conejos;
- b) Adquisición en plaza o importación de alimentos para los mismos;
- c) Adquisición en plaza o importación de medicinas y servicios veterinarios;
- d) Sueldos y salarios;
- e) Compra de materiales para empaque de productos;
- f) Transporte de los productos a los centros de distribución y/o de consumo;
- y
- g) Otros gastos aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición de terrenos para uso de las explotaciones cunícolas;
- b) Adquisición en plaza o importación de maquinaria, equipo e implementos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

usados en la explotación del conejo. (La construcción, reparación y ampliación de galeras y de otras construcciones usadas en la explotación, se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias).

01.95.00	Refinanciamiento a destino Agropecuario
01.95.01	Refinanciamiento al Café
01.95.02	Refinanciamiento al Algodón
01.95.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar
01.95.04	Refinanciamiento Cereales
01.95.12	Refinanciamiento a la Ganadería
01.95.90	Otros Refinanciamientos para destino Agropecuario

02.00.00 SECTOR MINERÍA Y CANTERAS

Este destino comprende las actividades relacionadas con la extracción de minerales que se encuentran en el suelo o subsuelo en estado sólido, líquido o gaseoso. Se incluyen en esta división las minas subterráneas o a cielo abierto y las canteras y pozos de petróleo, las actividades complementarias en la explotación de minas y otros minerales en bruto, tales como trituración, molienda, lavado y clasificación por calidad. También se incluyen los trabajos de exploración, yacimientos y la preparación del terreno para las operaciones de extracción.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operaciones son:

- Pagos por alquileres o concesiones mineras;
- Sueldos y salarios, incluyendo alimentación;
- Medicinas y asistencia médica;
- Adquisición en plaza o importación de combustibles, lubricantes y otros materiales usados en la explotación;
- Transporte del producto cuando es efectuado por cuenta del productor.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- Adquisición de terrenos donde están ubicadas las minas o canteras;
- Perforación de pozos y túneles;
- Compra en plaza o importación de maquinaria, equipo y accesorios directamente destinados a la explotación de minas y canteras.

02.01.00 MINERALES METÁLICOS

Incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la explotación de oro, plata y otros minerales metálicos.

02.01.01 Oro y Plata

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- 02.01.90 Otros Minerales Metálicos
Incluye los préstamos destinados a financiar la extracción de otros minerales metálicos no especificados anteriormente.
- 02.02.00 MINERALES NO METÁLICOS
Incluye préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la explotación de los minerales no metálicos.
- 02.02.01 Extracción de Piedra, Arena y Arcilla
- 02.02.02 Extracción de Sal
Incluyen los préstamos destinados a financiar la producción de sal, ya sea la procedente de minas o la obtenida a través de evaporación. El proceso industrial de yodización y refinación de la sal se incluye en el Código 3.01.89 Industrias de Productos Alimenticios Diversos.
- 02.02.03 Extracción de Cal y Yeso
- 02.02.90 Extracción de Otros Minerales No Metálicos
Incluyen los préstamos destinados a financiar la explotación de otros minerales no metálicos que no hayan sido especificados anteriormente.
- 02.95.00 Refinanciamiento al destino Minería y Canteras

03.00.00 INDUSTRIA MANUFACTURERA

Es la actividad que trata de la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos, ya sea mediante procesamiento mecánico o manual.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Arrendamiento de edificaciones y demás instalaciones.
- b) Sueldos y salarios incluyendo bonificaciones, comisiones, indemnizaciones, alimentación, medicinas, servicios médicos y demás prestaciones;
- c) Pago de seguros en general;
- d) Adquisición en plaza o importación de materias primas y productos semi-elaborados;
- e) Compras en plaza o importación de combustible, lubricante y energía eléctrica;
- f) Adquisición en plaza o importación de empaques y envases;
- g) Gastos de publicidad y propaganda;
- h) Gastos de entrenamiento y especialización de personal;
- i) Otros gastos de administración como comunicaciones y transporte. (Transporte de la producción a los centros de mercadeo cuando sea efectuado por cuenta del productor).

B Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- a) Adquisición de terrenos;
- b) Compra en plaza e importaciones de maquinaria y equipo industrial; Adquisición en plaza e importaciones de equipo de transporte; Instalación de equipo y maquinaria industrial. (La construcción, y ampliación de edificios, plantas, bodegas y demás construcciones destinadas al uso de la producción industrial, se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.03.00 Edificios Industriales. El mismo tratamiento se da a los trabajadores de nivelación de terrenos dentro de la explotación industrial).

03.01.00 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Bajo este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar gastos corrientes de operación y gastos de capital incurridos en la elaboración de alimentos para el consumo humano y otros productos conexos. Se incluye también la elaboración de alimentos para animales.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Productos Alimenticios pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.01.01 Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de Carnes

Bajo este título se incluyen los préstamos relacionados con el sacrificio de ganado bovino y porcino; la preparación y conservación de carnes y la obtención de grasas. Se incluye también la conservación y procesamiento de carnes de aves.

03.01.02 Elaboración de Productos Lácteos

En este título se agrupan los créditos relacionados con la fabricación, preparación, conservación y envasado de leche y de los productos derivados.

03.01.03 Envase y Conservación de Frutas y Legumbres

Incluye créditos relacionados con el proceso, envase y conservación de frutas y legumbres. Se incluye la elaboración de jugos de frutas, conservas, mermeladas y jaleas; en curtidos y salsas; sopas en lata o deshidratadas.

03.01.04 Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos

Incluye los créditos destinados a actividades relacionadas con la preparación de pescado, camarón y otros productos marinos.

03.01.05 Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café

Incluye los créditos destinados a actividades relacionadas con molinos harineros, tostadurías de café y otras harinas; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; preparado de cereales tales como avena, arroz, maíz, trigo; y elaboración de semillas leguminosas, fabricación de harina mezclada y preparada y otros productos a bases de cereales y leguminosas. (Los alimentos para animales se excluyen, porque figuran en el Código 3.01.11 Fabricación de Alimentos para Animales).

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

03.01.06 Elaboración de Productos de Panadería

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la fabricación de pan, galletas, pasteles, y otros productos de panadería. (La elaboración de macarrones, fideos, tallarines y otras pastas se incluye en el Código 3.01.89, Industrias de Productos alimenticios Diversos).

03.01.07 Producción y Refinación de Azúcar

Incluye los préstamos destinados a la fabricación y refinación de azúcar.

03.01.08 Fabricación de Chocolates y Confiterías

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la elaboración de chocolates y confites de toda clase, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, gomas de mascar, etc.

03.01.09 Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles

Incluye los préstamos destinados a financiar actividades relacionadas con la elaboración de aceites y mantecas vegetales comestibles.

03.01.10 Beneficiado de Café

Incluye los préstamos destinados a financiar el beneficiado del café.

03.01.11 Fabricación de Alimentos para Animales

Incluye los préstamos destinados a financiar actividades relacionadas con la fabricación de alimentos para animales.

03.01.90 Industrias de Productos Alimenticios Diversos

En este título se agrupan los préstamos destinados a actividades relacionadas con la fabricación de aceites mezclados para mesa o ensaladas; almidón y sus derivados; levadura en polvo; condimentos, mostaza y vinagre; especialidades culinarias; fabricación de hielo, (excepto el hielo seco que se clasifica en el grupo de productos químicos); elaboración de tortillas y elaboración de otros productos alimenticios no especificados anteriormente.

03.02.00 BEBIDAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas. El embotellado que no signifique preparación o fabricación de bebidas, figura en el Sector Comercio, Código 6.04.89, Otros.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Bebidas pueden ser codificados de la siguiente manera:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

03.02.01 Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas

Incluyen los préstamos destinados a actividades relacionadas con el proceso de destilación de alcohol etílico para todos los usos. Comprende la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whisky, ron, ginebra, cordiales y bebidas compuestas. (cócteles).

03.02.02 Elaboración de Vinos

Incluyen los préstamos destinados a actividades relacionadas con la producción de destilación de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas.

03.02.03 Elaboración de Cerveza y Malta

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la producción de malta y bebidas malteadas etc. tales como cerveza corriente, clara, oscura y fuerte.

03.02.04 Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como bebidas y aguas gaseosas. También incluye la gasificación de aguas minerales naturales.

03.03.00 INDUSTRIA DEL TABACO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de productos de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También el desvene, la resecación y otros trabajos relacionados con la elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco.

03.04.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la preparación de las fibras textiles para el hilado; fabricación de hilados, hilos y géneros tejidos en telar; géneros tejidos a mano; bordados en tela, encajes y alfombras; ropa tejida a máquina, teñido acabado de hilados y telas; apresto e impermeabilización de tejidos; fabricación de cuerdas y tejidos de henequén, kenaf, etc.; fabricación de sacos, cordaje, soga y cordel.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Fabricación de Productos Textiles pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.04.01 Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles

Incluye los préstamos destinados a la preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado, molinaje, hilado, tejido, blanqueado y teñido, estampado y acabado de hilados y tejidos,

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

fabricación de tapices y alfombras, fabricación de encajes y tejidos trenzados y otros productos primarios.

03.04.02 Fabricación de Tejidos de Punto

Incluye los préstamos destinados a actividades dedicadas principalmente a la manufactura de medias y calcetines. Se incluyen también las actividades cuyo proceso productivo comienza con la fabricación de tejidos de punto y se extiende a la confección de ropa interior y de vestir elaborados con los mismos tejidos, incluyendo su blanqueado, teñido y acabado. (La fabricación de ropa de tejido de punto en establecimientos separados que comiencen su proceso de producción con el uso de tejidos de punto ya elaborados, figura en el Código 3.05.02 "Fabricación de Prendas de Vestir").

03.04.03 Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia

Incluye los préstamos destinados a financiar los gastos relacionados con la fabricación de fibras burdas, hilos y tejidos de yute, kenaf y henequén; la fabricación de sacos, cables, lazos, cordeles, redes, jarcia y otros artículos conexos.

03.04.90 Fabricación de Otros Productos Textiles

Incluye los préstamos destinados a financiar la fabricación de textiles no clasificados en los rubros anteriores, tales como linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos (exceptuando el caucho); cuero artificial; telas para tapicería, etc.

03.05.00 FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de calzado, guantes, sombreros, ropa, accesorios del vestido y toda clase de artículos textiles confeccionados. (La fabricación de prendas de vestir en las fábricas de géneros de punto se incluyen en el Código 3.04.02 Fabricación de Tejidos de Punto).

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de calzado, vestuario y otros artículos confeccionados con textiles pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.05.01 Fabricación de Calzado

Incluye los préstamos destinados a la fabricación de calzado, polainas y botines de cuero. (El calzado de caucho vulcanizado se incluye en el Código 3.11.00, Productos de Caucho).

03.05.02 Fabricación de Prendas de Vestir

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales,

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

confección de formas para sombreros, adornos y accesorios; fabricación de paraguas y sombrillas; fabricación de batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropas de cuero o pieles.

03.05.90 Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir

Incluye los préstamos destinados a actividades comprendidas en la fabricación de artículos de materias textiles para el hogar, tales como cortinas, tapicería, sábanas, fundas de almohadas, servilletas, manteles, cobertores; colchas y almohadas; artículos de lona; adornos de tela, etc.

03.06.00 INDUSTRIA MADERERA

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con los aserraderos y talleres de acepilladura; fabricación de tablas, tabloncillos, planchas y madera terciada y machihembrado, establecimientos dedicados a la conservación de madera. Se incluye aquí la fabricación de artículos de caña y palma tales como canastos, cestos, sombreros, petates, tombillas, etc.

03.07.00 FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficinas, despachos profesionales, restaurantes y edificios públicos; puertas, ventanas, persianas, mamparas, etc.

03.08.00 FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación de papel, cartón y los artículos producidos de papel y cartón.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.08.01 Fabricación de Papel y Cartón

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de papel y cartón, cualquiera que sea la materia prima original.

03.08.02 Fabricación de Productos de Papel y Cartón

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de artículos de papel y cartón tales como: papel rayado, cuadernos, libretas, sobres y otros similares; bolsas, cajas y demás envases; platos, pajillas, tenedores, cucharas y demás artículos de cartón.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

03.09.00 IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las actividades de imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, calendarios, partituras musicales, guías comerciales y telefónicas, trabajos de imprenta comercial o por contrato; litografía comercial; fabricación de tarjetas de felicitación; grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia; trabajos de encuadernación.

03.10.00 INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las actividades relacionadas con el curtido, adobo y apresto de toda clase de cuero y pieles y la fabricación de productos de cuero y piel, con excepción de calzado y prendas de vestir.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división industrias del cuero y productos de cuero pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.10.01 Curtiembres y Talleres de Acabado

Incluyen los préstamos relacionados con el curtido, adobo, acabado, repujado y acharolado de cuero; teñido de pieles.

03.10.02 Fabricación de Artículos de Cuero

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de artículos de cuero (exceptuando calzado y otras prendas de vestir) tales como maletines, valijas, bolsos de mano, carteras, cigarreras y portallaves, portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y otros artículos de cuero.

03.11.00 PRODUCTOS DE CAUCHO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación de llantas y cámaras para vehículos; calzado de caucho vulcanizado; artículos de caucho natural o caucho sintético para usos industriales y mecánicos y artículos diversos, como guantes, esponjas y otros productos de caucho natural o caucho sintéticos. Se incluye el caucho regenerado obtenido de las llantas usadas, desperdicios y deshechos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división productos de caucho pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.11.01 Fabricación de Llantas y Cámaras

Incluyen los préstamos destinados a fabricación y reencauche de llantas y cámaras para vehículos.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

03.11.02 Fabricación de Otros Productos de Caucho

Incluye los préstamos destinados a la fabricación de calzado de caucho vulcanizado, artículos de caucho natural o caucho sintético para usos industriales y mecánicos y artículos diversos

03.12.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos incurridos en la fabricación de sustancias y productos químicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos químicos pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.12.01 Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos químicos industriales esenciales, orgánicos e inorgánicos, tales como ácidos, bases y sales; productos químicos intermedios para teñir; tinturas, lacas y pigmentos; explosivos y fuegos artificiales; fibras, resinas, plásticos y cauchos sintéticos; abonos químicos.

03.12.02 Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales

Incluyen los préstamos destinados a la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidas por trituración o extracción; la extracción de aceites de pescado y otros animales marinos; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles; la refinación e hidrogenización (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas animales. (La producción de margarinas, grasas para cocinar compuestas y aceites mezclados para mesa o ensaladas figuran en este mismo Sector, Código 3.01.09, Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles).

03.12.03 Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas

Incluye los préstamos destinados a la fabricación de pinturas, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles.

03.12.90 Fabricación de Productos Químicos Diversos

Incluye los préstamos relacionados en la fabricación de productos químicos no clasificados en otro rubro, tales como los preparados medicinales y farmacéuticos; perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador; detergentes, jabones y otros productos para lavado y aseo; fósforo y cerillo; velas; insecticidas y fungicidas, herbicidas y otros similares.

03.13.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las refinerías de petróleo

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

que producen gasolina, aceites combustibles, aceites para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo.

03.14.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

En esta división se agrupan los gastos incurridos en la fabricación de productos de arcilla, vidrio y productos de vidrio; cerámica (objetos de barro, loza y porcelana); cemento, productos de cemento y otros productos minerales no metálicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos minerales no metálicos pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.14.01 Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas; Artículos refractarios.

03.14.02 Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de vidrio y productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos.

03.14.03 Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana

Incluyen los préstamos relacionados con la fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.

03.14.04 Fabricación de Cemento

Incluyen los préstamos relacionados con la fabricación de cemento.

03.14.90 Fabricación de Otros Productos No Metálicos

Incluye los préstamos destinados a la fabricación de productos no metálicos que no hayan sido especificados anteriormente, tales como productos de yeso y hormigón; piedra tallada, productos de piedra, grafito y asbesto y de otros productos minerales no metálicos.

03.15.00 FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la fundición y refinación de metales, su laminación, estirado y aleación; fabricación de hierro colado y forjado; y la fabricación de otras formas básicas de metales ferrosos y no ferrosos, comienza con el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fabricación de productos semi-acabados en talleres de laminación y fundiciones como

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

lingotes, tochos, planchas, láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas, alfombras, etc.

03.16.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la transformación de formas metálicas básicas en productos acabados, tales como envases de hojalata y otros artículos de hojalata; herramientas de mano; cuchillería y ferretería; baterías de cocina; artículos de alambre; embalajes metálicos; cajas fuertes y cámaras de seguridad; fabricación de escritorios, estantes, archivadores, sillas, mesas; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches; tubos plegables, piezas forjadas y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. En este rubro se incluyen las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar, galvanizar, dorar, niquelar y pulir artículos metálicos, y los trabajos de herrería y soldadura.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.16.01 Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de muebles y accesorios metálicos.

03.16.02 Fabricación de Productos Metálicos Estructurales

Incluye los créditos relacionados con la fabricación de productos metálicos estructurales, tales como: puertas, rejillas y marcos de puertas y ventanas; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal.

03.16.90 Fabricación de Otros Productos Metálicos

Incluye los créditos relacionados con la fabricación de otros productos metálicos no especificados anteriormente.

03.17.00 FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital relacionados con la fabricación y ensamble de maquinaria y motores primarios, excepto material eléctrico. Comprende tractores y transportadores agrícolas e industriales; refrigeradores; aparatos para extracción, ventilación y acondicionamiento de aire; máquinas de coser y de lavar; máquinas de oficina, tales como las de escribir y calcular; cajas registradoras y equipo de contabilidad. También incluye los talleres mecánicos dedicados a la fabricación y reparación de piezas de maquinaria y equipo y a la producción de cojinetes.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

03.18.00 FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación y ensamble de máquinas, aparatos y artículos para la producción, acumulación transmisión y transformación de la energía eléctrica, tales como generadores y aparatos de transmisión y distribución de la electricidad; accesorios eléctricos; tales como aspiradoras, ventiladores, estufas y cocinas; alambre y cable aislado; material eléctrico para vehículos automotores; lámparas eléctricas; baterías eléctricas; se incluye la reparación de todos estos aparatos.

03.19.00 FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital incurridos en la construcción, montaje y reparación de material de transporte de pasajeros y carga por tierra, mar y aire.

03.20.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital relacionados con el moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos, tales como: vajillas, servicio de mesa y utensilios de cocina; esterillas, envases y vasijas; hojas laminadas, varillas y tubos; materiales plásticos para aislamiento; fabricación de juguetes, muñecas, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de materiales plásticos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos plásticos pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.20.01 Fabricación de Productos de Material Plástico

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de vajillas, servicios de mesa, utensilios de cocina, envases y vasijas.

03.20.02 Fabricación de Juguetes de Material Plástico

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de juguetes y muñecos de material plástico.

03.20.03 Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico

Incluye los préstamos relacionados con la manufactura de maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de material plástico.

03.20.90 Fabricación de Otros Productos de Material Plástico

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de otros productos plásticos tales como: tubos; hojas laminadas, materiales plásticos no especificados anteriormente.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

03.21.00 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA

Incluye en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la fabricación de instrumentos de óptica; de lentes y de artículos oftálmicos, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de instrumentos de óptica pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.21.01 Fabricación de Lentes Ópticos

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de lentes para anteojos, de contacto y otros lentes de uso médico o científico.

03.21.90 Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de otros instrumentos de óptica.

03.22.00 INDUSTRIA DE LA MAQUILA

Incluye los préstamos destinados a financiar actividades que involucren el ensamblaje, ya sea en las ramas de productos textiles, electrónicos, etc.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Industria de la Maquila pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.22.01 Maquila Textil

03.22.02 Maquila Electrónica

03.90.00 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS

Incluye en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la industria manufacturera que no figuran en los otros rubros anteriores.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división industrias manufactureras diversas pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.90.01 Fabricación de Productos Pirotécnicos

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos pirotécnicos, tales como: cohetes, luces de bengala, escupidores, cohetes de luces, etc.

03.90.02 Fabricación de Artesanías

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de hamacas, pinturas artísticas, souvenirs, adornos, etc.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

03.90.90 Manufacturas Diversas

Incluye los préstamos relacionados con las industrias manufactureras no especificadas anteriormente.

03.95.00 Refinanciamiento para destino Industria Manufacturera

04.00.00 CONSTRUCCIÓN

Este destino comprende la construcción, reparación y demolición de edificios, viviendas, carreteras y calles; los trabajos básicos de construcción, tales como alcantarillas y conducción de agua; terraplenes, vías férreas, muelles, túneles, vías subterráneas, carreteras elevadas, puentes, viaductos, presas, obras de drenaje, trabajos sanitarios, acueductos, obras de riego y muros de retención de inundaciones, presas eléctricas, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos y otros tipos de construcción fundamental; trabajos marítimos, como dragado, eliminación de las submarinas, instalación de pilotes, construcción de puertos y canales; perforación de pozos de agua; Aeropuertos; campos de atletismo; canchas de golf; canchas de tenis; piscinas; zonas de estacionamiento; sistemas de comunicación, tales como líneas telefónicas y telegráficas, y toda clase de construcción. Las operaciones de compraventa de terrenos, de casas, de edificios y demás construcciones se incluyen en el Sector Comercio.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

- a) Compra de terrenos destinado a la construcción.
- b) Pago de sueldos y salarios, incluyendo bonificaciones, alimentación, servicios médicos y clínicos;
- c) Seguros;
- d) Compra de toda clase de materiales de construcción en plaza o importación directa.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisiciones en plaza o importación de maquinaria y equipo;
- b) Tractores, bulldozer, palas mecánicas, excavadoras, barrenos o perforadores de pozos;
- c) Artefactos para subir material de construcción;
- d) Maquinaria mezcladora o concretera;
- e) Maquinaria trituradora de piedra;
- f) Maquinaria y equipo de transporte para uso de la construcción;
- g) Edificios para oficina, bodegas y talleres mecánicos de la empresa constructora;

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- h) Maquinaria y equipo de reparación de máquinas y equipo de la empresa constructora;
- i) todas las máquinas, accesorios y equipos utilizados en la construcción Incluyendo el equipo de oficina

04.01.00 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

En esta división se agrupan los gastos que implica la construcción de viviendas o casa de habitación.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división construcción de viviendas pueden ser codificados de la siguiente manera:

04.01.01 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento hasta ¢80,000.00

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales cuyo costo total, incluyendo terreno y construcción sea hasta de ¢80,000.00

04.01.02 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de ¢80,000.00 hasta ¢150,000.00

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de ¢80,000.00 hasta ¢150,000.00

04.01.03 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de ¢150,000.00 hasta ¢300,000.00

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de ¢150,000.00 hasta ¢300,000.00.

04.01.04 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de ¢300,000.00 hasta ¢600,000.00

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno con valor mayor de ¢300,000.00 hasta ¢600,000.00.

04.01.05 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de ¢600,000.00 hasta ¢1,000.000.00

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de \$600,000.00 hasta \$1,000.000.00

04.01.06 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de \$1,000.000.00.

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno con valor mayor de \$1,000.000.00

04.02.00 CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación en la construcción de instalaciones agrícolas, tales como: apertura de pozos; obras de riego; desecación de pantanos; construcción, ampliación y reparación de muelles, varaderos, astilleros, bodegas, casas de habitación y otras construcciones en la explotación agropecuaria; construcción de caminos internos de la explotación agrícola; construcción y reparación de cercos. Estos gastos de operación se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.03.00 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en las construcciones de plantas industriales, incluyendo construcciones para oficinas, bodegas y demás instalaciones usadas por la planta industrial. Estos gastos de operación se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.04.00 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en la construcción de edificios comerciales y de servicios, tales como edificios para almacenes, supermercados, cines, teatros, bancos y parqueos; edificios para centros de enseñanza, oficinas y despachos profesionales; estaciones de gasolina, restaurantes, gimnasios, salas de juego, clubes deportivos, canchas y pistas deportivas, clínicas u hospitales y toda clase de edificios comerciales o de servicios. Estos gastos se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.05.00 CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en la construcción de edificios para hoteles, moteles y casas de hospedaje. Estos gastos se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.06.00 URBANIZACIÓN DE TERRENOS

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en obras de urbanización, incluyendo terraplenes, Instalación de cañerías para agua,

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

acueductos, construcción de calle, aceras y cordones de aceras, etc. Estos gastos se clasifican de acuerdo a la definición del Sector Construcción.

04.07.00 AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDA

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar la ampliación y reparación de vivienda.

04.90.00 OTRAS CONSTRUCCIONES

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación incurridos en construcciones tales como carreteras, túneles, puentes, muelles, aeropuertos, vías ferroviarias, canales y dragado marino, muros de retención, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos, centrales hidroeléctricas, alcantarillas y conducciones de agua, ampliaciones de todo tipo de construcción y otras no especificadas anteriormente. También se incluyen las reparaciones (No se incluye la ampliación y reparación de vivienda).

04.95.00 REFINANCIAMIENTO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN

05.00.00 ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

Este destino agrega las actividades relacionadas con la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, gas natural y agua; también se incluyen servicios sanitarios como la destrucción de desperdicios y eliminación de aguas negras.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Pago de sueldos y salarios;
- b) Servicios médicos y clínicos;
- c) Seguros;
- d) Combustibles y lubricantes y
- e) Transportes

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza o importación de turbinas eléctricas, bobinas eléctricas, motores eléctricos, conductores de electricidad, accesorios de instalaciones eléctricas;
- b) Maquinaria y equipo para la producción de gas natural;
- c) Cisternas para transportar gas natural y envases para transportar gas natural.
- d) Bombas o automotrices o mecánicas;
- e) Compra de cañería, motores y bombas de agua;
- f) Máquinas purificadoras de agua para uso doméstico o industrial.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Se incluyen también los terrenos necesarios para la construcción de edificaciones para la producción o prestación de servicios. La construcción de edificios y otros similares se incluyen en el Código 4.04.00.

05.01.00 PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Incluye los préstamos incurridos en la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

05.02.00 PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

En este rubro se agrupan los préstamos incurridos en la producción y distribución de gas natural para el consumo doméstico o industrial.

05.03.00 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Incluye los préstamos incurridos en la captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico o industrial.

05.04.00 SERVICIOS SANITARIOS

Incluye los préstamos incurridos en la destrucción de desperdicios y expulsión de aguas negras. También se incluyen en este grupo los sistemas de drenaje urbano.

05.95.00 REFINANCIAMIENTO DESTINADO PARA ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

06.00.00 COMERCIO

Este Destino Económico del Crédito que comprende la compraventa de productos con el objeto de revenderlos en su mismo estado a un precio mayor, en el lugar, tiempo y condiciones adecuados para el comprador. Comprende además de las actividades de los comerciantes propiamente dichos, la desarrollada por los productores de los otros sectores de la Economía en cuanto a la distribución o venta de sus productos y la importación de bienes destinados a la comercialización; también se incluyen las actividades de oficinas y agentes intermediarios de venta y corredores; cooperativas para la venta de productos agrícolas; etc.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

En el sector Comercio, los Gastos de Formación de Capital, pueden aplicarse a los préstamos destinados a financiar la adquisición de activos fijos en los establecimientos comerciales, tales como terrenos para la construcción del establecimiento comercial, mostradores, estantes, escritorios y demás muebles incluyendo el de oficina; se incluye también la adquisición de equipo como registradoras, cajas fuertes, calculadoras,

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

contómetros etc. (El financiamiento para la construcción de edificios comerciales se incluye en el sector Construcción).

Por su parte los Gastos Corrientes en el sector pueden comprender todos aquellos destinados a la formación de capital de trabajo, es decir para financiar la adquisición de inventarios, otorgar crédito comercial a sus clientes, etc. En todo caso, dichos gastos como se definió anteriormente deben ser aplicados en un mismo ejercicio.

06.01.00 IMPORTACIONES PARA EL DESTINO COMERCIO

Bajo esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar las compras en el exterior de todo tipo de producto para su comercialización.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división importaciones para el destino comercio pueden ser codificados de la siguiente manera:

06.01.01 Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo

Incluye los préstamos destinados a financiar la importación para su comercialización de maquinaria generadora de fuerza; maquinaria y utensilios mecánicos para la agricultura; tractores; maquinaria para oficina; maquinaria para trabajar metal; maquinaria para minería, construcción y otras maquinarias de usos Industriales y agrícolas. Se incluye la importación de repuestos para las anteriores clases de maquinaria.

06.01.02 Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para Actividades Productivas

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización, de todo tipo de equipo de transporte usado en actividades productivas; tales como: material ferroviario, rodante y tranvías; autobuses, camiones, camionetas, pickups, jeeps, paneles, trailers; se incluye la importación de chasis, carrocerías y repuestos para esta clase de vehículos.

06.01.03 Financiamiento a la Importación de Vehículos

Incluye los préstamos destinados a financiar las Importaciones para su comercialización de vehículos automotores para uso personal, lanchas, yates, avionetas, helicópteros, y además motocicletas, station wagons, bicicletas, etc.; y se Incluye también la importación de repuestos para los vehículos comprendidos en este Capítulo.

06.01.04 Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para la Agricultura e Industria

Incluye los préstamos destinados a financiar la importación, para su comercialización de toda clase de materias primas industriales o agrícolas tales como trigo, tabaco en bruto, maderas desbastadas, petróleo crudo, elementos y compuestos químicos, fertilizantes, plaguicidas, materiales para curtir y teñir, cueros, etc. Se incluye también la importación de productos semi-elaborados para ser sometidos a nuevos procesamientos en el país,

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

tales como hilazas e hilos de fibras textiles, cemento, vidrio, aluminio, hierro, acero y otros metales en forma primaria. En general se incluye en este título todos aquellos productos que constituyen insumos en la producción industrial y agropecuaria.

06.01.05 Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y Medicinales
Incluye los préstamos destinados a financiar la importación para su comercialización de toda clase de productos alimenticios ya sean crudos o preparados; asimismo, comprende la importación de productos animales y farmacéuticos, tales como vitaminas; productos bacteriológicos, sueros y vacunas; penicilina, estreptomina, tirocidina y otros antibióticos y toda clase de medicinas.

06.01.06 Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y Prendas de Vestir
Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su título la importación de calzado.

06.01.07 Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos
Incluye los préstamos destinados a financiar las Importaciones para su comercialización de bebidas, cigarros, cigarrillos y picaduras de tabaco; lociones y perfume en cualquier forma; toda clase de cosméticos y productos de tocador.

06.01.08 Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal
Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización de manufacturas de metal, tales como piezas estructurales acabadas hechas de hierro y acero, de aluminio y otros alambres retorcidos, cordajes, cuerdas, bandas trenzadas de hierro, acero y otros metales comunes no ferrosos, redes, clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, etc.; herramientas de mano de metales comunes, herramientas para artesanos, utensilios domésticos de hierro y acero y artículos de ferreterías, etc.

06.01.09 Financiamiento a la Importación de Maquinaria, Aparatos y Utensilios Eléctricos
Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización de artículos eléctricos tales como pilas y baterías eléctricas secas; bombillos, lámparas y tubos para alumbrado eléctrico; aparatos para radiodifusión, para telegrafía y telefonía inalámbrica, para televisión, radar y otros aparatos electrónicos; aparatos electrotérmicos como planchas, cocinas, hornos, etc. aparatos para medir y controlar la energía eléctrica, aparatos eléctricos para servicios médicos y aparatos radiológicos y herramientas eléctricas portátiles.

06.01.10 Importaciones para destino Agropecuario (para su comercialización)
Bajo este título se agrupan los préstamos destinados a financiar importación directa para destino agropecuario, de materias primas, productos intermedios, y bienes de capital, para su comercialización.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

06.01.20 Importaciones para destino Minería y Canteras (para su comercialización)
Bajo este título se agrupan los préstamos concedidos para financiar importaciones directas para destino minería y canteras lo mismo que insumos y bienes de capital para su comercialización.

06.01.30 Importaciones para destino de la Industria Manufacturera (para su comercialización)
En este título se agrupan los préstamos concedidos para financiar las importaciones directas de materias primas, productos semi-elaborados, bienes de capital: maquinaria, accesorios y equipo, para su comercialización.

06.01.40 Importaciones para destino de la Construcción (para su comercialización)
En este título se agrupan los préstamos otorgados para financiar la importación directa del sector de materias primas, productos semi-elaborados y bienes de capital para su comercialización.

06.01.50 Importaciones para destino Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)
En este título se agrupan los préstamos otorgados para financiar la importación directa de insumos, maquinaria, equipo y vehículos de transporte, para su comercialización.

06.01.60 Importaciones para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (para su comercialización)
Bajo este título se agrupan los préstamos destinados a financiar la importación de vehículos de transporte, estructuras y materiales para silos, bodegas, aparatos y equipos para el servicio de comunicaciones para su comercialización.

06.01.70 Importaciones para destino Servicios (para su comercialización)
En este título se agrupan los préstamos destinados a financiar la importación por parte de empresas dedicadas a proporcionar servicios no clasificados en otros destinos para su comercialización.

06.01.90 Financiamiento a Otras Importaciones del Comercio
Se agrupan bajo este título los préstamos concedidos para financiar la importación de toda clase de productos no especificados anteriormente en el destino comercio.

06.02.00 COMERCIO DE EXPORTACIÓN
En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de artículos producidos o manufacturados en el país, ya sean agrícolas, pecuarios, industriales o de cualquier otra clase.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división comercio de exportación pueden ser codificados de la siguiente manera:

06.02.01 Financiamiento a la Exportación de Café

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de café en todas sus formas.

06.02.02 Financiamiento a la Exportación de Azúcar

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de azúcar en todas sus formas.

06.02.03 Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de pescado, camarones, crustáceos, moluscos, etc. envasados o en cualquier otra forma.

06.02.04 Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de todos los productos alimenticios no clasificados anteriormente, ya sea en su estado natural o procesado.

06.02.05 Financiamiento a la Exportación de Algodón

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de algodón oro de cualquier calidad.

06.02.06 Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de hilos, hilazas y tejidos de algodón.

06.02.07 Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de vestuario, calzado de cuero y toda clase de productos que constituyen prendas de vestir.

06.02.08 Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos, manufacturados de petróleo y sus derivados.

06.02.09 Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos de perfumería, cosméticos, etc., fertilizantes, insecticidas, fungicidas y desinfectantes, etc., medicinas; y otros productos químicos.

06.02.10 Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maquinaria y Equipo de Transporte

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de productos metálicos manufacturados en el país, envases de hojalata y otros artículos de hojalata, herramientas de mano, cuchillería y ferretería, baterías de cocina, artículos de alambre, muebles metálicos y otros productos de manufactura metálica.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

06.02.11 Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de carrocerías, chasis de vehículos de transporte terrestre; se incluye también la exportación de lanchas y yates; y cualquier producto metálico relacionado con vehículos de transporte.

06.02.12 Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos no metálicos para la construcción, productos de vidrio; objetos de barro, loza y porcelana; cemento y productos de cemento; y otros productos no metálicos (de yeso, hormigón, piedras talladas, grafito, asbesto, etc.)

06.02.13 Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de muebles y accesorios para oficina y el hogar; y otros artículos de madera.

06.02.14 Financiamiento a la Exportación de Bebidas

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas.

06.02.15 Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de cuero, pieles, maletines, valijas, carteras, calzado de caucho vulcanizado, caucho regenerado, llantas, artículos de plástico diversos y otra clase de artículos de cuero y caucho natural o sintético (las exportaciones de calzado de cuero se incluyen en el Código 6.02.07).

06.02.16 Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de papel y cartón y productos de papel y cartón, tales como: papel rayado, cuadernos, bolsas y cajas y demás envases y en general cualquier producto de papel y cartón.

06.02.17 Financiamiento a la Exportación de Ganado

Incluye los préstamos para financiar las exportaciones de ganado bovino, porcino y otras clases de ganado vivo o en pie.

06.02.18 Financiamiento a la Exportación de Servicios

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos derivados del cumplimiento de compromisos por parte de empresas privadas con empresas derivadas, organismos o gobiernos de otros países. Comprende financiamiento tales como: los otorgados a compañías constructoras nacionales, servicios prestados por ingenieros, arquitectos, agrónomos, economistas, auditores, etc.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

06.02.19 **Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas**
Incluyen los préstamos destinados a financiar las exportaciones de hilos, hilazas y tejidos de fibras artificiales o sintéticas o mezclas de éstas en algodón.

06.02.20 **Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Productos de Fibras Burdas**
Incluyen los préstamos destinados a financiar las exportaciones de fibras y tejidos de fibras burdas y otros productos de fibras burdas.

06.02.90 **Financiamiento a Otros Productos de Exportación**
Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de todos los rubros no clasificados anteriormente.

06.03.00 COMERCIO INTERNO

Bajo esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar las operaciones internas de compra, venta y reventa, ya sea de productos importados o producidos en el país.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división comercio interno pueden ser codificados de la siguiente manera:

06.03.01 Comercialización de Productos Industriales
Se clasifican en este título los préstamos otorgados:

- 1) A los productores, para financiar las ventas al crédito de artículos manufacturados en el país; como por ejemplo muebles, prendas de vestir y calzado
- 2) A los distribuidores o comerciantes, para compras al contado de artículos manufacturados en el país o importados; como por ejemplo los mencionados en literal anterior.
- 3) A los distribuidores o comerciantes, para financiar las ventas y reventas al crédito de productos industriales nacionales o importados, que son insumos para otras empresas industriales o artesanales establecidas en el país.

06.03.03 Comercialización de Productos Agropecuarios

- a) Incluye los préstamos destinados a financiar las compras al contado o ventas al crédito de artículos agropecuarios producidos en el país o importados, sea al por mayor o menor; se incluyen también el financiamiento otorgado sobre productos agropecuarios almacenados para su futura comercialización interna o externa.
- b) A los productores para financiar las ventas al crédito de artículos agropecuarios nacionales.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

06.03.04 Comercialización de Vehículos

Incluye los préstamos otorgados para financiar las compras al contado o ventas al crédito de vehículos, importados.

06.03.05 Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados Anteriormente

Incluye los préstamos destinados para financiar las compras al contado o las ventas al crédito de productos nacionales no especificadas anteriormente, tales como artesanías, etc.

06.03.06 Comercialización de Aparatos Eléctricos.

Incluye los préstamos otorgados para financiar las compras al contado o ventas al crédito de aparatos y utensilios eléctricos nacionales o importados.

06.03.07 Préstamos a Supermercados, Carnicerías y Tiendas

Préstamos destinados a financiar a Supermercados, Carnicerías y Tiendas.

06.03.08 Préstamos a Droguerías o Farmacias

Préstamos destinados a financiar a Droguerías y Farmacias.

06.03.09 Financiamiento para Otras Actividades Comerciales

Incluye el financiamiento para préstamos destinados a financiar capital de trabajo de establecimientos comerciales no especificados anteriormente.

06.03.90 Comercialización de Productos Importados No especificados Anteriormente.

Incluye los préstamos destinados para financiar las compras al contado o las ventas al crédito de artículos importados no clasificados anteriormente.

06.04.00 OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES

En esta división aparecen los préstamos destinados a financiar otras operaciones comerciales que por su naturaleza no pueden incluirse en los rubros anteriores.

06.04.07 Compra venta de Bienes Raíces

Incluyen en este título los préstamos concedidos a personas naturales o jurídicas que se dedican al comercio de bienes raíces, tales como terrenos, fincas, haciendas, casas y otras construcciones que hayan sido habitadas o utilizadas, cualquiera que sea el destino que se dé a dichos bienes inmuebles.

06.95.00 Refinanciamiento destinado al Comercio

Incluyen los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos de créditos concedidos por instituciones financieras del país, para actividades relacionadas con el Comercio.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

07.00.00 TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES

Este destino incluye el transporte de personas y carga por tierra, agua y aire, con el servicio de resguardo y almacenaje de mercancías proporcionado en forma confidencial; y con servicio de comunicaciones telefónicas, telegráficas y radiotelefónicas.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

1) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Sueldos y salarios incluyendo bonificaciones, comisiones y pagos en forma de alimentos;
- b) Uniformes y atención médica;
- c) Adquisición en plaza o importación de combustible y lubricantes y repuestos.
- d) Gastos corrientes de reparación y mantenimiento del equipo usado en la empresa.

2) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

Adquisición en plaza e importación de maquinaria y equipo, así como cualquier otro activo fijo. (La construcción de edificios y cualquier otro tipo de Instalaciones se incluye en el Sector Construcción, Código 4.04.00, Edificios Comerciales y de Servicio).

07.01.00 TRANSPORTE

Este rubro comprende los gastos relacionados con los servicios de transporte de personas y carga por cualquier vía.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Transporte pueden ser codificados de la siguiente manera:

07.01.01 Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril

Se incluyen los préstamos relacionados con los servicios de transporte de personas y carga por ferrocarril.

07.01.02 Transporte de Pasajeros por Autobuses

Incluyen los préstamos relacionados con los servicios de transporte de personas por autobuses, ya sea urbano, interurbano o internacional.

07.01.03 Transporte de Pasajeros por Taxis

Incluye los préstamos relacionados con el servicio de transporte de personas por medio de taxis.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

07.01.04 Transporte de Carga por Carretera

Incluye los préstamos relacionados con el servicio de transporte de carga por carretera, ya sea por medio de camiones, trailers, pickups, etc.

07.01.05 Transporte Aéreo

Incluyen los préstamos relacionados con el transporte aéreo y marítimo sea de carga o de personas.

07.01.06 Agencias de Turismo

Incluyen los préstamos relacionados con la actividad desarrollada por agencias de turismo.

07.01.07 Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima

Incluye los préstamos relacionados con el transporte marítimo de carga o de personas.

07.01.08 Pasajes Aéreos

Incluye los préstamos a compañías de transporte aéreo o Agencias de Viaje, para financiar la prestación de servicio al crédito de transporte aéreo de pasajeros y de cargas al exterior.

07.02.00 SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a prestar servicios de depósito, resguardo y almacenaje de mercancías, en forma comercial.

07.03.00 TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a prestar servicios al público, de correo, telégrafo, teléfono o radio, ya sea por recepción acústica o visual.

07.95.00 REFINANCIAMIENTO PARA DESTINO TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES

Incluye los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos concedidos por instituciones financieras para actividades relacionadas con el Transporte, Almacenaje y Comunicaciones.

07.95.01 Refinanciamiento para destino Transporte

07.95.02 Refinanciamiento para destino Almacenaje

07.95.03 Refinanciamiento para destino Comunicaciones

08.00.00 SERVICIOS

Es el Destino Económico del crédito que comprende empresas dedicadas a proporcionar cualquier otro tipo de servicio.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

1) Ejemplos de Gastos corrientes de operación son:

- a) Sueldos y salarios, incluyendo comisiones y bonificaciones;
- b) La compra en plaza o importación de combustibles, lubricantes y servicio de energía eléctrica;
- c) Adquisición de materiales y otros insumos necesarios en la producción;
- d) Pago por servicio de transporte y gastos varios de administración;
- e) Pago por arrendamiento de locales o enseres, etc.

2) Los Gastos para formación de capital pueden comprender:

Adquisición en plaza e importación de todo tipo de activo fijo necesario en la unidad productiva. (La construcción de edificios y demás instalaciones necesarias se incluye en el Sector Construcción, Código 4.04.00 Edificios comerciales

08.01.00 ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Se incluyen bajo esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de centros de enseñanza a cualquier nivel. Comprende la enseñanza oficial y privada impartida por instituciones, o por profesores particulares, como la enseñanza a tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo, en horarios diversos o nocturnos, y de cualquier nivel o para cualquier profesión.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división establecimientos de enseñanza pueden ser codificados de la siguiente manera:

08.01.01 Establecimientos de Enseñanza Básica

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza básica. Comprende la enseñanza general de nivel primario o escolar. Enseñanza preescolar en escuelas de párvulos, jardines de infantes.

08.01.02 Establecimientos de Enseñanza Media

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza media. Comprende la enseñanza general de nivel secundario, encaminada a preparar a los estudiantes para nivel de enseñanza técnica o profesional o para el ingreso a la universidad.

08.01.03 Establecimientos de Enseñanza Superior

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza superior. Comprende la enseñanza post-secundaria que conduce a la obtención de un título universitario o una especialización no universitaria.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

08.01.04 Establecimientos de Formación Técnica

Incluyen los préstamos propios de establecimientos de formación técnica. Incluye toda la enseñanza técnica o profesional de nivel inferior al universitario. En los programas de este nivel se imparte determinada especialización y se dan conocimientos teóricos y prácticos.

08.01.90 Otros Establecimientos de Enseñanza

Incluyen los préstamos propios de otros establecimientos de enseñanza.

08.02.00 SERVICIOS MEDICO Y SANITARIOS

Incluye los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de establecimientos como hospitales, consultorios, laboratorios, clínicas médicas y odontológicas; y todos aquellos centros que se dedican a la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, dentales y otros servicios sanitarios.

08.03.00 SERVICIOS TÉCNICOS

Se agrupan en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la prestación de servicios de contabilidad y auditoría; servicios jurídicos y toda clase de servicios profesionales, tales como servicios de ingeniería; estudios económicos, financieros y de mercado, estudios de factibilidad industrial, etc.

08.04.00 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

Se incluyen bajo esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con las actividades de centros de esparcimiento, tales como: cines, teatros, canales de televisión, centros deportivos y otros servicios como salas de baile, salas de billar, canchas deportivas, canchas de atletismo, piscinas, pistas de patinaje, gimnasios, salas de diversiones, salas de tiro al blanco, etc.

08.05.00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Se incluyen bajo este título los préstamos concedidos a personas naturales destinados a financiar gastos de Educación en el país o en el exterior, que estén amparados por certificaciones o constancias que den fe que el producto del préstamo está relacionado con los planes de estudio de los beneficiarios del Crédito.

08.06.00 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Se agrupan en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con el alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y de otra maquinaria y equipo análogos.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

08.90.00 SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS

Se incluyen los préstamos para toda clase de servicios personales no especificados anteriormente.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Servicios Personales Diversos pueden ser codificados de la siguiente manera:

08.90.01 Restaurantes, Cafés y Similares

Incluye los préstamos relacionados con las actividades de establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas de cualquier clase, tales como: restaurantes, cafés, drive-ins, pupuserías y otros similares. Se excluyen establecimientos comerciales, tales como: supermercados, pulperías o tiendas, droguerías o farmacias, carnicerías, etc.; incluidas en el Sector Comercio, Código 6.04.90.

08.90.02 Hoteles, Moteles y Similares

Incluye los préstamos relacionados con aquellos establecimientos que proporcionan servicios de hospedaje, considerándose también los servicios de bar y restaurante cuando sean parte del mismo negocio.

08.90.03 Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías

Incluye los préstamos de empresas dedicadas a proporcionar servicios de lavandería, aplanchadurías y tintorerías.

08.90.04 Otros Servicios Personales Diversos

Incluye los préstamos de empresas o personas naturales dedicadas a proporcionar servicios personales no especificados en el detalle de los servicios personales diversos.

08.90.05 Talleres de Reparaciones Eléctricos

Incluyen los préstamos de talleres que se dedican principalmente a la reparación, servicios e instalación de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radiotransmisión en las casas; gramófonos y grabadores de cinta, refrigeradores, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal.

08.90.06 Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga

Incluyen los préstamos de talleres especializados (casi exclusivamente) en la reparación de vehículos de transporte colectivo y de carga y piezas componentes de estos vehículos, tales como: motores, transmisiones y cajas de cambios, carburadores y arranques, radiadores, ruedas y frenos, etc.

08.90.07 Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas

Incluyen los préstamos de talleres especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

08.91.00 OTROS SERVICIOS

Se clasifican en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a proporcionar servicios no clasificados anteriormente.

08.95.00 Refinanciamiento para destino Servicios

Incluye los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos concedidos por instituciones financieras para actividades relacionadas con Servicios.

09.00.00 ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Agrupar el financiamiento para la adquisición de viviendas, apartamentos y lotes.

09.00.01 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta ₡80,000.00

Incluye los préstamos concedidos para comprar vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo terreno, no excede de ₡80,000.00.

09.00.02 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡80,000.00 hasta ₡150,000.00

Incluye los préstamos concedidos para comprar vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo terreno, sea superior a ₡80,000.00 y hasta ₡150,000.00.

09.00.03 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡150,000.00 hasta ₡300,000.00

Incluyen bajo este título los préstamos concedidos para compra de vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de ₡150,000.00 y hasta ₡300,000.00.

09.00.04 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡300,000.00 hasta ₡600,000.00

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de ₡300,000.00 y hasta ₡600,000.00.

09.00.05 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡600,000.00 hasta ₡1,000,000.00

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de ₡600,000.00 y hasta ₡1,000,000.00.

09.00.06 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡1,000,000.00

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de ₡1,000,000.00.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

09.00.07 **Financiamiento para la Adquisición de Lotes de Terreno**
Incluyen los préstamos destinados a financiar la adquisición de Lotes de Terreno ya sea para construcciones destinadas a la vivienda o para recreación.

09.00.99 **Adquisición de Otros Locales**
Incluye los préstamos destinados a financiar la adquisición de otros locales para uso familiar diferentes a los detallados anteriormente.

09.95.00 **Refinanciamiento al Sector Vivienda**
Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados dentro del sector vivienda.

10.00.00 **CONSUMO (Préstamos Personales)**
Incluye los préstamos concedidos a personas naturales, destinados a financiar toda clase de gastos de consumo, tales como gastos de viaje, adquisición de vehículos para uso familiar; tratamientos médicos y clínicos, consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo, etc. Excluye los préstamos para financiar gastos de educación, que se incluyen en el Código 8.05.00. (No incluye los préstamos destinados para actividades productivas)

10.00.01 Préstamos para adquisición de vehículo
10.00.02 Préstamos para gastos de viajes turísticos
10.00.03 Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
10.00.04 Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
10.00.05 Préstamos para la compra de electrodomésticos
10.00.06 Préstamos para la compra de muebles
10.00.99 Otros préstamos destinados a la adquisición de Bienes y Servicios para el Consumo Personal
10.95.00 Refinanciamiento para destino Consumo
Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados dentro del sector consumo.

11.00.00 **INSTITUCIONES FINANCIERAS**
Se aplicarán a esta división los créditos concedidos a instituciones financieras calificadas como tales por el Banco Central, Superintendencia del Sistema Financiero, Superintendencia de Valores, y Superintendencia de Pensiones para el desarrollo de sus operaciones corrientes. Cuando el crédito esté destinado a una institución financiera extranjera deberá llevar el código "IFE"

11.00.01 Créditos a Bancos Comerciales
11.00.02 Créditos a Financieras
11.00.03 Créditos a Casas de Corredores

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 18/02/1999		
Vigencia: 01/01/2002		

- 11.00.04 Créditos a Compañías de Seguros
 - 11.00.05 Créditos a Administradoras de Fondos para Pensiones
 - 11.00.06 Crédito a Otras Instituciones Financieras
 - 11.95.00 Refinanciamiento para destino Financiero
- Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados a las instituciones financieras mencionadas anteriormente.

12.00.00 OTRAS ACTIVIDADES

En este sector se registran los préstamos destinados a refinanciar las actividades no clasificadas en otros destinos, así como los destinados a la compraventa de títulos valores y los créditos otorgados para el pago de impuestos.

- 12.01.00 Títulos y Acciones en Cartera
- 12.01.01 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central
- 12.01.02 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por Empresas Públicas No Financieras
- 12.01.03 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas
- 12.02.00 Créditos para el Pago de Impuestos
- 12.00.99 Otros Créditos no Clasificados
- 12.95.00 Otros Refinanciamientos

San Salvador mayo de 2000

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Anexo F

MANUAL DE CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO
TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CÓDIGOS DEL CREDITO POR DESTINO ECONÓMICO
AGOSTO DE 2000

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.00.00	AGROPECUARIO	01.00.00	AGROPECUARIO
1.01.00	AGRICULTURA	01.01.00	AGRICULTURA
1.01.01	Cultivo del Cafeto	01.01.01	Cultivo del Cafeto
1.01.02	Cultivo de Algodón	01.01.02	Cultivo de Algodón
1.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar	01.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar
1.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo	01.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo
1.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano	01.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano
1.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano	01.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano
1.01.07	Cultivo de Tabaco	01.01.07	Cultivo de Tabaco
1.01.08	Cultivo de Fruta	01.01.08	Cultivo de Fruta
1.01.09	Cultivo de Maicillo	01.01.09	Cultivo de Maicillo
1.01.10	Cultivo de Ajonjolí	01.01.10	Cultivo de Ajonjolí
1.01.11	Cultivo de Henequén	01.01.11	Cultivo de Henequén
1.01.12	Cultivo de Kenaf	01.01.12	Cultivo de Kenaf
1.01.13	Cultivo de Cacao	01.01.13	Cultivo de Cacao
1.01.14	Cultivo de Melón	01.01.14	Cultivo de Melón
1.01.15	Cultivo de Brócoli	01.01.15	Cultivo de Brócoli
1.01.16	Cultivo de Tomate	01.01.16	Cultivo de Tomate
1.01.17	Cultivo de Papa	01.01.17	Cultivo de Papa
1.01.18	Cultivo de Pepino	01.01.18	Cultivo de Pepino
1.01.19	Cultivo de Chile Dulce	01.01.19	Cultivo de Chile Dulce

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.01.20	Cultivo de Cebolla	01.01.20	Cultivo de Cebolla
1.01.21	Cultivo de Repollo	01.01.21	Cultivo de Repollo
1.01.22	Cultivo de Yuca	01.01.22	Cultivo de Yuca
1.01.23	Cultivo de Sandía	01.01.23	Cultivo de Sandía
1.01.24	Cultivo de Vigna	01.01.24	Cultivo de Vigna
1.01.25	Cultivo de Cacahuete	01.01.25	Cultivo de Cacahuete
1.01.26	Cultivo de Cardamomo	01.01.26	Cultivo de Cardamomo
1.01.27	Cultivo de Uva	01.01.27	Cultivo de Uva
1.01.28	Cultivo de Soya	01.01.28	Cultivo de Soya
1.01.29	Cultivo de Jojoba	01.01.29	Cultivo de Jojoba
1.01.30	Cultivo de Sábila	01.01.30	Cultivo de Sábila
1.01.31	Cultivo de Okra	01.01.31	Cultivo de Okra
1.01.32	Cultivo de Gandul	01.01.32	Cultivo de Gandul
1.01.33	Cultivo de Flores	01.01.33	Cultivo de Flores
1.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla	01.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla
1.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla	01.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla
1.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados	01.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados
1.01.37	Cultivo de Coliflor	01.01.37	Cultivo de Coliflor
1.01.38	Cultivo de Lechuga	01.01.38	Cultivo de Lechuga
1.01.39	Cultivo de Remolacha	01.01.39	Cultivo de Remolacha
1.01.40	Cultivo de Zanahoria	01.01.40	Cultivo de Zanahoria
1.01.41	Cultivo de Apio	01.01.41	Cultivo de Apio
1.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres	01.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres
1.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas	01.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas
1.02.00	GANADERÍA	01.02.00	GANADERÍA
1.02.01	Crianza de Ganado Bovino	01.02.01	Crianza de Ganado Bovino

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.02.02	Crianza de Ganado Porcino	01.02.02	Crianza de Ganado Porcino
1.02.04	Crianza de Ganado Equino	01.02.04	Crianza de Ganado Equino
1.02.90	Crianza de Ganado No Especificado	01.02.90	Crianza de Ganado No Especificado
1.03.00	AVICULTURA	01.03.00	AVICULTURA
1.04.00	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA	01.04.00	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA
1.05.00	PESCA Y CAPTURA	01.05.00	PESCA Y CAPTURA
1.05.01	Pesca de Altura	01.05.01	Pesca de Altura
1.05.02	Cultivo de Camarón de Río	01.05.02	Cultivo de Camarón de Río
1.05.03	Pesca no Especificada	01.05.90	Pesca no Especificada
1.05.04	Pesca Costera	01.05.04	Pesca Costera
1.05.05	Cultivo de Peces	01.05.05	Cultivo de Peces
1.06.00	APICULTURA	01.06.00	APICULTURA
1.07.00	SERVICIOS AGROPECUARIOS	01.07.00	SERVICIOS AGROPECUARIOS
1.08.00	CUNICULTURA	01.08.00	CUNICULTURA
9.01.00	Refinanciamiento al Sector Agropecuario	01.95.00	Refinanciamiento a destino Agropecuario
9.01.01	Refinanciamiento al Café	01.95.01	Refinanciamiento al Café
9.01.02	Refinanciamiento al Algodón	01.95.02	Refinanciamiento al Algodón
9.01.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar	01.95.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar
9.01.04	Refinanciamiento Cereales	01.95.04	Refinanciamiento Cereales
9.01.12	Refinanciamiento a la Ganadería	01.95.12	Refinanciamiento a la Ganadería
9.01.90	Otros Refinanciamientos al Sector Agropecuario	01.95.90	Otros Refinanciamientos para destino Agropecuario
2.00.00	SECTOR MINERÍA Y CANTERAS	02.00.00	SECTOR MINERÍA Y CANTERAS
2.01.00	MINERALES METÁLICOS	02.01.00	MINERALES METÁLICOS
2.01.01	Oro y Plata	02.01.01	Oro y Plata
2.01.90	Otros Minerales Metálicos	02.01.90	Otros Minerales Metálicos
2.02.00	MINERALES NO METÁLICOS	02.02.00	MINERALES NO METÁLICOS

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
2.02.01	Extracción de Piedra, Arena y Arcilla	02.02.01	Extracción de Piedra, Arena y Arcilla
2.02.02	Extracción de Sal	02.02.02	Extracción de Sal
2.02.03	Extracción de Cal y Yeso	02.02.03	Extracción de Cal y Yeso
2.02.90	Extracción de Otros Minerales No Metálicos	02.02.90	Extracción de Otros Minerales No Metálicos
9.02.00	Refinanciamiento al Sector Minería y Canteras	02.95.00	Refinanciamiento al destino Minería y Canteras
3.00.00	INDUSTRIA MANUFACTURERA	03.00.00	INDUSTRIA MANUFACTURERA
3.01.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	03.01.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
3.01.01	Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de carnes	03.01.01	Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de carnes
3.01.02	Elaboración de Productos Lácteos	03.01.02	Elaboración de Productos Lácteos
3.01.03	Envase y Conservación de Frutas y Legumbres	03.01.03	Envase y Conservación de Frutas y Legumbres
3.01.04	Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos	03.01.04	Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos
3.01.05	Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café	03.01.05	Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café
3.01.06	Elaboración de Productos de Panadería	03.01.06	Elaboración de Productos de Panadería
3.01.07	Producción y Refinación de Azúcar	03.01.07	Producción y Refinación de Azúcar
3.01.08	Fabricación de Chocolates y Confiterías	03.01.08	Fabricación de Chocolates y Confiterías
3.01.09	Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles	03.01.09	Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles
3.01.10	Beneficiado de Café	03.01.10	Beneficiado de Café
3.01.11	Fabricación de Alimentos para Animales	03.01.11	Fabricación de Alimentos para Animales
3.01.90	Industrias de Productos Alimenticios Diversos	03.01.90	Industrias de Productos Alimenticios Diversos
3.02.00	BEBIDAS	03.02.00	BEBIDAS
3.02.01	Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas	03.02.01	Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas
3.02.02	Elaboración de Vinos	03.02.02	Elaboración de Vinos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.02.03	Elaboración de Cerveza y Malta	03.02.03	Elaboración de Cerveza y Malta
3.02.04	Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas	03.02.04	Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas
3.03.00	INDUSTRIA DEL TABACO	03.03.00	INDUSTRIA DEL TABACO
3.04.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	03.04.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES
3.04.01	Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles	03.04.01	Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles
3.04.02	Fabricación de Tejidos de Punto	03.04.02	Fabricación de Tejidos de Punto
3.04.03	Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia	03.04.03	Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia
3.04.90	Fabricación de Otros Productos Textiles	03.04.90	Fabricación de Otros Productos Textiles
3.05.00	FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	03.05.00	FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES
3.05.01	Fabricación de Calzado	03.05.01	Fabricación de Calzado
3.05.02	Fabricación de Prendas de Vestir	03.05.02	Fabricación de Prendas de Vestir
3.05.90	Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir	03.05.90	Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir
3.06.00	INDUSTRIA MADERERA	03.06.00	INDUSTRIA MADERERA
3.07.00	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS	03.07.00	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS
3.08.00	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	03.08.00	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
3.08.01	Fabricación de Papel y Cartón	03.08.01	Fabricación de Papel y Cartón
3.08.02	Fabricación de Productos de Papel y Cartón	03.08.02	Fabricación de Productos de Papel y Cartón
3.09.00	IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	03.09.00	IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS
3.10.00	INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO	03.10.00	INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO
3.10.01	Curtiembres y Talleres de Acabado	03.10.01	Curtiembres y Talleres de Acabado

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.10.02	Fabricación de Artículos de Cuero	03.10.02	Fabricación de Artículos de Cuero
3.11.00	Productos de Caucho	03.11.00	Productos de Caucho
3.11.01	Fabricación de Llantas y Cámaras	03.11.01	Fabricación de Llantas y Cámaras
3.11.90	Fabricación de Otros Productos de Caucho	03.11.02	Fabricación de Otros Productos de Caucho
3.12.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	03.12.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
3.12.01	Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos	03.12.01	Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos
3.12.02	Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales	03.12.02	Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales
3.12.03	Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas	03.12.03	Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas
3.12.90	Fabricación de Productos Químicos Diversos	03.12.90	Fabricación de Productos Químicos Diversos
3.13.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	03.13.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO
3.14.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	03.14.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
3.14.01	Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción	03.14.01	Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción
3.14.02	Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio	03.14.02	Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio
3.14.03	Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana	03.14.03	Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana
3.14.04	Fabricación de Cemento	03.14.04	Fabricación de Cemento
3.14.90	Fabricación de Otros Productos No Metálicos	03.14.90	Fabricación de Otros Productos No Metálicos
3.15.00	FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS	03.15.00	FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS
3.16.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQ. Y EQ. DE TRANSPORTE	03.16.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQ. Y EQ. DE TRANSPORTE
3.16.01	Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos	03.16.01	Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos
3.16.02	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales	03.16.02	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.16.90	Fabricación de Otros Productos Metálicos	03.16.90	Fabricación de Otros Productos Metálicos
3.17.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA	03.17.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA
3.18.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS	03.18.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS
3.19.00	FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE	03.19.00	FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE
3.20.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS	03.20.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS
3.20.01	Fabricación de Productos de Material Plástico	03.20.01	Fabricación de Productos de Material Plástico
3.20.02	Fabricación de Juguetes de Material Plástico	03.20.02	Fabricación de Juguetes de Material Plástico
3.20.03	Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico	03.20.03	Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico
3.20.90	Fabricación de Otros Productos de Material Plástico	03.20.90	Fabricación de Otros Productos de Material Plástico
3.21.00	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	03.21.00	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA
3.21.01	Fabricación de Lentes Ópticos	03.21.01	Fabricación de Lentes Ópticos
3.21.90	Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica	03.21.90	Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica
		03.22.00	INDUSTRIA DE LA MAQUILA
		03.22.01	Maquila Textil
		03.22.02	Maquila Electrónica
3.90.00	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS	03.90.00	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
3.90.01	Fabricación de Productos Pirotécnicos	03.90.01	Fabricación de Productos Pirotécnicos
3.90.02	Fabricación de Artesanías	03.90.02	Fabricación de Artesanías
3.90.90	Manufacturas Diversas	03.90.90	Manufacturas Diversas
9.03.00	Refinanciamiento al Sector Industria Manufacturera	03.95.00	Refinanciamiento para destino Industria Manufacturera
4.00.00	SECTOR CONSTRUCCIÓN	04.00.00	CONSTRUCCIÓN

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
4.01.00	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	04.01.00	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
4.01.01	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento hasta ¢80,000.00	04.01.01	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento hasta ¢80,000.00
4.01.02	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢80,000.00 hasta ¢150,000.00	04.01.02	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢80,000.00 hasta ¢150,000.00
4.01.03	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢150,000.00 hasta ¢300,000.00	04.01.03	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢150,000.00 hasta ¢300,000.00
4.01.04	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢300,000.00 hasta ¢600,000.00	04.01.04	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢300,000.00 hasta ¢600,000.00
4.01.05	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢600,000.00 hasta ¢1,000,000.00	04.01.05	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢600,000.00 hasta ¢1,000,000.00
4.01.06	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢1,000,000.00	04.01.06	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de ¢1,000,000.00
4.02.00	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	04.02.00	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS
4.03.00	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	04.03.00	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES
4.04.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	04.04.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS
4.05.00	CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES	04.05.00	CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES
4.06.00	URBANIZACIÓN DE TERRENOS	04.06.00	URBANIZACIÓN DE TERRENOS
		04.07.00	Ampliación y Reparación de Vivienda
4.90.00	OTRAS CONSTRUCCIONES	04.90.00	OTRAS CONSTRUCCIONES

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
9.04.00	Refinanciamiento al Sector Construcción	04.95.00	Refinanciamiento destinado a la Construcción
4.99.00	FORMACIONDE CAPITAL EN CONSTRUCCIÓN	12.00.99	OTROS CRÉDITOS NO CLASIFICADOS
5.00.00	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS	05.00.00	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS
5.01.00	PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	05.01.00	PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
5.02.00	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	05.02.00	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
5.03.00	ABASTECIMIENTO DE AGUA	05.03.00	ABASTECIMIENTO DE AGUA
5.04.00	SERVICIOS SANITARIOS	05.04.00	SERVICIOS SANITARIOS
9.05.00	Refinanciamiento al Sector electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	05.95.00	Refinanciamiento destinado para electricidad, gas, agua y servicios sanitarios
6.00.00	SECTOR COMERCIO	06.00.00	COMERCIO
6.01.00	IMPORTACION DEL SECTOR COMERCIO	06.01.00	IMPORTACIONES PARA EL DESTINO COMERCIO
6.01.01	Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo para la industria, agricultura y generación de electricidad	06.01.01	Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo
6.01.02	Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para actividades productivas	06.01.02	Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para actividades productivas
6.01.03	Financiamiento a la Importación de Vehículos	06.01.03	Financiamiento a la Importación de Vehículos
6.01.04	Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para los sectores Agropecuario e Industria.	06.01.04	Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para la Agricultura e Industria
6.01.05	Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y medicinales	06.01.05	Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y medicinales
6.01.06	Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y prendas de vestir	06.01.06	Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y prendas de vestir

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.01.07	Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos	06.01.07	Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos
6.01.08	Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal	06.01.08	Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal
6.01.09	Financiamiento a la Importación de Maquinaria, Aparatos y Utensilios Eléctricos	06.01.09	Financiamiento a la Importación de Maquinaria, Aparatos y Utensilios Eléctricos
6.01.10	Importaciones del Sector Agropecuario (para su comercialización)	06.01.10	Importaciones para destino Agropecuario (para su comercialización)
6.01.20	Importaciones del sector Minería y Canteras (para su comercialización)	06.01.20	Importaciones para destino Minería y Canteras (para su comercialización)
6.01.30	Importaciones del sector Industria Manufacturera (para su comercialización)	06.01.30	Importaciones para destino de la Industria Manufacturera (para su comercialización)
6.01.40	Importaciones del sector Construcción (para su comercialización)	06.01.40	Importaciones para destino de la Construcción (para su comercialización)
6.01.50	Importaciones del sector Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)	06.01.50	Importaciones para destino Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)
6.01.60	Importaciones del sector Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	06.01.60	Importaciones para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (para su comercialización)
6.01.70	Importaciones del sector Servicios (para su comercialización)	06.01.70	Importaciones para destino Servicios (para su comercialización)
6.01.90	Financiamiento a Otras Importaciones del sector Comercio	06.01.90	Financiamiento a Otras Importaciones del Comercio
6.02.00	COMERCIO DE EXPORTACIÓN	06.02.00	COMERCIO DE EXPORTACIÓN
6.02.01	Financiamiento a la Exportación de Café	06.02.01	Financiamiento a la Exportación de Café
6.02.02	Financiamiento a la Exportación de Azúcar	06.02.02	Financiamiento a la Exportación de Azúcar
6.02.03	Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco	06.02.03	Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.02.04	Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios	06.02.04	Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios
6.02.05	Financiamiento a la Exportación de Algodón	06.02.05	Financiamiento a la Exportación de Algodón
6.02.06	Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón	06.02.06	Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón
6.02.07	Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario	06.02.07	Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario
6.02.08	Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo	06.02.08	Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo
6.02.09	Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos	06.02.09	Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos
6.02.10	Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maq. Y Eq. De Transporte	06.02.10	Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maq. Y Eq. De Transporte
6.02.11	Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte	06.02.11	Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte
6.02.12	Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos	06.02.12	Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos
6.02.13	Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera	06.02.13	Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera
6.02.14	Financiamiento a la Exportación de Bebidas	06.02.14	Financiamiento a la Exportación de Bebidas
6.02.15	Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho	06.02.15	Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho
6.02.16	Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón	06.02.16	Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón
6.02.17	Financiamiento a la Exportación de Ganado	06.02.17	Financiamiento a la Exportación de Ganado
6.02.18	Financiamiento a la Exportación de Servicios	06.02.18	Financiamiento a la Exportación de Servicios
6.02.19	Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas	06.02.19	Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.02.20	Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Prod. de Fibras Burdas	06.02.20	Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Prod. de Fibras Burdas
6.02.90	Financiamiento a Otros Productos de Exportación	06.02.90	Financiamiento a Otros Productos de Exportación
6.03.00	COMERCIO INTERNO	06.03.00	COMERCIO INTERNO
6.03.01	Comercialización de Productos Industriales	06.03.01	Comercialización de Productos Industriales
6.03.03	Comercialización de Productos Agropecuarios	06.03.03	Comercialización de Productos Agropecuarios
6.03.04	Comercialización de Vehículos importados	06.03.04	Comercialización de Vehículos
6.03.05	Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados anteriormente	06.03.05	Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados anteriormente
6.03.06	Comercialización de Aparatos Eléctricos importados	06.03.06	Comercialización de Aparatos Eléctricos.
		06.03.07	Préstamos a Supermercados, Carnicerías y Tiendas
		06.03.08	Préstamos a Droguerías o Farmacias
6.03.90	Comercialización de Otros Productos Importados	06.03.90	Comercialización de Productos Importados No especificados anteriormente
6.04.00	OTROS COMERCIALES	06.04.00	OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES
6.04.07	Compra venta de Bienes Raíces	06.04.07	Compra venta de Bienes Raíces
6.04.90	Financiamiento para Otras Actividades Comerciales	06.03.09	Financiamiento para Otras Actividades Comerciales
		06.03.90	Comercialización de Productos Importados No especificados anteriormente
6.07.00	Préstamos Automáticos Sobre Pólizas de Seguro y Títulos de Capitalización	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
6.99.00	Gastos de Formación de Capital en el Sector Comercio	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
9.06.00	Refinanciamiento al Sector Comercio	06.95.00	Refinanciamiento destinado al Comercio

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
7.00.00	SECTOR TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES	07.00.00	TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES
7.01.00	TRANSPORTE	07.01.00	TRANSPORTE
7.01.01	Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril	07.01.01	Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril
7.01.02	Transporte de Pasajeros por Autobuses	07.01.02	Transporte de Pasajeros por Autobuses
7.01.03	Transporte de Pasajeros por Taxis	07.01.03	Transporte de Pasajeros por Taxis
7.01.04	Transporte de Carga por Carretera	07.01.04	Transporte de Carga por Carretera
7.01.05	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Aérea	07.01.05	Transporte Aéreo
7.01.06	Agencias de Turismo	07.01.06	Agencias de Turismo
7.01.07	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima	07.01.07	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima
7.01.08	Pasajes Aéreos	07.01.08	Pasajes Aéreos
7.02.00	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS	07.02.00	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS
7.03.00	TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES	07.03.00	TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES
9.07.00	Refinanciamiento al sector Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	07.95.00	Refinanciamiento para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
		07.95.01	Refinanciamiento para destino Transporte
		07.95.02	Refinanciamiento para destino Almacenaje
		07.95.03	Refinanciamiento para destino Comunicaciones
8.00.00	SECTOR SERVICIOS	08.00.00	SERVICIOS
8.01.00	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA	08.01.00	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA
8.01.01	Establecimientos de Enseñanza Básica	08.01.01	Establecimientos de Enseñanza Básica
8.01.02	Establecimientos de Enseñanza Media	08.01.02	Establecimientos de Enseñanza Media
8.01.03	Establecimientos de Enseñanza Superior	08.01.03	Establecimientos de Enseñanza Superior
8.01.04	Establecimientos de Formación Técnica	08.01.04	Establecimientos de Formación Técnica

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
8.01.90	Otros Establecimientos de Enseñanza	08.01.90	Otros Establecimientos de Enseñanza
8.02.00	SERVICIOS MÉDICO Y SANITARIOS	08.02.00	SERVICIOS MÉDICO Y SANITARIOS
8.03.00	SERVICIOS TÉCNICOS	08.03.00	SERVICIOS TÉCNICOS
8.04.00	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	08.04.00	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO
8.05.00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	08.05.00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN
8.06.00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	08.06.00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
8.90.00	SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS	08.90.00	SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS
8.90.01	Restaurantes, Cafés y Similares	08.90.01	Restaurantes, Cafés y Similares
8.90.02	Hoteles, Moteles y Similares	08.90.02	Hoteles, Moteles y Similares
8.90.03	Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías	08.90.03	Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías
8.90.04	Otros Servicios Personales Diversos	08.90.04	Otros Servicios Personales Diversos
8.90.05	Talleres de Reparaciones Eléctricos	08.90.05	Talleres de Reparaciones Eléctricos
8.90.06	Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga	08.90.06	Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga
8.90.07	Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas	08.90.07	Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas
8.91.00	OTROS SERVICIOS	08.91.00	OTROS SERVICIOS
9.08.00	Refinanciamiento al Sector Servicios	08.95.00	Refinanciamiento para destino Servicios
9.11.10	FINANCIAMIENTO PARA LA COMPRA DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS	09.00.00	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA
9.11.11	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta ¢80,000.00	09.00.01	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta ¢80,000.00
9.11.12	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ¢80,000.- hasta ¢150,000.-	09.00.02	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ¢80,000.- hasta ¢150,000.-

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
9.11.13	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡150,000.00 hasta ₡300,000.00	09.00.03	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡150,000.00 hasta ₡300,000.00
9.11.14	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡300,000.00 hasta ₡600,000.00	09.00.04	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡300,000.00 hasta ₡600,000.00
9.11.15	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡600,000.00 hasta ₡1,000,000.00	09.00.05	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡600,000.00 hasta ₡1,000,000.00
9.11.16	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡1,000,000.00	09.00.06	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de ₡1,000,000.00
		09.00.07	Financiamiento para la Adquisición de Lotes de Terreno
9.11.17	Adquisición de Otros Locales	09.00.99	Adquisición de Otros Locales
		09.95.00	Refinanciamiento al Sector Vivienda
9.11.00	CONSUMO (Préstamos Personales)	10.00.00	CONSUMO (Préstamos Personales)
9.11.01	Préstamos Personales	10.00.00	CONSUMO (Préstamos Personales)
9.11.02	Préstamos para adquisición de vehículo	10.00.01	Préstamos para adquisición de vehículo
		10.00.02	Préstamos para gastos de viajes turísticos
		10.00.03	Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
		10.00.04	Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
		10.00.05	Préstamos para la compra de electrodomésticos
		10.00.06	Préstamos para la compra de muebles
		10.00.99	Otros préstamos destinados a la adquisición de Bienes y Servicios para el Consumo Personal
		10.95.00	Refinanciamiento para destino Consumo
9.12.00	CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	11.00.00	INSTITUCIONES FINANCIERAS

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
9.12.01	Créditos a Bancos Comerciales	11.00.01	Créditos a Bancos Comerciales
9.12.02	Créditos a Financieras	11.00.02	Créditos a Financieras
		11.00.03	Créditos a Casas de Corredores
		11.00.04	Créditos a Compañías de Seguros
		11.00.05	Créditos a Administradoras de Fondos para Pensiones
9.12.03	Crédito a Otras Instituciones Financieras	11.00.06	Crédito a Otras Instituciones Financieras
		11.95.00	Refinanciamiento para destino Financiero
9.00.00	OTRAS ACTIVIDADES	12.00.00	OTRAS ACTIVIDADES
9.10.00	Títulos y Acciones en Cartera	12.01.00	Títulos y Acciones en Cartera
9.10.01	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central	12.01.01	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central
9.10.02	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por EPNF	12.01.02	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por EPNF
9.10.03	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas	12.01.03	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas
9.13.00	Créditos para el Pago de Impuestos	12.02.00	Créditos para el Pago de Impuestos
9.90.00	Otros Créditos no Clasificados	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
9.09.00	Otros Refinanciamientos	12.95.00	Otros Refinanciamientos

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Anexo G

FECHA: DD/MM/AAAA

NÚMERO DE SERIE DE ENVIO

REPORTE DE ENVIO DE DATOS

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LOS DATOS CON LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA: _____

DE _____ LA
INSTITUCIÓN: _____

PARA _____ EL _____ MES _____ DE:

HAN SIDO ACTUALIZADOS Y VERIFICADOS POR MEDIO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN
INSTALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ENVIÁNDOSE LOS
SIGUIENTES REGISTROS:

1. DETALLE DE PERSONAS.
2. DETALLE DE REFERENCIAS DE CRÉDITOS.
3. DETALLE DE GARANTIAS POR REFERENCIA.
4. DETALLE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS.
5. DETALLE DE AVALES, FIANZAS Y CARTAS STAND BY.
6. DETALLE DE FONDOS DE GARANTÍAS.
7. DETALLE DE GARANTÍAS PRENDARIAS.
8. DETALLE DE GARANTÍAS FIDUCIARIAS.
9. DETALLE DE GARANTÍAS PIGNORADAS.
10. DETALLE DE GARANTÍAS DE POLIZAS
11. DETALLE DE GARANTÍAS DE VALORES DE PRENDA FIJA
12. DETALLE DE SOCIOS DE SOCIEDADES DEUDORAS.
13. DETALLE DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE SOCIEDADES DEUDORAS.
14. DETALLE DE REFERENCIAS CANCELADAS POR REFINANCIAMIENTOS.
15. DETALLE DE GASTOS CORRIENTES O PARA FORMACIÓN DE CAPITAL.
16. DETALLE DE UNIDADES DE MEDIDAS A FINANCIAR.

DECLARO QUE LOS REGISTROS ANTERIORES SON VERDADEROS, Y EL CONTENIDO ES EXACTO
Y FORMAN PARTE DE ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES DE MI CONOCIMIENTO QUE DE DECLARAR
INFORMACIÓN FALSA INCURRIRÉ EN RESPONSABILIDAD ANTE ESA SUPERINTENDENCIA

RESPONSABLE: _____

CARGO:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Anexo I

CONCEPTOS UTILIZADOS

1. Clasificación de los préstamos

Para efectos de estas Normas, las operaciones de préstamos, se pueden clasificar, de acuerdo a las siguientes conceptualizaciones:

- 1.1 **Crédito Decreciente:** Es aquel crédito pactado para un plazo determinado, estableciendo cuotas de pago iguales y sucesivas hasta finalizar el crédito o aquellos que son contratados para pago de plazo fijo.
- 1.2 **Crédito Rotativo:** Es aquel crédito en el cual el monto del financiamiento otorgado puede ser utilizado (rotado) varias veces, dependiendo de la disponibilidad que se genere de las amortizaciones que se efectúen al capital.
- 1.3 **Crédito Decreciente no Rotativo:** Es aquel crédito que se pacta con desembolsos parciales programados, pero no crea disponibilidad de fondos por pagos efectuados.
- 1.4 **Descuento de Letras:** Créditos otorgados bajo la modalidad de descuento de letras.
- 1.5 **Sobregiro:** Es aquel financiamiento a través de la utilización de la cuenta corriente del cliente, sobregirando su cuenta con previa autorización del banco, o por un sobregiro eventual.
- 1.6 **Tarjeta de Crédito:** Es aquel financiamiento otorgado a través de las tarjetas de crédito.
- 1.7 **Créditos Interbancarios:** Son créditos otorgados entre entidades financieras.
- 1.8 **Créditos de Tesorería:** Son aquellos créditos de cortísimo plazo, otorgados por excesos de liquidez en la entidad.
- 1.9 **Créditos Puente o Anticipos:** Son anticipos otorgados previos a la contratación del crédito.
- 1.10 **Créditos en Cobro Judicial:** Son créditos que han pasado al área jurídica para su cobro por la vía judicial.

2. Cartera vencida:

Se considerará como cartera vencida, aquellos créditos que tienen mora de más de noventa días de una cuota o del saldo de capital e intereses, lo que ocasionará que el saldo de capital se clasifique en cartera vencida. Los intereses provisionados y los que en el futuro se devenguen se controlarán en las cuentas de orden, siempre que exista morosidad.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

3. Créditos refinanciados:

Se entiende por crédito refinanciado el otorgado por un banco para cancelar, total o parcialmente, otra u otras obligaciones de la misma entidad. Para efecto de determinar la categoría de riesgo de un deudor, no se considerarán refinanciamientos, cuando se trate de la consolidación de deudas que no hayan tenido mora en los últimos tres meses.

Las renovaciones de las líneas de crédito rotativas no se consideran refinanciamiento siempre que se renueven dentro del plazo de la misma.

Se entiende por consolidación de deudas, los créditos otorgados para pagar obligaciones que el cliente tiene con el banco otorgante o con otra entidad del Sistema Financiero; siempre que tales deudas no hayan tenido mora en los últimos tres meses, en caso contrario se tomará como refinanciamiento

4. Créditos saneados:

Son todos los créditos liquidados contra las reservas de saneamiento, ya sea porque se hayan eliminado del activo por prescripción, por sentencia judicial, porque la entidad acreedora lo considera irrecuperable o en cumplimiento de normas emitidas por la Superintendencia.

Para efectos de estas Normas se considerarán créditos, las operaciones que se realizan bajo los conceptos siguientes:

- a) Préstamos,
- b) Descuentos,
- c) Pagos por cuenta ajena,
- d) Intereses y otros productos por cobrar,
- e) Deudores varios,
- f) Otros créditos no clasificados,
- g) Créditos contingentes, y
- h) Anticipos para la adquisición de bienes o servicios, entregados a personas relacionadas.

5. Codeudor:

Persona que juntamente con otra u otras se obligan al pago de una deuda, y que además recibe los beneficios del préstamo.

6. Certificados de inversión:

Son Títulos Valores Negociables en la Bolsa de Valores que una empresa emite con el objeto de captar fondos del mercado financiero.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

7. Destino del crédito:

Es la codificación que las entidades financieras deben asignar al crédito, para clasificar el destino económico del mismo, de acuerdo al Manual de Clasificación del Crédito, el cual ha sido diseñado tomando como base la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de las Naciones Unidas (CIIU), que facilita el marco de referencia para la clasificación de las cuentas nacionales y permite además la compatibilidad internacional. Por ende este código identifica la actividad para lo cual ha recibido el financiamiento el deudor.

8. Fiador:

Persona que frente a un tercero asume calidad de fiador, garantizando el cumplimiento de una obligación a cargo de otra persona llamada deudor principal.

9. Fuente de recursos:

Indica con qué recursos la institución está financiando el crédito.

10. Giro de la empresa:

Para efectos de estas Normas se entenderá como Giro o Actividad Económica de la empresa o persona natural, la principal actividad que le genera el mayor flujo de caja, debiendo coincidir dicho código con el asignado por el Ministerio de Hacienda, para efectos de la declaración del impuesto del valor agregado (IVA.)

11. Gastos corrientes de una empresa:

Para los fines de estas Normas se entenderá por gastos corrientes el mismo concepto de capital de trabajo, entendiéndose por estos los desembolso efectuado por la entidad financiera para atender las actividades del negocio del deudor, relativas a la producción, comercialización y venta, por lo general estos gastos se aplican al costo de producción de un mismo período y para gastos indirectos, tales como el pago de sueldos y salarios, alquiler de bienes, compra de semillas para cultivos, fertilizantes, pago de servicios veterinarios etc. Se excluyen los créditos otorgados para la adquisición de activos fijos y los destinados para el pago de deudas, las reprogramaciones y las consolidaciones de deuda.

12. Gastos para formación de capital de trabajo:

Son aquellos gastos destinados para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor es aplicable al costo de la producción de más de un ejercicio contable, que contribuyen o son instrumentos de producción o que incrementan la capacidad de producción de dicha empresa.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

13. Prórroga:

Para los fines de estas Normas, se entiende por prórroga la prolongación del plazo que otorga el banco para el pago de una obligación, según el documento contractual, lo que no implica la modificación del número de la referencia. No se consideran prórrogas las necesarias para hacer coincidir el vencimiento del crédito con el vencimiento de la fuente de pago.

14. Persona no domiciliadas:

Se entenderá por personas no domiciliadas o no residentes a las personas que residen en el extranjero y que tienen su centro de interés económico fuera del país.

15. Primas documentadas:

Son los financiamientos concedidos por una entidad de Seguros, para el pago de las primas por medio de letras de cambios.

16. Saldo en mora:

Se entenderá como saldo en mora, las cuotas o porciones de cuotas que el deudor ha dejado de pagar, sin que el crédito llegue a su vencimiento pactado.

17. Sociedades de Garantías Recíprocas:

Son aquellas sociedades de capital, señaladas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y que tienen como finalidad el otorgamiento de garantías personales, por aval o por cualquier otro medio admitido, pero distinto de la rama de seguros.

18. Tamaño económico de la empresa:

Para efectos de estas Normas el tamaño económico de la empresa, será la definición establecida por el Ministerio de Economía, por medio de la "Política Nacional de Apoyo Integral a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y para los conceptos de "Gran Empresa" y "Gobierno" se ha tomado una definición propia de la Superintendencia del Sistema Financiero, tal como se detalla a continuación:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

Concepto según Tamaño de Unidad Económica o Segmento Empresarial	Indicadores (Dimensiones)		
	Estableci- miento	Laboral (Trabajadores permanentes remunerados)	Financiera (Ventas Brutas Anuales)
Cuenta Propia o Autoempleo "Toda persona que desarrolla una actividad económica en forma independiente, en un local fijo o de forma ambulante, con ventas brutas anuales inferiores a \$5,715, y sin trabajadores remunerados".	Fijo o Ambulante	Sin trabajadores remunerados	Hasta \$5,715
Micro Empresas "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$100,000, y hasta 10 trabajadores remunerados".	Fijo	Hasta 10	Hasta \$100,000
Pequeña Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$1,000,000, y hasta 50 trabajadores remunerados"	Fijo	Hasta 50	Hasta \$1,000,000
Mediana Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$7.0 millones, y hasta 100 trabajadores remunerados"	Fijo	Hasta 100	Hasta \$7.0 Millones
Gran Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de más \$7.0 millones, y más de 100 trabajadores remunerados" 1 /	Fijo	Más de 100	Más \$7.0 Millones
Gobierno Créditos otorgados al Gobierno Central, Municipalidades e Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas. 1 /			

1 / Definición de la Superintendencia del Sistema Financiero

Para ubicar a una empresa en uno u otro rango, los criterios podrán ser aplicados en forma excluyente, es decir, se considerará suficiente con que cumplan uno de ellos y además deberá tomarse el que hace posible ubicar a la empresa en el rango más alto. (11)

19. Tasa de interés contractual o nominal:

Se refiere a la tasa de interés para operaciones activas de crédito pactada en el contrato y es la que resulta de sumar o restar a la tasa de referencia, el diferencial correspondiente.

20. Tasa de referencia:

Se refiere a la tasa de interés única para operaciones activas de crédito que la entidad hace del conocimiento público para sus operaciones de préstamos en moneda nacional y otra para sus operaciones de préstamos en moneda extranjera.

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

21. Tasa efectiva:

Se refiere a la tasa de interés para operaciones activas de créditos, cuyo cálculo se hará tomando en cuenta la totalidad de los cargos que el banco cobrará al cliente, incorporando el plazo y modalidades para redimir la obligación.

22. Monto desembolsado:

Es la cantidad que el usuario retira, en el mes reportado, de acuerdo al plan de desembolsos aprobado, con el objeto de conocer el flujo de dinero que entra a la economía mensualmente. Esto aplica para todos los créditos y en especial para las Tarjetas de Crédito, Sobregiros y Líneas de Crédito Rotativas, ya que el monto otorgado o el límite autorizado puede ser utilizado parcialmente ó varias veces en el mes, y reportar al final del mes saldo igual a cero si el cliente pago antes de la fecha de corte de la información.

Se entenderá como consumo los retiros de efectivo que se realicen por medio de las Tarjetas de Crédito.

23. Unidad de medida a financiar:

La Unidad de medida a Financiar, Indica las dimensiones de cómo es cuantificado el producto o destino hacia el cual va dirigido el crédito, lo cual para efectos de estas normas, solo será requerido para el sector construcción y sector agropecuario, como ejemplo: 100 metro cuadrados de construcción, 150 cabezas de ganados.

24. Sistema de validación de información contable:

Con el objeto de que la información proporcionada en el Sistema de la Central de Riesgos, satisfaga los estándares mínimos de consistencia y calidad de la misma que le permita a la Superintendencia cumplir sus fines, el sistema validador efectuará antes de generarse el envío ciertas conciliaciones con las cifras que contiene el Balance Mensual de cada entidad, considerándose como válida la información contable.

Las siguientes conciliaciones son aplicables para las entidades que manejan su contabilidad a través del Catálogo de Cuentas Contables para Bancos, Seguros, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Las conciliaciones entre el Sistema de la Central de Riesgos y el Sistema del Contable Estadístico son los siguientes:

CDSSF-15/1999	NPB4-17 NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
APROBACIÓN:18/02/1999		
VIGENCIA:01/01/2002		

	CUENTAS	CENTRAL DE RIESGOS	CONTABLE ESTADISTICO
1	Cartera de Préstamos Bruta	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml, para el código de activo PD y código de carteras 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria en valores absolutos de las cuentas 114 más 1149. Sumatoria en valores absolutos de las cuentas 114 más 1149. <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria en valores absolutos de las cuentas 13 más 1399.
2	Cartera de Préstamos Vencida	Sumatoria del campo saldo_vencido_k del archivo referencia.xml, para el código de activo PD y carteras 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 1148 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Cuenta 1303
3	Préstamos a No Domiciliados	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml, para el código de activo PD, código de cartera 01 y 02, y campo residente del archivo persona.xml, marcado con N.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria de las cuentas 114108 más 114208 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria de las cuentas 130106 más 130206
4	Préstamos en Moneda Extranjera	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD, marcados con en el campo codigo_moneda, con los códigos 001 y 003	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria de las subcuentas de Préstamos 114 marcadas como ME <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria de las subcuentas de Préstamos 13 marcadas como ME.
5	Cartas de Crédito	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml los tipos de activos marcados con el código "CC" en el campo cod_activo del archivo referencia.xml, para los códigos de carteras 01 y 02.	<u>Para entidades Bancarias y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 4110
6	Fianzas	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml para los tipos de activos marcados con el código "FA" en el campo cod_activo del archivo referencia.xml, para los códigos de carteras 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 4120 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Cuenta 6102 más 6104
7	Saldo Vencidos de Intereses.	Sumatoria del campo saldo_vencido_i, del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD y códigos de cartera 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 9150 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria de las cuentas 8109050 más 8109060
8	Saldo de intereses activados	Sumatoria de los campos saldo_vigente_i más saldo_mora_i, del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD y códigos de cartera 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria de las subcuentas 114 cuyo 7º y 8º dígito sea igual a 99.